

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E
INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE
LURIGANCHO, DURANTE EL AÑO 2020.**

TESIS

PRESENTADA POR BACHILLER

BALDEON LIZANA, CAROLINE.

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

LIMA – PERÚ

2021

ASESOR

Dr. Miranda Aburto, Elder J.

Agradecimiento

A Dios, por brindarme las fuerzas necesarias para seguir el camino que tiene preparado para mí. A mi familia, quienes con su apoyo incondicional hacen posible el logro de todos mis objetivos propuestos. A mi estimado asesor, que con sus palabras de aliento y disciplina contribuyeron a la culminación del presente trabajo.

Dedicatoria

A todas las mujeres e integrantes del grupo familiar que alguna vez fueron víctimas de violencia y a los que aún continúan en esta lucha, así como a los estudiantes, investigadores e instituciones que tengan interés en el fenómeno de estudio.

Resumen

El presente trabajo de investigación, sobre Estrategias de Prevención de la Violencia contra la Mujer y miembros del Grupo Familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho durante el año 2020, basado en la normativa vigente y las políticas públicas, se enmarca una serie de estrategias de prevención, las cuales buscan prever y eliminar todo tipo de violencia que se intenta o se ejerce contra las mujeres y miembros pertenecientes a la familia.

Tiene como objetivos analizar de qué manera las estrategias de prevención previenen la violencia en el distrito de San Juan de Lurigancho; identificar cómo las estrategias de prevención en relaciones con habilidades fortalecidas influyen en la violencia; cómo influyen las actitudes, creencias y normas en los tipos de violencia que existen y analizar cómo los servicios garantizados previenen la violencia contra la Mujer y miembros del grupo familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2020.

El método empleado ha sido encuestas que permiten tener un margen de referencia a través de la población y la respectiva muestra.

Las conclusiones más resaltantes son que las estrategias de prevención previenen significativamente la violencia en el distrito de San Juan de Lurigancho; las estrategias de prevención en relaciones con habilidades fortalecidas influyen de manera positiva en la prevención de la violencia y las actitudes, creencias y normas influyen de manera negativa en los tipos de violencia que existen; los servicios garantizados previenen la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y el servicio social ha sido óptimo en la prevención de la violencia contra mujeres y miembros de la familia.

Palabras clave: Estrategias, prevención, políticas públicas, violencia contra mujeres y miembros de la familia.

Abstract

This research work, on Strategies for the Prevention of Violence against Women and members of the Family Group in the district of San Juan de Lurigancho, during the year 2020 and based on current regulations and public policies, a series of prevention strategies are framed, which seek to prevent and eliminate all types of violence that is attempted or exercised against women and family members.

Its objectives are to analyze how prevention strategies prevent violence in the district of San Juan de Lurigancho to identify how prevention strategies in relationships with strengthened skills influence violence, how attitudes, beliefs and norms influence the types of violence that exist and analyze how guaranteed services prevent violence against women and members of the family group in the district of San Juan de Lurigancho, during the year 2020.

The method used has been surveys that allow to have a margin of reference through the population and the respective sample.

The most outstanding conclusions are that prevention strategies significantly prevent violence in the district of San Juan de Lurigancho; prevention strategies in relationships with strengthened skills positively influence violence prevention; attitudes, beliefs and norms negatively influence the types of violence that exist and guaranteed services prevent violence against women and members of the family group. Social service has been optimal in preventing violence against women and family members.

Keywords: Strategies, prevention, public policies, violence against women and family members.

Introducción

La presente tesis, denominada Estrategias de Prevención de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, me ha permitido conocer a mayor profundidad, la importancia de las estrategias de prevención de la violencia que sufren las mujeres y los miembros conformantes del grupo familiar.

Lastimosamente la violencia como problema de salud pública que afecta a la sociedad es un problema que sigue en aumento y que hasta el día de hoy no existe una solución y un marco de prevención adecuado para prevenir estas violencias que afectan mayormente a personas menores de edad; como niños, niñas y adolescentes, así como a personas adultas mayores que se encuentran en especial condición de vulnerabilidad.

El problema principal radica en establecer de qué manera las estrategias de prevención contribuyen a prevenir la violencia en el citado distrito. Se tiene como objetivo general analizar cómo esas estrategias han prevenido la violencia; como hipótesis principal se considera que las estrategias de prevención han contribuido de manera significativa con la prevención de la violencia y la importancia del estudio radica en contribuir a analizar y conocer cómo las estrategias de prevención influyen en la disminución de la violencia, para que así se puedan crear mejores planes y políticas públicas adecuadas en la prevención de la violencia.

El enfoque del presente estudio es cuantitativo; de diseño no experimental, transversal, descriptiva y correlacional, la población se encuentra comprendida por todas las mujeres y miembros del grupo familiar que radiquen en el distrito de San Juan de Lurigancho y la muestra de estudio es considerada acorde a los criterios de exclusión e inclusión, la cual está compuesta por un total de 50 mujeres y miembros del grupo familiar pertenecientes al mencionado distrito.

En el primer Capítulo, se contemplan los antecedentes y las bases teóricas en cuanto a los términos estrategias, prevención, violencia, violencia contra la mujer, violencia contra los integrantes del grupo familiar y la tipología de la violencia, así como las normativas en materia de prevención de la violencia.

En el Capítulo II, se encuentra el problema y planteamiento del problema, así como la justificación del mismo.

En el Capítulo III, se encuentran las hipótesis, tanto general como específicas, así como los objetivos generales, específicos y las variables de investigación.

En el Capítulo IV, se explica la metodología de la investigación, el tipo y diseño de la investigación, la clasificación, la población y la muestra, así como las técnicas de investigación.

En el Capítulo V, se explican los resultados y la interpretación de los mismos y en el Capítulo VI, se explican las conclusiones y las recomendaciones, la bibliografía utilizada, así como los anexos.

La autora

ÍNDICE

Carátula.....	i
Agradecimiento	iii
Dedicatoria	iv
Resumen.....	v
Abstract	v
Introducción.....	vi
Índice.....	ix
CAPITULO I: MARCO TEÓRICO	1
1.1 Antecedentes	1
1.1.1 Internacionales.....	1
1.1.2 Nacionales	6
1.2 Bases teóricas.....	11
1.2.1 Estrategias de prevención.....	11
1.2.1.1 Estrategia.....	11
1.2.1.2 Prevención.....	14
1.2.2 Normativa nacional sobre prevención de la violencia	19
1.2.2.1 Programas, servicios y estrategias	20
1.2.3. Violencia	23
1.2.3.1 Según el daño ocasionado	27
1.2.3.2. Según el tipo de víctima.....	34
1.2.3.3. Según el ámbito donde ocurre la violencia	38
1.2.4. Antecedentes legales	50
1.2.5 Violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.....	54
1.2.5.1 Violencia contra la mujer.....	54
1.2.5.2 Violencia contra los integrantes del grupo familiar.....	55
1.2.6 Casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar	63
1.2.6.1 Según grupo etario	63

1.2.6.2 Según el tipo de violencia	64
1.2.6.3 Según autoidentificación étnica	65
1.2.7 Legislación comparada	66
2.2.5.1 Chile.....	67
2.2.5.2 Ecuador	68
2.2.5.3 Paraguay	69
1.3 Marco conceptual	70
CAPÍTULO II: EL PROBLEMA.....	72
2.1 Planteamiento del problema	72
2.1.1 Descripción de la realidad problemática	72
2.1.2 Problema general.....	73
2.1.3 Problemas específicos.....	73
2.2 Justificación	73
2.2.1 Justificación metodológica	74
2.2.2. Justificación teórica.....	74
2.2.3. Justificación práctica.....	74
2.2.4 Justificación social	74
2.3 Importancia de la investigación	75
2.4 Delimitaciones.....	75
2.4.1 Espacial	75
2.4.2Temporal.....	75
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	76
3.1 Hipótesis general	76
3.2 Hipótesis específicas	76
3.3 Objetivos	76
3.3.1 General.....	76
3.4 Variables	78
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	80
4.1 Tipo y diseño de investigación	80
4.1.1. Enfoque	80
4.1.2. Tipo.....	80
4.1.3. Nivel.....	80
4.1.4 Diseño.....	81
4.2. Población y muestra.....	82

4.2.1. Población	82
4.2.2. Muestra	82
4.3. Técnicas de recolección de datos	82
CAPÍTULO V: RESULTADOS	84
5.1. Resultados generales	84
5.2. Resultados por dimensiones	88
5.3. Análisis e interpretación de resultados.....	113
CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	125
6.1. Conclusiones.....	125
6.2. Recomendaciones	127
BIBLIOGRAFÍA	129
ANEXOS	140

CAPITULO I: MARCO TEÓRICO

1.1 Antecedentes

1.1.1 Internacionales

Rojas (2019), en su trabajo de investigación titulado “Cómo afecta la estructura y la interacción familiar a las personas condenadas por violencia doméstica en la provincia de Herrera año 2018” para obtener el grado de Maestro en Trabajo Social Jurídico Forense, por la Universidad Especializada de las Américas (Panamá). El autor señala como problemática la incidencia en la estructura familiar disfuncional y cómo ella incurre en las conductas violentas, así como si ello es causa o una consecuencia de su antecedente familiar. Tiene como objetivo general el determinar cómo se relaciona una familia disfuncional con el comportamiento agresivo que ostentan los condenados por el delito de violencia doméstica.

Las principales conclusiones que da el autor es que se determinó que la mayoría de los condenados por violencia doméstica tuvieron hogares deteriorados; así también se identificó que los condenados por el delito de violencia doméstica provienen de hogares en la cual hay un mayor componente de agresión, maltrato, así como violencia.

Moscoso (2019), en su trabajo de investigación titulado “Criminalización de la violencia en el pololeo: una medida que es necesaria para la protección de la mujer” para obtener el grado de Licenciado en ciencias jurídicas y sociales, en la Universidad de Chile (Chile). La presente tesis tiene como problemática la interrogante de lo necesario de una sanción de violencia en el pololeo (noviazgo informal en Chile), lo cual no se condena como violencia dentro de la familia. Asimismo, el autor tiene como objetivo general dar a conocer la problemática y lo necesario de sancionar y tipificar como violencia intrafamiliar el pololeo.

Sus principales conclusiones radican en que hay muchos desperfectos al momento de proteger a las mujeres víctimas violencia en una relación afectiva, en la cual no existe convivencia. A pesar de que ha habido varios proyectos de ley que buscan solucionar dichas deficiencias, aún se encuentran en trámite; menciona que en la legislación comparada ya se ha tratado el tema de la tipificación en el pololeo y, sin embargo, en su país apenas consideraron a los pololos en su tipificación de feminicidio.

Rodríguez (2018), en su trabajo de investigación titulado “Causas de la violencia dentro de la familia en Bogotá en el año 2017” para obtener el título de Maestro en Derecho, en la Pontificia Universidad Javeriana en Santiago (Colombia). El autor sostiene como problemática a las causas que originan la violencia intrafamiliar. Asimismo, tiene como objetivo general el identificar el porqué de la violencia intrafamiliar en Bogotá y cuenta como principales conclusiones los rangos de datos respecto a la violencia intrafamiliar, como por ejemplo la edad, el nivel educativo, etc. Asimismo, concluye que el nivel de educación alcanzado no influye en que haya una mayor tasa de violencia o un menor indicativo.

Ortiz (2018), en su trabajo de investigación titulado “Asesinato y violencia contra las mujeres por razones de género: estudio comparativo de legislación y planes de acción en américa del sur” para optar el título profesional, en la Universidad de Concepción (Chile). Tiene como problemática el conocer los planes de acción que los gobiernos sudamericanos realizan en el marco de protección de la violencia contra las mujeres. Además, tiene como objetivo general el conocer las características de los asesinatos de mujeres por razones de género, conocer las políticas de acción que se han construido a fin de erradicar la violencia contra las mujeres, en América del Sur.

Sus principales conclusiones respecto a los planes de acción para la prevención y eliminación de la violencia se centran en que existe muchos aspectos comunes entre todas ellas, cómo abordan el problema y los mecanismos que se emplean. Es en ese sentido, se observó que la violencia en contra de las mujeres es identificada en estos planes y se siguen estos lineamientos para erradicar el problema, además de los principios que se emplean y la coordinación que hay detrás de estas acciones.

Cordero (2017), en su trabajo de investigación titulado “Caracterización de los delitos de violencia contra la mujer denunciados en la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia en la ciudad de La Paz - Gestión 2015 Aplicación de la Inteligencia Emocional para la prevención de la violencia en la familia” para optar el grado académico de Maestro, en la Universidad Mayor de San Andrés (Bolivia). El autor aborda la problemática de analizar las características que tienen los delitos de violencia contra la mujer que son denunciados ante la Fuerza Especial, en la ciudad de La Paz. Asimismo, el autor tiene como objetivo general el determinar y conocer cuáles son esas características del mencionado delito que son denunciados en dicho ente, en la ciudad de la paz, en el periodo de 2015.

Tiene como principal conclusión que la aplicación de la inteligencia emocional en la prevención de la violencia contra las mujeres desempeña un rol importante y es por ello necesaria.

Neira (2016), en su trabajo de investigación titulado “La violencia a la mujer dentro del vínculo familiar, en nuestra sociedad” para optar el grado académico de Bachiller, en la Universidad de Cuenca (Ecuador). El autor aborda la problemática de las mujeres que se encuentran en situación de violencia, dentro del hogar. Asimismo, tiene como objetivo general analizar la situación y los problemas que tienen que afrontar las mujeres que son víctimas de algún maltrato dentro de su entorno familiar, con el fin de realizar la concientización de las familias, las instituciones y sobre todo de la sociedad en general para así prevenir, disminuir el maltrato y promover un cambio en la sociedad.

Tiene como principal conclusión que la violencia física y la psicológica son las que comúnmente se han manifestado dentro de las familias, y que la violencia física según el autor también produce violencia psicológica, lo cual genera un desorden emocional no solo a la mujer, sino también a los otros miembros de la familia que presencian estos hechos de violencia.

De la Colina y Camacho (2016), en su trabajo de investigación titulado "Violencia de género en el estado mexicano, asimismo, las perspectivas de funcionarios públicos sobre el fenómeno de la violencia contra las mujeres" para optar el título de Licenciado, en la Universidad Autónoma del Estado de México (México). El autor señala como problemática que el fenómeno de violencia no solo es un problema psicológico, sino que también es un problema social. Asimismo, se mantiene una cultura de machismo en donde hasta en algunos casos parece justificar algunos actos de violencia. Asimismo, tiene como objetivo general el identificar de qué manera el Gobierno Mexicano, junto con las respectivas instituciones mexicanas se están involucrando en una solución integral respecto a la violencia de género en la entidad.

Cuenta como principal conclusión que, si bien el tema de la violencia era un concepto que antes no se tenía realmente interiorizado, ha habido un gran avance y a la fecha no se puede normalizar la violencia y en nuestra sociedad actual es inaceptable toda forma de violencia.

García y Arroyo (2016), en su trabajo de investigación titulado "La aplicación del principio del interés superior del menor de edad y el derecho de relacionarse con sus padres, en las medidas de protección, en el proceso de violencia doméstica" para obtener el grado de Licenciado en Derecho, Universidad de Costa Rica (Costa Rica). El autor plantea como problemática el análisis de la ejecución de las medidas de protección a favor de la presunta víctima. Tiene como objetivo general analizar si la ejecución de las medidas de protección a las supuestas víctimas dentro de un proceso legal de violencia doméstica afecta el principio del interés superior de los menores, en el marco de la relación con sus padres.

Sus principales conclusiones son que las culturas de los individuos tienen origen desde la composición de la humanidad y menciona que se debe consagrar como un derecho el interés superior de los menores de edad y que debe de aplicarse estas medidas de protección viendo el caso en concreto.

Rodríguez (2016), en su trabajo de investigación titulado "Caracterización de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar atendidas con psicología por el movimiento comunal nicaragüense Matagalpa en el periodo 2014 -2015." para optar el título de Maestro, en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (Nicaragua). El autor en mención, tiene como problemática el conocer las características que tienen las mujeres que han sido víctimas dentro de la familia y que han sido atendidas por salas psicosociales en el movimiento comunal nicaragüense. Tiene como objetivo general el caracterizar a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que son atendidas en las salas psicosociales.

Asimismo, sus principales conclusiones son las características que están referidas a los rasgos sociodemográficos de las mujeres en estudio, en la cual, las víctimas que participaron fueron víctimas de todo tipo de violencia, sin embargo, la más resaltante fue la violencia psicológica.

Rodembusch (2015), en su trabajo de investigación titulado "La tutela de los miembros del núcleo familiar en condiciones de vulnerabilidad. El estado como impulsor de políticas públicas de prevención y lucha contra la violencia intrafamiliar" para optar el grado de Doctor, en la Universidad de Burgos (España). El autor aborda el tema de estudiar la violencia intrafamiliar para intentar ofrecer soluciones en cuanto a las posibilidades y la perspectiva de implementación de unas políticas públicas adecuadas y dirigidas a la prevención y lucha de la violencia que se ejerce en la familia. Asimismo, el autor tiene como objetivo analizar a la violencia intrafamiliar para tratar de ofrecer respuestas para que se implemente unas políticas públicas adecuadas de prevención en la lucha de la violencia que se ejerce en dentro de las familias.

Sus principales conclusiones son que existen cada vez más datos y estadísticas poco fiables; las denuncias de violencia son en suma difíciles, ya que las personas lo callan y lo mantienen en reserva; además el autor propone una serie de medidas para la prevención de la violencia, entre las cuales, la que más destaca es la discriminación positiva hacia las mujeres.

1.1.2 Nacionales

Espinoza (2021), en su trabajo de investigación titulado “Análisis del programa nacional contra la violencia familiar y sexual en el distrito de Los Olivos – 2019” para optar el Grado Académico de Maestra en Gestión Pública, en la Universidad César Vallejo. La problemática que aborda el autor, es en cuanto a cómo el programa contra la violencia en la familia y violencia sexual contribuye en la disminución de la violencia en el distrito de los Olivos. Asimismo, el autor plantea como objetivo general cómo se contribuyó con la mejora de la violencia en los Olivos.

Sus principales conclusiones son las siguientes: El programa nacional contribuyó a la mejora de manera rápida y oportuna, e inmediata dada a través de los Centros de emergencia mujer, con la ley vigente de la materia, aunque menciona que, si bien no se ha logrado erradicar completamente la violencia, presenta una ayuda significativa salvaguardando así la integridad de las víctimas.

Portocarrero (2020), en su trabajo de investigación titulado “Actitudes en los roles de género y violencia en el noviazgo en adolescentes de tres instituciones educativas públicas de Lima” para optar el Título Profesional de Licenciada en Psicología, en la Universidad Nacional Federico Villarreal. La problemática se centra en la relación existente entre los roles de cada género y la violencia que existe entre las relaciones de noviazgo en adolescentes, verificadas desde tres instituciones educativas nacionales, asimismo, manifiesta como objetivo general el determinar la relación existente entre dichas actitudes de roles y la violencia presente en el noviazgo.

Su conclusión más resaltante se centra en confirmar sus hipótesis planteadas y su objetivo general al determinar que existe una relación entre el género y los roles asignados a ello y también su relación en la violencia entre parejas de novios, esto es, a mayor actitud predominante en cuanto a roles de cada género, mayor indicativo de violencia en el noviazgo en adolescentes en dichas instituciones. Asimismo, quienes ostentan una mayor actitud sexista o de preferencia por determinado rol, son los hombres mayormente quienes contemplan esa actitud, en comparación con las mujeres.

Huayhuarina (2019), en su trabajo de investigación titulado "Análisis de la estrategia de prevención y promoción frente a la violencia familiar y violencia contra la mujer con énfasis en la población de varones, implementada por el programa nacional contra la violencia familiar y sexual en los CEM en los distritos de surco y la molina" para optar el grado académico de Maestro, en la Pontificia Universidad Católica del Perú. La tesis antes mencionada aborda como problemática las estrategias de prevención y promoción frente a la violencia que se ejerce contra la mujer y la familia, basado en un enfoque de la población varonil, así como la percepción que tienen los otros individuos involucrados, en las acciones implementadas por el Programa contra la violencia familiar y sexual en los Centros de Emergencia Mujer y tiene como objetivo general analizar dichas estrategias de prevención y promoción en la población varonil, así como conocer la percepción de los involucrados, para así formular propuestas de mejora en las estrategias del trabajo.

Tiene como principales conclusiones que la intervención con varones se encuentra en fases iniciales; no existe un claro compromiso por parte del PNCVFS en el tema del establecimiento de estrategias con la población varonil; y resaltan la dificultad para manejar todas las actividades por una sola persona.

López (2019), en su trabajo de investigación titulado "Gestión social para el empoderamiento en los programas de lucha contra la violencia familiar y sexual, en el Centro Emergencia Mujer de Castilla-Arequipa, 2018" para optar el Grado Académico de Maestra en ciencias, en la Universidad Nacional de San Agustín de

Arequipa. La problemática que centra el autor es respecto a la gestión en los centros de emergencia mujer y la contribución que tiene dicho centro en el empoderamiento de las mujeres en los programas de violencia familiar y sexual. Asimismo, tiene como objetivo general analizar la implementación de procedimientos de toda la gestión social en dichos centros, para así conocer la importancia de cumplimiento de metas en el trabajo en dichos programas de lucha contra la violencia, tanto familiar como sexual, ejecutados por el CEM en Castilla.

Sus principales conclusiones radican en que la gestión social del Centro Emergencia Mujer Castilla, contribuyó al empoderamiento de las mujeres, a través de cinco Programas específicos.

Peña (2019), en su trabajo de investigación titulado “Factores que influyen en la violencia contra la mujer. Yanacancha, 2019” para optar el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Cerro de Pasco. La problemática que aborda el autor es conocer cuáles son los factores que motivan la aparición de la violencia contra la mujer en Yanacancha. Tiene como objetivo general conocer los factores que influyen en esa violencia que se ejerce en contra de la mujer en el mencionado distrito. Sus principales conclusiones están determinadas por la edad de las mujeres, el nivel educativo, la condición social, el nivel de dependencia económica y el tipo de violencia que más padecen.

Arce (2019), en su trabajo de investigación titulado “Factores asociados a la violencia conyugal en el Centro Emergencia Mujer - CEM, Lima, 2017” para optar el Grado Académico de Maestro en Bioestadística, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Menciona en su tesis la problemática de los factores asociados a la violencia conyugal en el Centro de Emergencia Mujer – CEM. Asimismo, tiene como objetivo general el determinar los factores asociados a la violencia entre cónyuges en el Centro Emergencia Mujer.

Como principales conclusiones resalta que el factor emocional o psicológico influye en la violencia entre parejas y en los tipos de violencia que se ejercen en la

víctima. Asimismo, menciona que existe muchas probabilidades de experimentar algún tipo de violencia las personas que tienen algún tipo de problema con su salud, ya sea de alcoholismo, de drogas o algún tipo de trastorno, etc.

Aldana (2018), en su trabajo de investigación titulado “Estrategias de empoderamiento para prevenir la violencia contra la mujer, distrito Jumbilla – Amazonas” para optar el Grado Académico de Maestra, en la Universidad César Vallejo. Menciona en su tesis como problemática la dación de un programa de estrategias de empoderamiento que prevenga la violencia en el distrito de Jumbilla, Amazonas. Asimismo, tiene como objetivo general el proponer un programa de empoderamiento para la prevención de la violencia contra la mujer, en el distrito de Jumbilla, Amazonas.

Sus principales conclusiones son que la violencia es cada vez más frecuente, siendo las mujeres las víctimas más vulnerables; donde a menudo el abuso es por parte de los hombres en su creencia de ser seres con mayor poder y con mayor superioridad que las mujeres. A su vez, refiere que el Centro de Emergencia Mujer en Jumbilla, no logra cubrir la totalidad de atención a los casos de violencia.

Erhuay (2018), en su trabajo de investigación titulado “Efectividad del programa facilitadoras en acción en disminución de la violencia familiar y sexual en el distrito de los olivos 2014- 2016” para optar el Grado Académico de Maestra en Administración y Gerencia Social, en la Universidad Nacional Federico Villarreal. Menciona en su tesis la problemática en cuanto si el programa de facilitadoras en acción es efectivo en la disminución de la violencia, ya sea familiar o de índole sexual en el distrito de Los Olivos, razón por lo cual considera que la violencia ha permanecido por la propias víctimas y agresores de manera oculta ante los demás. En cuanto a su objetivo general considera si el programa antes mencionado es efectivo o no en cuanto a la disminución de la violencia en el mencionado distrito.

Sus principales conclusiones es que el Programa de Facilitadoras en Acción favoreció a la disminución de la violencia familiar y de índole sexual en el distrito de Los Olivos, en el período investigado.

Arévalo (2018), en su trabajo de investigación titulado “Medidas de protección contra el daño psicológico y la violencia a la mujer, chincha 2015-2016” para optar el Título Profesional de Abogado, en la Universidad Privada San Juan Bautista. Menciona en su tesis la problemática sobre la incidencia que tiene las medidas de protección contra el daño psicológico emitidas por las entidades públicas del estado contra la violencia a la mujer en Chincha, en el año 2015 - 2016. Tiene como objetivo principal la determinación de la incidencia de medidas de protección emitidas por los entes públicos en contra del daño psicológico y su incidencia en la violencia que se ejerce en contra de la mujer en Chincha. Sus principales conclusiones son que la violencia contra la mujer, en vez de disminuir se ha intensificado, y requiere profesionales de diversas áreas, además de infraestructura y presupuesto; existiría relación significativa entre la ley que busca la prevención, sanción y toda eliminación de la violencia que se realiza a la mujer y los miembros conformantes de la familia y su incidencia en la protección de los derechos a favor de la mujer, aunque si bien esta relación no ha sido positiva de manera total y por ello lastimosamente no hay una respuesta significativa.

Mullisaca y Quispe (2015), en su trabajo de investigación titulado “Causas y consecuencias de la violencia contra la mujer en los distritos de nuñoa y putina, Puno – 2012” para que opten el Título Profesional de Licenciado, en la Universidad Nacional del Antiplano. Menciona en su tesis la problemática de las consecuencias y causas de la violencia que se ejerce en contra de la mujer en los distritos de Nuñoa y Putina tienen como objetivo general identificar y conocer las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer en los distritos antes mencionados.

Sus principales conclusiones son las siguientes: El ingreso económico en las familias, indicó que los ingresos por parte del varón genera una condición de

poder en contra de la mujer, lo cual genera un tipo de violencia hacia la mujer, en ambos distritos se ocasiona similares tipos de violencia, tales como improperios, humillaciones y muestras de desafecto, por otro lado, las acciones que emplean las mujeres en ambos distritos con la finalidad de defenderse de estas violencias es denunciando al agresor y dar conocimiento a sus familiares más cercanos.

1.2 Bases teóricas

1.2.1 Estrategias de prevención

1.2.1.1 Estrategia

Si bien el término estrategia siempre lo asociamos al ámbito militar, es un término que puede emplearse a otros ámbitos en los cuales se requiere de sus técnicas y buen saber para lograr un objetivo en concreto.

Al respecto, sobre la estrategia:

No solo está presente en un ámbito, sino que está en diversos ámbitos y ya se emplea esta palabra como una de uso general, que forma parte en los diversos campos del conocimiento, tanto como en política, religión y en general en cada ámbito de nuestra vida cotidiana. Contreras (2013).

Respecto a esta premisa del autor, se puede deducir en otras palabras que, la estrategia es utilizada en diversos ámbitos y que en la actualidad se emplea de manera general en diversas ramas del conocimiento, así como en el ámbito personal.

Por otro lado, algunos autores, refieren sobre la estrategia, lo siguiente:

Es el conjunto de opciones con los que un actor va a disponer en cada circunstancia posible. Se puede considerar como el uso que se emplea de manera lógica para lograr un fin determinado. Pinto-Bazurco et al. (2006). Los autores antes descritos refieren que es en sí una decisión que cada actor debe disponer a

fin de conseguir tener éxito, teniendo en cuenta a otros individuos que intervienen también, así como a las circunstancias que preceden.

Así pues, es en consecuencia, un conjunto de decisiones lógicas que se encuentran orientadas a conseguir un determinado fin o fines específicos en medio de un ambiente adverso a nuestros fines y que presenta un riesgo. Sierralta (2009). Cabe resaltar lo señalado por el autor que una estrategia se emplea en un ambiente que no es tan favorable y que presenta riesgos a los fines propuestos.

Además, que las estrategias pueden ser simples acciones, puede ser de actuar de una forma o no realizar tal otra acción, puede ser también compleja y con muchos individuos participando. Sierralta (2009).

Se cree que la estrategia siempre se menciona, pero no se detalla, por lo cual siempre hay vacíos de cómo utilizar esas estrategias y llevarlas al ámbito legal y sobre todo al ámbito de las políticas públicas, ya que hay varios lineamientos. Sin embargo, esos planes necesitan tener una estrategia de cómo aplicarlos, en qué forma, en qué periodo y en qué lugar, porque no es lo mismo aplicar un plan en una zona que en otra, se tienen que evaluar las necesidades de cada territorio geográfico.

Debemos tener en cuenta, además de ello que, muchas veces se confunde estrategia y táctica o se emplea como sinónimos y tácticas muchas veces se confunden y se tratan como igual. Sin embargo, existe una clara diferencia entre ellas (estrategias y tácticas).

Lo que difiere la una de la otra es que la primera encierra la segunda, en cuanto la primera va a ser un plan articulado de comportamientos específicos que se usan para lograr un acuerdo que se ajuste a sus intereses y necesidades. Sierralta (2009). Con esta premisa del autor, nos indica que las tácticas forman parte esencial de las estrategias y detalla también que las estrategias son un conjunto de planes articulados que van a ajustarse a los intereses y necesidades.

Respecto a la aplicación de estrategias llevadas al ámbito de la prevención de la violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar la Organización Mundial de la Salud (OMS) refiere algunas estrategias de prevención orientadas a dicho fin, con el motivo de contribuir a la prevención y reducción de la violencia que se ejerce contra las mujeres en diversos países latinoamericanos. Dichas estrategias son:

- Relaciones con habilidades fortalecidas: Esta estrategia se encuentra orientada a potenciar las habilidades que ya poseen y mejorar conductas en base a sus capacidades, como la asertividad, el manejo de la ira, la toma de decisiones en el hogar, etc.
- Empoderamiento de la mujer: Está orientado a empoderar a las mujeres, en el sentido económico y social, así como desarrollar sus capacidades y confianza en ellas mismas.
- Servicios garantizados: Está relacionado a los servicios esenciales que todos deberían contar.
- Pobreza reducida: Está relacionado a orientar las estrategias a la reducción de la pobreza, ya que ello contribuye a la violencia también.
- Entornos seguros: Está orientado a lograr entornos seguros y libres de violencia en todo tipo de ambiente.
- Trabajo de prevención del abuso de niños, niñas y adolescentes: está enfocado a trabajar las estrategias con niños, niñas y adolescentes a fin de evitar el abuso contra ellos y fomentar lazos familiares con los padres junto a un programa de crianza que inspire a los padres de familia a poner fin a la violencia que ejercen contra ellos.
- La obtención de un cambio en las actitudes, las creencias y las normas: Está orientado a un cambio actitudinal, en cuanto a las creencias, normas y estereotipos de género que son dañinos.

Con estas premisas de prevención para combatir la violencia contra la mujer previniéndolas, se orienta a empoderar a las mujeres para el manejo de conflictos y su desarrollo interpersonal, así como orientarlas económicamente para

que sean independientes, también se pretende garantizar los servicios que deben ser básicos para las mujeres, tales como servicios policiales, médicos y otros que sean esenciales para la prevención y defensa de la mujer, se busca también reducir la pobreza y lograr entornos donde las mujeres puedan sentirse seguras, también se busca trabajar la prevención con niños y adolescentes para poner un fin a la violencia y por último, se debe considerar el aspecto más significativo, el cambio de actitudes, creencias y normas que estigmatizan a la mujer y ocasionan un daño contra ellas, al ser consideradas como algo normal, es decir normalizan las conductas machistas, de género, etc.

1.2.1.2 Prevención

La prevención puede tener muchos enfoques y definiciones dependiendo del ámbito profesional en que se use, respecto al enfoque jurídico o de prevención del delito:

Engloba a todas las estrategias y medidas que puedan ser encaminadas a reducir el riesgo de que se produzca un delito y también de que se despliegue todos sus posibles efectos dañinos para las víctimas y también para la sociedad. Además de las acciones que puedan influir en las variadas causas de la delincuencia. Las estrategias de prevención que son bien planificadas no solo contribuyen a prevenir el delito, sino que también contribuyen al desarrollo sostenible, además que es fundamental para lograr un desarrollo sostenible en cuanto a la reducción de la violencia. Para que haya una prevención eficaz se debe trabajar con el sistema de justicia para que ellos colaboren con otros entes y que así se aborde todas las controversias que existen a fin de evitar que haya más conflictos y violencia. Organización de Naciones Unidas (2020).

Se cree al respecto que, la prevención del delito como bien se señala, es un tema legal que no solo puede ser abordado y discutido por una parte de la doctrina o un sector profesional a cargo de la materia, sino que debe ser discutido, evaluado y analizado por un grupo de profesionales

que tengan intervención directa e indirecta en los casos de violencia, con una interacción no solo de la víctima, sino también con énfasis en el agresor.

Se debe considerar que, la prevención de la violencia podría entenderse también como conjunto de acciones, encaminados a enfrentar factores de riesgo en grupos vulnerables.

En ese sentido, la prevención es:

Conjunto de acciones que van encaminadas a enfrentar los posibles factores de riesgo o peligro que existan incidiendo en los grupos que sean más vulnerables y también incidiendo en los actores sociales, esto incluye además, trabajar actividades con la comunidad educativa y con los líderes comunitarios, desarrollar campañas, promover y tener iniciativas con las denuncias y garantizar servicios básicos para frenar la violencia, a su vez las campañas de difusión, promoción y sensibilización deben estar presentes para evitar la concurrencia del hecho delictivo y también minimizar que se produzca y minimizar las consecuencias. El MIMP (2014).

Hay que considerar que, la prevención engloba no solo el factor preventivo del término en sí, sino también engloba los pasos previos para llegar a obtener una prevención en sí, a lo cual, en el caso de la violencia que se ejerce en contra de la mujer y miembros de la familia, tendrían que ser factores socioeducativos, propagandas, discriminación positiva y otros refuerzos positivos en la sociedad para que se comprenda mejor el término de la prevención delictiva en materia de violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar, que como ya indiqué, no solo es violencia física ni psicológica, sino existen más tipos de violencia que la mayoría de las personas no lo asimilan como tal.

Asimismo, se entiende que la prevención es en sí mismo un conjunto de estrategias, en la cual tendrá que estar orientada a evitar el comportamiento que se considera dañoso utilizando las herramientas necesarias orientadas a evitar ese acontecimiento dañoso, que supondría ser la violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar.

En ese sentido, el Instituto Quintanarroense de la Mujer, instituto gubernamental mexicano, considera que:

La prevención es concebida como una estrategia de intervención colectiva, en la cual se encuentra orientada a evitar un comportamiento que es entendida como perjudicial o dañina para un colectivo o una sociedad y supone que su realización debe hacerse antes de que ese evento ocurra. Supone también la presencia de riesgos en su aplicación y el enfoque que esta tenga y esté orientada va a ser según como sea entendido el fenómeno, se tiene que tener en cuenta que existen varios tipos de prevención, según la cual se emplee diversas estrategias, las cuales pueden ser estrategias generales, estrategias más específicas dirigidas a un sector en concreto y también puede ser de forma selectiva. Así también, la prevención exige necesariamente tener que tener en cuenta los factores de peligro y amenaza, la relación entre estos y tomar en cuenta la probabilidad de cometer un hecho violento o de padecerlo, a su vez los factores de protección tienen que tomar en cuenta la vulnerabilidad y la disminución del riesgo y amenaza. Instituto Quintanarroense de la Mujer (s.f).

Las estrategias para enfrentar la violencia necesitan necesariamente determinar los factores de riesgo que inciden en ella, así como determinar la relación sustancial entre estos y la posible amenaza y la condición de vulnerabilidad con la que contarían las posibles víctimas y según ello mitigar o anular el riesgo y las amenazas que existan.

Respecto a las medidas que se pueden aplicar para la prevención de la violencia familiar, estas son la promoción de estrategias, en ese sentido:

Capacitación y difusión por medios masivos para que las personas tengan conocimiento y puedan detectar la violencia en las familias, además capacitando al personal de la administración pública que tenga relación con las personas que reciben la violencia o las personas que lo ejercen puedan implementar y también difundir acciones que se centren en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como promueven una cultura de paz y no violencia. También se debe promover un plan de acción referido a la protección y soporte para las personas que sufren de violencia dentro de la familia, así también esto debe incluir la difusión de mecanismos jurídicos que son importantes para el conocimiento de la población en general. La CNDH (s.f).

Respecto a esta premisa del autor, se pueden utilizar una serie de medidas que puedan mitigar el efecto nocivo después de producirse la violencia, como también una serie de medidas preventivas, tales como difusión, programas escolares de no violencia o educación familiar, sexual y reproductiva, etc. que puedan evitar que sucedan estos eventos nocivos contra las mujeres y miembros del grupo familiar y por otra parte contribuya a que los jóvenes conozcan y respeten estos derechos que pertenece a todos, con cultura y educación se puede detenerse la violencia, además de un adecuado programa de detección, alerta y seguimiento.

En ese sentido, Alonso, respecto a la prevención, detección y actuación cuando sucede un hecho de conflicto o violencia de género menciona que se debe observar posibles actitudes.

Para la prevención, detección y el actuar de manera adecuada ante algunas situaciones de discriminación, conflicto o violencia de género que pueda existir dentro del ámbito escolar, es preciso observar las posibles actitudes sexistas dentro de la comunidad escolar; algunas situaciones de

discriminación o desigualdad; conflictos de género, entre los distintos miembros de la comunidad, así como los posibles agresiones o casos de violencia de género. Alonso et al. (s.f).

Se debe tener en cuenta que, si bien los autores se han centrado en la violencia que existe en el ámbito educativo, de igual forma se puede plantear en el ámbito de la violencia contra la mujer y miembros de la familia en los diversos estratos sociales como son los distritos, provincias o departamentos del Perú, además, también se debe evaluar las zonas de mayor concurrencia delictiva relacionado a la violencia para que así en base a estas zonas delictivas se pueda determinar y plantear estrategias de prevención de la violencia con un enfoque más especializado dependiendo del lugar de ocurrencia, ya que no va a ser lo mismo la violencia que se sitúa de un distrito a otro, ya sea por mayor densidad poblacional, edad, género, cultura, etc.

Sin embargo, no todo es negativo y hay bastantes avances en la búsqueda de lograr una prevención efectiva de la violencia.

La violencia contra mujeres y niñas es plausible de prevenirse, para ello es necesario disminuir los factores que conllevan riesgos y acrecentar la protección hacia ellas. OMS (2020).

De lo mencionado, podría señalarse y poner énfasis en factores de riesgo y factores de protección, a lo cual cabría la interrogante de cuáles serían esos factores de riesgo y cuáles serían los factores de protección para mitigar la violencia contra las mujeres, niñas y de manera general.

Se debe considerar como factores de riesgo de manera estratizada por regiones y por índice de mayor violencia, además, de hacer seguimiento a las familias disfuncionales, para lo cual tendría que haber una colaboración entre instituciones, para que se pueda mitigar realmente los factores de riesgo. Respecto a los factores de protección se debe considerar que hay un gran avance

y que se pueda perfeccionar, pero ya hay ayuda jurídica de defensa y protección de las víctimas de violencia.

1.2.2 Normativa nacional sobre prevención de la violencia

En el marco de las políticas públicas nacionales referentes a la prevención, sanción y protección de la violencia basada en género que afecta a las mujeres y miembros que conforman el grupo familiar en nuestro país. Las principales normas relacionadas al tema, son las siguientes:

- El programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.
- Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer para el período 2002-2007.
- Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015.
- Plan Nacional Contra la Violencia 2016 – 2021.
- Protocolo Interinstitucional frente al Femicidio, Tentativa de Femicidio y Violencia de Pareja de Alto Riesgo.
- Plan de Acción para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo. (Sistema Peruano de Información Jurídica, s.f. p.1).

Respecto a lo señalado por el SPIJ, se debe entender que, en nuestra legislación nacional, se han implementado varias políticas públicas orientadas a erradicar, sancionar, prevenir y proteger de la violencia a las mujeres y miembros conformantes del grupo familiar, las cuales están encaminadas a corto y mediano plazo, entre dichas políticas tenemos a la violencia que se ejerce en la familia, la violencia sexual, la violencia de género, así como también el plan entre instituciones para hacer frente al feminicidio y la violencia de pareja catalogado como de alto riesgo. Asimismo, el plan de acción conjunto está orientado a una

articulación conjunta entre entidades del sector público para realizar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres.

Asimismo, a nivel distrital se han desplegado algunas acciones que realizan los gobiernos locales y específicamente el distrito de San Juan de Lurigancho, para mitigar y prevenir la violencia hacia la mujer y miembros de la familia.

Respecto a la prevención y los planes de acción distrital:

- Plan de acción distrital de seguridad ciudadana del año 2020, en la cual se intenta implementar y dar cumplimiento a las actividades programadas en dicho plan, de los cuales, los más resaltantes en atención a la violencia, son la reinserción social de agresores, mejorar la capacidad de cuidados familiares, tales como acciones de prevención en la familia, mejorar la respuesta de gobiernos locales, el proceso de gestión en la atención, el fortalecimiento de dicha asistencia y la mejora en atención a víctimas. Ordenanza Municipal N°401 (2020).

1.2.2.1 Programas, servicios y estrategias

Entre los programas, servicios y estrategias de prevención de la violencia contra la Mujer y miembros de la familia, se encuentran, los siguientes:

- El Programa nacional para la prevención y eliminación de toda manifestación de la violencia que se ejerce contra las mujeres y miembros de la familia – AURORA.

Este programa tiene como fin contribuir a brindar soporte a las víctimas de violencia, proporcionándoles atención y también diseñando políticas de prevención y protección a nivel nacional a las víctimas y también a las personas relacionadas en actos de violencia. Gobierno del Perú (s.f).

- Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF).

Este programa tiene como fin contribuir a brindar apoyo a las familias que se encuentren en una situación de riesgo, tiene como énfasis la protección dirigida a

niños y adolescentes, además de personas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad. Gobierno del Perú (s.f).

Entre los servicios estratégicos que se ofrecen contra la prevención de la violencia, se encuentran los siguientes:

- Centros de Emergencia Mujer – CEM.

Son servicios públicos, que forman parte del programa Aurora y son programas que se especializan en atender a las víctimas de violencia de manera gratuita. Contribuye brindando soporte legal, orientación, apoyo psicológico y además realizan acciones de sensibilización a la población, es decir acciones de prevención y promoción a fin de que más peruanos se encuentren informados y se evite también que la violencia se siga esparciendo y afectando a más personas. MIMDES (2007).

Hay que tener en cuenta que, los mencionados centros cumplen una función importante en la prevención de la violencia, puesto que están dispersos por varias zonas del Perú y su atención puede contribuir a la prevención de la violencia de manera significativa.

- Línea 100.

Es un servicio que se brinda de manera no onerosa y que a través de la telefonía brinda orientación, consejería y apoyo emocional a las personas que están involucradas en hechos de violencia o si son testigos de ella. También motivan acciones para solucionar el problema. Gobierno del Perú (s.f).

- Chat 100.

Servicio no oneroso que tiene como finalidad brindar orientación y apoyo psicológico a fin de identificar situaciones anómalas y de riesgo en las relaciones de pareja en fases de enamoramiento. Asimismo, atiende a personas que son afectadas por violencia. Gobierno del Perú (s.f).

- Servicio de Atención Urgente.

Es un servicio gratuito que brinda atención rápida y eficaz a víctimas de violencia protegiéndolas y brindándoles soporte, coordina entre entidades y otorga atención legal, psicológica y asistencia social si fuera necesario. Gobierno del Perú (s.f).

- Hogar de Refugio Temporal (HRT).

Son lugares temporales que brindan cobijo y atención a las víctimas de violencia y miembros involucrados, proporcionándoles seguridad y alimentación para que así estén resguardadas de cualquier amenaza que ponga en peligro su integridad, así como su salud física y emocional. Gobierno del Perú (s.f).

- Centro de Atención Institucional (CAI).

Servicio en el cual se trabaja de manera integral con hombres que son sentenciados por actos de violencia cometidos y que son remitidos por los juzgados respectivos, como jueces de paz o de familia para que así puedan recuperarse integralmente. Gobierno del Perú (s.f).

Entre las estrategias utilizadas para frenar la violencia y prevenirla en el año 2020, fueron las siguientes, Gobierno del Perú (s.f), refiere:

- Empoderamiento para mujeres en el aspecto económico.
- Fortalecimiento de habilidades y toma de decisiones.
- Hombres por la Igualdad.
- Acompañamiento a mujeres que son víctimas de violencia.
- Estrategias educativas.
- Estrategias comunicacionales.
- Estrategia “Te Acompañamos”.
- Estrategia “Súmate”.
- Estrategia Rural.
- Estrategia de acompañamiento psicológico telefónico.
- Fortaleciendo hogares sin violencia, entre otros.

Las estrategias preventivas que salieron durante el año 2020, están mayormente enfocadas a trabajar con mujeres y con varones para fortalecer las habilidades y la toma de decisiones basadas en la capacidad interpersonal como la buena comunicación entre parejas, así como la toma de decisiones de manera asertiva entre ellos y también una serie de estrategias que respaldan a las víctimas de violencia y que influye a que otras personas protejan a las víctimas o posibles víctimas de violencia.

1.2.3. Violencia

La violencia tiene varios tipos, pero generalmente se le asocia al uso de la fuerza en detrimento y abuso de otro individuo, la violencia no solo está referido a una persona, sino que se puede ocasionar entre otros seres también, ahí nos referimos de la violencia en un aspecto general, sin embargo y a lo que está centrado este trabajo de investigación, es a delimitar la violencia que sufre y se imparte contra las mujeres y los miembros del grupo familiar. Asimismo, pasaré de lo general a lo específico para que se note con mayor claridad el eje del problema.

Es el uso intencional de la fuerza o abuso del poder físico que se emplea, puede ser por el hecho de ser realizado, como también por el simple hecho de ser empleado como amenaza, ya sea contra uno o contra otra persona o personas, el cual tenga como fin causar lesiones físicas, muerte, daños psicológicos, entre otros. Es un problema de salud pública por el impacto que tiene en la sociedad y también por las consecuencias que ocasiona en la víctima y a su vez porque puede ser un problema tratable, prevenible y que se puede erradicar. Calle (s.f).

Respecto a lo señalado por el autor, se debe considerar varios aspectos de la violencia, entre los cuales el que más resalta es que es el uso de la fuerza o amenaza contra una persona, con el fin de ocasionar un daño, el cual no necesariamente es físico, sino que también puede ser psicológico, sexual, etc.

En ese sentido, algunas definiciones que se tienen por aproximarse al significado de violencia, son las siguientes. (Claude, J,1981; Domenach, J.M et al,1981; y Platt, T, 1992, como se citó en Martínez, 2016).

- El primero de ellos, según Chesnais, entiende que la violencia es una fuerza directa y corporal, con una característica de brutalidad, el estar exteriorizada y lo doloroso que es.
- El segundo, Domenach, por otro lado, entiende que la violencia es la fuerza con la que un individuo realiza de manera oculta ante los demás y tiene como fin conseguir algo que la otra persona, el sometido, no quiere realizar de manera voluntaria.
- Por último, Platt menciona que es la fuerza física que se emplea para ocasionar daños.

Hay que considerar que, todos los autores arribaron a la conclusión de que la violencia tiene esos enfoques, es una fuerza directa, tiene remarcada la brutalidad, buscan la obtención de algo en la víctima y es algo que no podrían conseguir de manera voluntaria y se busca el daño a la otra parte, sin embargo, todos han tenido como noción de violencia, solo a la fuerza física sin considerar la violencia psicológica, patrimonial o sexual.

En ese sentido, la violencia por mucho tiempo se ha creído como principal a la fuerza física, sin embargo, ahora se podría decir que la violencia no solo comprende el aspecto físico, sino también que está comprendida por otros factores como la violencia psicológica o incluso la violencia patrimonial. Además, cabe resaltar que, la violencia tiene varios aspectos, entre las cuales se debe resaltar su funcionalidad, intención y los patrones que conducen a la persona a iniciar la violencia. Hernández (2019).

Este autor menciona que no hay solo un tipo de ser víctima de violencia, y por ello debería hablarse más bien del término violencias que surgen en contra de las mujeres y en este caso, me permito referir a los

miembros de la familia, que también como bien lo explica este autor, no solo hay un tipo de violencia ni una forma de ser víctima.

Antiguamente se tenía que, la violencia se encontraba justificada por determinados agentes sociales, dentro del cual se aceptaba que haya un papel predominante por un grupo a otro. Por ello, la violencia estaba considerada como una violencia aceptada. Sin embargo, actualmente se ve a la violencia como un mal social con la misma característica que una enfermedad y con el mismo daño que el cáncer o sida, ya que destruye la sociedad, las personas de forma paulatina, pero efectiva. Díaz (2016).

Se cree que la violencia y la agresión se han visto muchas veces justificado desde mucho tiempo atrás, pues era una violencia legítima, que en algunas ocasiones pudo haberse dado el caso, sin embargo, actualmente en el tema de violencia contra la mujer y miembros de la familia nunca se podrá encontrar una legitimación a esa conducta en nuestra sociedad actual, resalto además la forma en la que el autor considera la violencia como un mal de la misma magnitud de una enfermedad como el cáncer o el sida que afecta a la sociedad.

Cabe señalar que, violencia y agresión no es lo mismo, sin embargo, muchas veces se confunde el término y se relaciona como sinónimos.

La agresividad es una respuesta a un estímulo específico respecto a las amenazas que se produzcan en su entorno, tanto referido en animales como en las personas, inclusive puede considerarse como un principio básico de preservación de la vida cuando la vida está en peligro, a diferencia de la violencia. Instituto de la Mujer Oaxaqueña (2009).

Hay que considerar que, existe una clara distinción entre agresión y violencia, mediante el cual, la agresión consiste en un medio de defensa ante un factor de riesgo o peligro inminente eso es agresión, en cambio, la

violencia no tiene justificación de por medio, no existe ningún peligro y no es un mecanismo de defensa, sino de ataque.

Asimismo, algunos autores consideran que la violencia puede ser una conducta aprendida por las personas más cercanas que nos rodean. Respecto a la violencia, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), señala que:

Esta se aprende de las personas que tienen un mayor significado en la vida del ser humano durante su infancia y juventud, es por ello que se debe de dar una intervención desde que se está empezando a forjar los primeros ideales que van a dar sentido al mundo emocional del individuo, ya que es de ellos quienes va a aprender las reglas básicas de la sociedad, entre las cuales se encuentran la igualdad, equidad, entre otros. Además, es más difícil cambiar al ser humano después de su desarrollo ya que así no va a poder adaptarse al entorno en que se encuentra. MIMP (2018).

Se afirma que, en la mayoría de casos esta violencia puede ser aprendida por el entorno que nos rodea, en la cual si crecemos en un ambiente considerado dañino o tóxico, seguiremos ese patrón normalizando esas conductas y aunque al final puedan entender que están equivocados, simplemente no lo acepten y les sea difícil experimentar ese cambio, como indica el autor, debido a que cuando uno crece la capacidad de respuesta para experimentar otro cambio no va a ser lo mismo a cuando se era joven o en la infancia.

En ese sentido, se tiene que, la violencia no es una conducta que sea natural o propia del ser humano y que está asociado al entorno que lo rodea, cabe afirmar entonces que es más probable que una persona que ha sufrido de violencia o ha visto violencia en su entorno es probable entonces que esa persona pueda sufrir o ejercer la violencia.

La violencia no es una conducta propia del ser humano, sino que ha sido un proceso de conocimiento y un tema cultural que se ha visto acrecentado por los roles que han asignado a cada género, así como por el sexismo, las ideologías, estereotipos y otros factores. Es, por tanto, un comportamiento que ha sido aprendido y que conlleva una carga dolosa, puesto que hay premeditación y sobre todo de intencionalidad de cometer un acto dañoso contra otro ser humano. Taddey (2018).

De lo mencionado anteriormente podemos decir que la violencia es un comportamiento aprendido por nuestro entorno que nos rodea y que está dotado de premeditación e intención de causar daño a otra persona.

1.2.3.1 Según el daño ocasionado

Entre el tipo de daño ocasionado a la víctima, se encuentra la violencia física, el cual es el daño o expectativa de que se produzca el mismo atentando o posibilitando atentar contra otra persona, así sea por falta de diligencia del agente. Ley N° 30364 (2015).

Es el uso de la fuerza física para provocar daño, no accidental; o con algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones. Este tipo de violencia se reconoce con mayor facilidad; deja lesiones visibles pudiendo ser temporales o para siempre incluso infligir la muerte del agraviado. El miedo que experimenta la víctima ante la posibilidad de que se repita el episodio violento, puede mantenerla en un estado de tensión que genera malestares físicos como dolores de cabeza, trastornos gastrointestinales, taquicardias, etcétera. CONAPO (s.f).

Se debe tener en cuenta que, la violencia física si bien es cierto es la más visible y notoria, aun así, las víctimas normalmente tienden a esconder estos rastros de violencia lo que hace que también sea difícil de detectar, sobre todo si son lesiones leves, a diferencia de las lesiones graves que

puede desencadenar en dolencias más severas en la cual sea necesario la intervención médica.

Al respecto, sobre la violencia física:

Es la acción que ocasiona un daño físico, así sea por falta de diligencia o por arrebatar recursos consideradas como básicas o de primera línea que puedan llegar a ocasionar un peligro o amenaza de sufrir un daño, en este caso no va a tener importancia el tiempo que se necesite para la rehabilitación. Observatorio Nacional de la Violencia (s.f).

Se debe tener como adecuado que se señale que no se trata simplemente del tiempo de recuperación, ya que esta puede ser leve o grave, sino que se tiene que tener en cuenta el simple hecho de que se haya generado un daño o la expectativa de ocasionar un daño físico a la víctima.

Otro de los daños ocasionados a la víctima es el daño psicológico que se produce:

El cual es cualquier acción que pueda ocasionar daños psíquicos de manera temporal o permanente, esto puede ser las medidas de aislamiento que puede ejercer el agresor, así como medidas posesivas o insultos o sometimientos. Ley 30364 (2015).

Cabe resaltar que nuestra actual ley no contempla la violencia emocional y solo incluye la violencia psicológica, que, si bien es cierto, ambos constituyen daños psicológicos, no son iguales.

En ese sentido, la Organización de Naciones Unidas, refiere sobre la violencia emocional y psicológica que:

La primera consiste, por ejemplo, en socavar la autoestima de una persona a través de críticas constantes, así como infravalorar sus capacidades, insultarla o someterla a otros tipos de abuso verbal; dañar la relación de

una pareja con sus hijas o hijos; o en no permitir a la pareja ver a su familia ni amistades. Asimismo, menciona que la violencia psicológica, consiste en provocar miedo a través de la intimidación; en amenazar con causar daño físico a una persona, su pareja o sus hijas o hijos, o con destruir mascotas y bienes; someter a una persona a maltrato psicológico o en forzarla a aislarse de sus amistades, de su familia, de la escuela o del trabajo. ONU (s.f).

Se cree que, si bien ambas son bastantes similares, existe una diferencia sustancial entre ellas, la cual es el factor emocional y el otro es un aspecto más gravoso del mismo en que ya no solo es causar daño emocional, sino también ocasionar miedo en la víctima.

Asimismo, respecto a la violencia psicológica, según lo señalado por el Ministerio de educación (MINEDU):

La violencia psicológica no es solo toda acción que pueda ocasionar o que ocasione daño psicológico, sino que también es la conducta omisora o de omisión la que puede causar o causa un daño psicológico en la víctima, tales como trastornos del desarrollo o privaciones. Pone como ejemplo: El ridiculizar, insultar, menospreciar, denigrar, amenazar, asustar, entre otros similares. MINEDU (2021).

Hacen bien en considerar a la conducta omisora como daño psicológico, ya que ello puede contribuir a un daño psicológico profundo también, asimismo nuestra ley vigente debería incluir en la definición de violencia psicológica la omisión, ya que a la fecha no se encuentra incluida la omisión de una conducta como generadora de daños psicológicos.

Asimismo, la violencia sexual como otro tipo de violencia, en la cual se somete a la víctima a acciones de naturaleza sexual sin que dé su consentimiento para ello o lo realiza bajo coacción o amenaza, esto también incluye la exposición a material pornográfico, es decir que no siempre son actos que involucran penetración o contacto físico, sino que es

la vulneración al derecho a las personas a decidir de manera voluntaria y sin sometimientos a su vida sexual o reproductiva del cual tienen derecho. Ley 30364 (2015).

En ese sentido, el Observatorio Nacional de la Violencia contra la mujer y miembros de la familia refiere sobre la violencia sexual, lo siguiente:

Son acciones de carácter sexual que se cometen contra una persona sin tener el consentimiento de la otra persona o se realiza amenazándola o empleando algún tipo de conducta o acción que la someta. Estos actos pueden incluir el coito o no, puede ser exponer a videos porno u otro que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual, consiguiendo ello a través de amenazas o coerción. Observatorio Nacional de la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar (s.f).

Hay que considerar que, se especifica de manera detallada que la violencia sexual no solo es el acto que involucra la penetración o coito, sino que también es la exposición a material sexual no deseado por la víctima o que se atente contra su vida reproductiva, así como sexual. Además, se resalta la característica violenta con la que se ejerce esta violencia, las cuales son la coerción, amenazas, intimidación, entre otras.

Una de las novedades en cuanto al daño ocasionado a la víctima se encuentra también la violencia económica o patrimonial. Asimismo, la Ley vigente, no detalla la diferencia entre lo que concierne a violencia económica y violencia patrimonial, lo cual da lugar a múltiples interpretaciones con respecto a ambos términos, en la cual solo refiere que:

Es la acción o conducta dejada de realizar que se hace con el fin de ocasionar un daño económico a través de la retención de bienes, objetos de trabajo, documentos, recursos básicos, control de ingresos, entre otras. Ley 30364 (2015).

Se debe considerar que, la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es una problemática de índole machista que se ve reflejado en nuestras leyes y que a partir del 2015, se marcó un inicio de lucha de manera más enfática a través de la citada ley, en la cual ya se empieza a hablar de una violencia de género por la condición de mujer o por la característica de vulnerabilidad de un miembro de la familia, cabe resaltar también que con la ley actual se dio inicio a lo que se conoce como violencia económica y/o patrimonial que sufren muchas mujeres y también de la violencia que se ejerce contra los miembros de la familia en una relación de dependencia, sometimiento y de mayor lazos de poder entre la víctima y el victimario.

Asimismo, Tolentino, refiere sobre la diferencia entre violencia económica y patrimonial lo siguiente:

La primera se da a través de limitantes a los ingresos económicos de la víctima, mientras que la segunda, si bien van de la mano, está orientada a afectar el patrimonio de la víctima, en ese sentido, va a ejercer un daño directo sobre la cosa. Tolentino (2018).

Hay que tener en cuenta que, se resalta bastante las diferencias con ello, ya que en síntesis el primero está referido a controlar el ingreso del dinero entrante y esto puede consistir en la restricción o limitación de ingresos económicos, mientras que el segundo está referido a todo daño que se pueda ocasionar a sus bienes muebles o inmuebles, es decir a su patrimonio en sentido estricto.

Asimismo, se manifiesta como señales de violencia económica o patrimonial (Tolentino, 2018, párr. 16), lo siguiente:

Violencia económica	Violencia patrimonial
<ul style="list-style-type: none"> -Acaparar o limitar los ingresos de su pareja. -Prohibirle trabajar -Condicionar gastos con ciertos comportamientos. Por ejemplo: "Yo voy a pagar esto, pero tú debes comportarte así". -Negarse a pagar gastos esenciales para el hogar, dejando que la responsabilidad caiga en una persona. -Prohibir la toma de decisiones en la economía del hogar. -Obligar a la pareja a rendir cuentas de los gastos aun cuando se hagan con ingresos propios. 	<ul style="list-style-type: none"> -Dañar los bienes o pertenencias de la mujer con el objetivo de humillarla o hacerla sentir mal. -Ocultar los documentos personales como actas de nacimiento, identificación oficial, etcétera, que son necesarios para realizar trámites de algún tipo. -Quitar documentos que comprueben que la mujer es dueña de alguna propiedad. -Disponer de bienes de la pareja sin su consentimiento. -Obligar a escriturar o poner nombre de otra persona, cosas o propiedades que la mujer compró o heredó.

En este caso se menciona las diferencias existentes entre violencia económica y violencia patrimonial, al considerar a la violencia económica como los límites a las percepciones económicas y en cambio la violencia patrimonial se encuentra encaminada al daño a los bienes o propiedades o específicamente al daño del patrimonio de la víctima.

Otro de los daños que se puede ocasionar a la víctima es la violencia por discriminación de género, en la cual en este tipo de violencia se tiene como objetivo mantener a la mujer en una posición sumisa o en roles considerados tradicionales que se han asignado a su género y mediante la subordinación hacia ellas buscan garantizar el control, la reproducción, etc. Así como, mantener su ego de "machos", por ende, no pueden aceptar que las mujeres realicen algún tipo de conductas que consideren inadecuados por su condición de mujer.

En ese sentido, cabe resaltar el concepto de lo que es género, para que se entienda mejor los alcances de este tipo de violencia.

Concepto que alude a las diferencias entre hombres y mujeres que han sido estructuradas por la sociedad y la misma asigna a ambos sexos diferencias basadas en su sexo, originando desigualdades sociales, a lo que se hacía referencia con el término roles tradicionales de género. Es así que se generaba responsabilidad distinta y no compartida, diferentes lugares de realización y por ello no accedan ni disfruten de las mismas oportunidades y ventajas, construyendo de esa manera brechas profundas en ambos sexos y ocasionando desigualdades que afectan en mayor medida a las mujeres que conducen a problemas en la sociedad que afecta de manera económica y social, así como el desarrollo de una sociedad más justa y equitativa. MIMP (2017).

Se afirma que, estos roles juegan un factor perjudicial, no solo para la mujer, sino también para el hombre, ya que este rol social tradicional indicaba que el hombre tiene que verse como una figura ruda, en la cual no muestra ni expresa sus sentimientos, que no puede llorar, que no puede ser amable y que debe solucionar sus problemas él mismo y que él tiene que ser el sustento de la casa o como dicen “el hombre de la casa”, lo cual ocasiona que tenga que lidiar con un mayor estrés, por el contrario, la mujer no podía verse empoderada, sino que tenía que verse como una figura sumisa, protectora con los hijos y el cuidado hacia el hogar, lo cual resultaba inverosímil si una mujer no cumplía con ese rol asignado y por ejemplo no quería tener hijo o quería trabajar.

En ese sentido, Cazares refiere respecto a la violencia de género que:

Es uno de los problemas sociales que más atenta contra la dignidad y derechos humanos de las mujeres; ha surgido como consecuencia de la inequidad entre ambos sexos. Al considerarla parte de las libertades masculinas de ejercicio de poder y de autoridad tanto en la familia como en el ámbito público, el cual ha sido normalizada y tolerada por la sociedad. Cazares (s.f).

Es por ello que, la discriminación por género afecta a los derechos humanos inherentes a los derechos de la mujer, lo cual es debido a la inequidad que aún existe entre mujeres y hombres que se ve reflejado en los roles tradicionales de antaño que aún se siguen creyendo y queriendo que permanezca así.

1.2.3.2. Según el tipo de víctima

Una de las grandes víctimas en nuestro país, son las mujeres, la cual muchas veces se ven vulneradas por el machismo, estereotipos y la poca cultura en cuanto a la igualdad. Al respecto, la Convención sobre la discriminación contra la mujer, considera:

La discriminación contra la mujer denota toda distinción que se realice en contra de la mujer por su pertenencia al género femenino y tiene como fin ocasionar un daño al goce de la mujer o querer anular el derecho ganado, sin que tenga nada que ver su estado civil u otros aspectos sociales. CEDAW (1979).

Al respecto, es importante resaltar que la desventaja y daño que se produce contra la mujer es en base a una discriminación simplemente por su condición de tal, es decir, por su condición de pertenencia al género femenino, por ser mujer.

En ese sentido, Yugueros, menciona al respecto, que:

La Declaración sobre la eliminación de la violencia que se ejerce en contra de la mujer, que fue aprobada en Resolución de la asamblea de Naciones Unidas (ONU,1993) es el primer documento a nivel internacional, que aborda esta tipología de violencia, definiendo en su artículo primero que la violencia contra la mujer es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o que pueda tener como resultado un daño hacia la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la

privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la esfera pública como en la esfera privada. Yugueros (2014).

Se debe entender que, desde que se implementó a través de los organismos internacionales la declaración de no violencia contra la mujer y la no discriminación hacia las mismas, se consiguió que muchos países empezaran a plantear y reformular una serie de políticas públicas que se adecuen a esos lineamientos internacionales para que así puedan ayudar a prevenir este tipo de violencia y de empezar a realizar más bien una discriminación positiva hacia las mujeres para enfrentar la discriminación que muchas veces sufren las mujeres en diversos ámbitos sociales, políticos, culturales, entre otros.

Otras de las víctimas que son más propensos a sufrir de algún tipo de violencia son los niños y niñas.

Los niños a ser sujetos de derechos y al ser especialmente vulnerables, merecen una adecuada protección, en así que, se han dado varios antecedentes en materia internacional como convenciones y declaraciones para asegurar la protección a dichos menores, entre los más resaltantes se encuentran la Declaración de Ginebra de 1924, Declaración de los Derechos Humanos de 1948 y la Declaración de los Derechos del Niño de 1959. Águila y Morales (2011). En ese sentido, la Convención de los Derechos del Niño refiere: Niño es todo ser humano que no cumple los 18 años, salvo que otras legislaciones establezcan lo contrario. Convención de los Derechos del Niño (1989).

En ese sentido, nuestra legislación nacional, establece lo que se considera niño y refiere que: Va a considerarse como niño a todo ser humano desde la concepción hasta los 12 años. Ley N° 27337 (2000).

Muchas veces se cree que niño es a partir de 2 años en adelante en términos psicológicos, sin embargo, en derecho y específicamente para la ley se considera niño desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad.

Además, la citada ley menciona que el estado protege al concebido para todo en cuanto le favorece y en caso de duda respecto a la edad de una persona, se le considerará niño o adolescente siempre que no haya prueba en contrario.

Al respecto, hay que considerar que, muchas veces no hay certeza sobre la edad de una persona, debido a que los padres si bien están obligados a inscribir y registrar a sus hijos, muchas veces no lo hacen, ya sea por diversos motivos y es preferible tratarlos con un cuidado mayor si es que no aparecen registrados como mayores de edad, sobre todo si está de por medio alguna vulneración a sus derechos.

En ese sentido, respecto a la violencia física, se refiere a la violencia en niños que:

Incluye todo castigo que pese sobre el cuerpo, así como cualquier trato denigrante que es efectuado por una persona adulta o menor de edad. Asimismo, define como castigo corporal a todo uso de la fuerza física contra un niño que ocasione o pueda ocasionar dolor o malestar o perjuicio. Se incluye así, todo tipo de golpes. Además, la gran parte de la violencia que se ejerce contra los niños y niñas en el hogar es con el propósito de castigar y disciplinarlos. UNICEF (2016).

Se cree que, muchas veces los padres consideran que se debe disciplinar a los niños o niñas con castigos, pero lo único que se genera es ejercer violencia contra ellos, atentando contra su dignidad y ello puede desencadenar en daños psicológicos.

Además, de las personas menores de edad como niños, niñas, también otro grupo fuertemente propensos a sufrir algún tipo de violencia son los adolescentes, en ese sentido, se va a considerar a una persona menor de edad como adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad. Ley N° 27337 (2000).

En ese sentido, Pirozzi, refiere que:

La violencia en la adolescencia va desde los 12 hasta los 17 años y se manifiesta en diferentes espacios, como por ejemplo en escuelas y vías públicas, en esos ámbitos se han identificado como los casos donde suceden 8 de cada 10 agresiones contra niñas, niños, así como adolescentes. Además de ello, si bien todos ellos están en peligro de sufrir violencia sexual a cualquier edad, las adolescentes se convierten especialmente en personas más vulnerables. Pirozzi (s.f).

Se cree que, si bien es cierto todos los niños, niñas tienen igual riesgo de sufrir algún tipo de violencia, muchas veces los adolescentes tienden a tener un mayor riesgo, porque los padres consideran que ya están en una edad en la que pueden cuidar de sí mismos y esto podría conllevar a que pudieran ser violentados.

Otra de las víctimas son las personas adultas mayores, que son también muy propensos a sufrir de algún tipo de violencia, en ese sentido, nuestra ley actual, considera a la persona adulta mayor como a la persona que tiene más de 59 o más años inclusive. Ley N° 30490 (2016).

Queda claro que en nuestro país se considera a una persona adulta mayor a partir de los 60 años a más, en la cual son sujetos de mayor protección y se protege de cualquier violencia que se pudiera cometer contra ellos.

En ese sentido, la citada ley, en su artículo 28, refiere sobre la violencia contra la persona adulta mayor, lo siguiente:

Es cualquier conducta única o repetitiva, en la cual sea realizada por acción u omisión, que ocasione un daño de cualquier naturaleza o que vulnere sus derechos de goce o ejercicio, así como libertades fundamentales, independientemente de si la violencia ocurre en una relación de confianza. Ley N° 30490 (2016). Se afirma que, la ley es bastante clara con la violencia a las personas adultas mayores, las cuales son sujetos de

derecho y que merecen especial consideración, ya que se encuentran en una situación de vulnerabilidad y riesgo por su edad.

Asimismo, la citada ley, especifica los tipos de violencia que se ejerce contra la persona adulta mayor, encontrándose además de los 4 tipos de violencia señalados en la Ley 30364, la violencia por abandono. La violencia que se puede ocasionar es a través de todo tipo de desamparo, pueda ser esta en la calle o dentro del hogar o cualquier otro lugar y situación que el reglamento señale. Ley N° 30490 (2016). Se debe considerar, respecto a lo señalado por la mencionada norma, que, un tipo de violencia también es el abandono que pueden sufrir las personas adultas mayores por sus parientes más cercanos, como dejarlos solos, ocasionándoles daños, ya que las personas a esas edades necesitan un apoyo constante.

1.2.3.3. Según el ámbito donde ocurre la violencia

Uno de los lugares donde se cometen la mayor cantidad de violencia es en la familia. La familia como instituto jurídico natural tan antiguo, tiene diferentes acepciones respecto a cómo se consideraba la familia y como es que actualmente se encuentra conformada, es así que, en la antigüedad se tenía como definición etimológica, lo siguiente:

- a) Deriva de fama, que tenía como significado la habitación, vestimenta o lugar referido a la casa.
- b) Deriva de fames en latín, que tenía por significado el hambre o la satisfacción de las necesidades principales en el hogar.
- c) Deriva de famulus, que tenía por significado sirviente o dicho de la persona que permanece en la casa. Aguila y Morales (2011). Es en ese sentido, el término familia está considerado como un lugar en el cual se satisface necesidades básicas como el hambre, la habitación o vestido y es el lugar donde se habita constantemente, diría que esto en la actualidad no

ha cambiado mucho, ya que se siguen realizando esas actividades en mayor o menor medida.

Es así que, como instituto jurídico natural tan antiguo y de alta importancia, nuestro Estado no es ajeno a este instituto y ofrece protección a la familia y promueve el matrimonio. En ese sentido, nuestra Constitución, refiere que:

La comunidad y el Estado protege a las personas más vulnerables en situación de abandono, teniendo en particular protección a los menores de edad y personas adultas mayores, así como a las madres. Asimismo, se protege el instituto natural de la familia y se promueve la contracción de matrimonio, sin embargo, su disolución y separación también se encuentran reguladas. Puesto que reconoce como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. Asimismo, regula por ley la forma de contraer matrimonio, separación y disolución. Constitución Política del Perú (1993). Es esencial el reconocimiento por parte de nuestro estado peruano a estos institutos tan importantes y fundamentales de nuestra sociedad, es fundamental que se brinde promoción y protección.

Tal vez, una de las razones por la cual los estados comienzan a tomar real importancia a la familia, la protección y promoción de la misma es a raíz de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la cual se menciona la relevancia de la familia y la igualdad de tanto hombres como mujeres de formar sin restricción alguna una familia y casarse, por ser un elemento fundamental de la sociedad.

En ese sentido, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 16, establece lo siguiente:

Tanto hombres como mujeres, a partir de la edad que se encuentren en posibilidad de casarse, tienen derecho a casarse y conformar una familia, para ello no va a importar o tener alguna limitación por razones de nacionalidad, raza u otro. Asimismo, ambos tendrán igualdad de derechos en lo que respecta al casamiento, durante y si fuera caso fin del matrimonio.

También se resalta que la voluntad en contraer matrimonio es esencial, pues sin ella no se realizaría. Asimismo, menciona que la familia es un elemento natural y fundamental de la sociedad y por ello tiene derecho a la protección no solo del Estado, sino también de la sociedad. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

Es importante resaltar que, aquí no solo abordan el aspecto de la importancia de la familia, sino también de la igualdad entre hombres y mujeres a formar una familia y contraer matrimonio y en el caso de separación ambos tienen iguales derechos.

Ahora bien, como instituto natural tan antiguo donde se comparte gran parte del día y existe diversos factores que influyen y desencadenan la violencia dentro de la familia o el hogar, se puede tener que respecto al ámbito donde ocurre la violencia en la familia, esta puede lastimosamente ocurrir dentro del hogar, lo cual en la mayoría de los casos es donde hay mayor índice de violencia, esto se encuentra considerado como violencia intrafamiliar.

En ese sentido, se señala respecto a la violencia intrafamiliar lo siguiente:

Menciona que en la familia muchas veces de manera normal puede surgir algunas situaciones que generan conflictos entre los miembros de la familia, lo cual puede desencadenar una crisis y ello puede traspasar a un conflicto que no pueda ser solucionado de manera natural por las partes generando un ambiente de estrés entre todos y generando también violencia entre ellos. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (s.f).

Hay que considerar esencial que, si bien el factor del estrés es desencadenante en la violencia, así como las diferencias, no hay razón para que ocurra la violencia, por lo que no puede ser una justificación, la violencia es violencia en todo sentido, no teniendo nada que ver justificaciones ni excusas.

Otro lugar donde concurren la mayor cantidad de violencia, es a través de los espacios públicos, tales como calles, parques, avenidas, etc. La violencia que sufren no solo es a las mujeres, sino también los hombres cuando caminan por estos espacios públicos y puede que sea un poco tarde y salen violentados por un grupo de personas que quieren quitarle sus pertenencias o también las mujeres que sufren de acoso sexual, en el cual este tipo de violencia, es el más recurrente y que se da todos los días, el cual muchas veces se piensa que no es violencia, sin embargo, sí lo es.

En los mismos espacios públicos se ve reflejado la asimetría entre zonas donde coexisten las personas con mayor nivel económico a diferencia de los sectores más pobres de la población, donde en esta última se ve como un componente mayoritario el que haya un mayor descuido en calles y parques y en general en la mayoría de la ciudad, así como también la falta de alumbrado y el poco o nulo mantenimiento que se realiza por parte de las instituciones encargadas. Asimismo, la percepción que se tiene de inseguridad es tanto de hombres como mujeres. Giglia (2014).

Hay que considerar que los espacios públicos en México, no dista mucho de lo que sucede en nuestro país, en cuanto hay una inseguridad, tanto de hombres como mujeres en espacios donde no funciona el alumbrado público, donde hay callejones, calles oscuras o se está a elevadas horas, puesto que hay muchos robos, acosos, asaltos, etc.

Asimismo, sobre la violencia en los espacios públicos, se menciona lo siguiente:

A menudo los lugares públicos representan un espacio donde las mujeres no se sienten protegidas, ya que son invisibles como personas con derechos que no revisten de protección y mínimo respeto, y en cambio, son visibles como un objeto, lo cual conlleva a que las mujeres sean víctimas de tocamiento, palabras incómodas, etc. Y también aparte de ser vistas como objetos sexuales desencadena que ocurran actos de violencia,

lo cual es completamente una forma de acoso sexual que muchas veces no se percibe como tal y no se estudia a fondo, lo que ocasiona que la mayoría de las personas no conozcan el tamaño del problema y por ende no vean como acoso algo que realmente es acoso. Gaytan (2007).

Se debe tener en cuenta que, la violencia en este tipo de espacios públicos son varios y tienen diferente afección, puesto que son diferentes tipos de violencia, tanto para el hombre como para la mujer, en este caso la autora manifiesta que las mujeres son especialmente vulneradas en cuanto a sus derechos ciudadanos y también en cuanto a ser percibidas como un objeto sexual y de deseo, ocasionando que sean visibilizadas como un juguete u objeto al que pueden decir o hacer cualquier cosa no midiendo sus acciones y a su vez son invisibilizadas como personas sujetos de derecho que merecen respeto.

Asimismo, cabe resaltar la Ley 30314, en su artículo 1, menciona el objeto de la ley, en la cual refiere lo siguiente:

Lograr la prevención y la sanción del acoso sexual que se produce en los espacios públicos, que afectan a las personas y que afecta en mayor medida a las mujeres. Actualmente el acoso sexual en espacios públicos se encuentra regulado y tiene como fin lograr la prevención y sanción del mismo, en dichos ámbitos, teniendo especial consideración a las mujeres que son mayormente vulneradas. Ley 30314 (2015).

Se afirma que, la violencia que más se produce en espacios públicos y se ve a diario es el tema del acoso sexual que realizan los hombres contra las mujeres cosificándolas, es por ello que la mencionada norma regula esta problemática y tiene como objeto y fin no solo el sancionar el acoso, sino también prevenir este tipo de casos.

Otro lugar de mayor concurrencia de violencia es en las escuelas, universidades e institutos donde las mujeres e integrantes del grupo familiar se desplazan para ejercer su derecho a la educación y que lastimosamente se ven

vulnerados con múltiples violencias en los centros educativos. Respecto al concepto de violencia escolar:

Hay muchos factores para que se caracterice como tal, sin embargo, vale referirse a la violencia escolar de manera amplia, puesto que esta violencia no está dirigida de una forma u otra, sino que existen muchos factores y circunstancia en la que se puede mostrar esta violencia. Es por ello que, se debe referir como violencia escolar a toda forma de violencia que se produce dentro del propio centro educativo y que es ejercida por sus miembros. Prieto et al. (2015).

Se afirma entonces que, el término de la violencia escolar, es, en suma, bastante acertado, ya que la violencia escolar no es más que la violencia ejercida dentro de la escuela por uno o varios de sus miembros entre sí, esto es profesor y alumno, entre pares, alumno y alumno o entre profesor y profesor.

En ese sentido, sobre la violencia escolar en las aulas:

El aula dentro de las escuelas podría considerarse como un área donde los alumnos van a ir desarrollando su personalidad, sin embargo, esto muchas veces se ve menguado por las relaciones que tienen dentro del aula con sus compañeros, lo cual es dado por experiencias violentas previas que tienen cada uno en el mundo externo mezclado con la propia personalidad de ellos. Ayala-Carrillo (2015).

Se afirma así, el proverbio que dice que la escuela es el segundo hogar, pero la casa es la primera escuela, ya que los alumnos cuando van al colegio reflejan lo que son y tienen comportamientos similares a los que tienen en casa, ya recuerdo yo cuando las profesoras siempre decían que los alumnos son reflejo de nuestros padres o de nuestro hogar, está claro que un alumno que ve un comportamiento de violencia en su hogar puede que llegue a normalizar estas conductas y refleje ello en la escuela teniendo problemas con los otros compañeros.

En cuanto a la violencia que existe en las aulas universitarias, refieren sobre la violencia escolar en universidades, lo siguiente:

La agresión que sucede en las aulas universitarias están mayormente enfocadas a la competencia y a la necesidad de la supremacía en relación al aprendizaje y el conocimiento, y se puede desarrollar en dos tipos: La primera, es la que se genera entre pares y se encuentra asociada a los intereses personales que tiene cada individuo, tales como la venganza, la envidia, desquite o como ataque para obtener algo. La segunda, en cambio, con muy alta frecuencia, es la convivencia que surge entre maestros y alumnos y que se encuentra asociada a la incapacidad y al descontrol de la enseñanza entre los grupos de alumnos, lo cual genera en la mayoría de los casos un sentimiento de hostilidad hacia un alumno o varios alumnos por parte del docente. En ambos casos, el tipo de agresión predominante es la psicológica descartando totalmente la violencia física. En este tipo de agresión puede ser considerada netamente psicológica o verbal; tiene como característica que es constante, sutil y a su vez desesperante. Se identificó como posible objetivo del acoso la perturbación hacia la integridad personal de la persona que es violentada y también está centrada en la ideología del nivel de conocimientos adquiridos. Las principales manifestaciones violentas fueron en forma de críticas, burlas y apodos. Romero y Plata (2015).

Se afirma así que, es una verdad que muchas veces no se denuncia y es la violencia universitaria, al igual que la violencia escolar, una violencia que se da entre los miembros de la casa de estudios y muchas veces la violencia ya no es física, sino psicológica, lo cual puede causar muchos daños a nivel psicológico entre los estudiantes universitarios, como frustración y agotamiento, estrés, entre otros, muchas veces esta violencia la ejercen los mismos docentes del cuerpo universitario, llamándolo disciplina o libertad de cátedra, cuando en la realidad lo que hacen es violentar a los alumnos, ya sean hombres, mujeres que muchas veces son

adolescentes y hasta incluso niños (primeros ciclos de estudio), ya que ingresan desde los 14 y 15 años.

Asimismo, como consecuencias psicológicas, se tienen las siguientes:

Inseguridad entre los estudiantes, las dudas sobre sí mismo y la carrera que escogió, la vulnerabilidad y también el factor del daño emocional y psicológico que tienen que atravesar, además de que las agresiones desencadenan consecuencias de tipo académico, esto es, un bajo desempeño escolar, poco profesionalismo y también desencadena en poca competitividad. Romero y Plata (2015).

Está claro que las repercusiones de la violencia tienden a ser bastante negativas y respecto al estudiante esto va a desencadenar en problemas de tipo académico como bajo desempeño estudiantil, va a tender a cuestionarse si la carrera que eligió es para él e incluso puede llegar a que abandone la carrera, en general ningún tipo de violencia es saludable para la salud mental de cada individuo y menos en alumnos que se encuentran en una formación profesional universitaria.

Se afirma también que, la violencia universitaria y lo señalado por los autores también son reflejo de la violencia que se ejerce en los institutos y en cualquier centro de educación superior, en general.

Otro lugar donde existe mayor concurrencia de violencia es en el trabajo, en la cual es la violencia o la amenaza de ejercer la violencia en contra de los trabajadores. Este tipo de violencia puede ocurrir dentro o fuera del lugar de trabajo, es una preocupación constante que va en aumento y no solo para los que contratan, sino también para quienes son los trabajadores. OSHA (2002).

Se debe considerar importante, reflexionar sobre este tipo de violencia en el trabajo, ya que no solo existe un temor por parte de los empleados, sino también del empleador, adicionalmente cabe resaltar que

la violencia en el lugar de trabajo está mayormente orientado a la violencia que sufren muchas mujeres en los lugares de trabajo y merecen especial protección, pues es el eslabón débil en una cadena de supremacía y subordinación. Sin embargo, cabe resaltar que no solo se encuentran bajo sometimiento las mujeres, sino también los hombres que también son plausibles de sufrir violencia en el trabajo, también es importante conocer que no solo es violencia laboral si la violencia la ejerce el empleador, sino también puede ser un colega de igual, menor o mayor rango que tenga una posición de ventaja.

Es en ese sentido que, se encuentra relacionado con la violencia que muchas mujeres pueden sufrir y de hecho sufren en el trabajo, el cual es considerado como el Hostigamiento Sexual, según nuestra legislación nacional se define el Hostigamiento sexual como:

Es una conducta física o verbal que es realizada de manera reiterativa y es de naturaleza sexual no deseada o que si bien, puede ser rechazada, y que es perpetrada por una o más personas que se aprovechan de su posición, ya sea de autoridad o jerarquía o de cualquier otra situación que produzca una ventaja sobre la víctima, quienes van a rechazar estas conductas por considerar que se les afecta su dignidad, así como los derechos fundamentales que poseen. Ley N° 27942 (2003).

Se debe entender que, el hostigamiento sexual es una situación de violencia que atenta en mayor medida a las mujeres que se encuentran en una situación de subordinación que hace difícil denunciar estos actos, porque podría acarrear su despido o afectar su dignidad, ya sea por temor o vergüenza.

En ese sentido, el acoso sexual en el trabajo:

Es una conducta que es no deseada que tiene un carácter de naturaleza sexual en el lugar de trabajo, que hace que la persona sienta un menoscabo a su dignidad. Es un término relativamente reciente que

describe un problema de antaño. Diversas organizaciones comprenden que el acoso sexual está ligado a la discriminación de género y comprende una forma de violencia contra las mujeres. El acoso sexual no solo atenta contra derechos fundamentales, sino que también constituye un problema de salud y seguridad en el trabajo que es a todas luces inaceptable. Organización Internacional del Trabajo (s.f).

Concuerdo con el autor al considerar que este no es un problema de reciente data, sino que viene desde la antigüedad, desde que ya existía el trabajo y una situación de dependencia que afecta de manera negativa tanto a hombres y mujeres.

En ese sentido, sobre el acoso laboral:

En la vida diaria las personas entablas diversas relaciones, las cuales muchas veces se tornan abrumadoras y ocasiona que las personas pierdan su forma de ser. En el ámbito de las relaciones laborales se ha vuelto muy común que algunas personas, empleando su poder o posición, destrocen la familia, la salud, la vida y además la dignidad de otras, es a esto que se le denomina acoso laboral. SSGME (2013).

Se afirma entonces que, en el ámbito de las relaciones laborales haya un respeto al empleado, tanto por parte de colegas como de la autoridad que empleó a dichos trabajadores porque esto no solo ocasiona un daño a la persona que es víctima de esta violencia, sino también genera que se tenga una mala percepción de dicha entidad.

Los recientes inventos tecnológicos ocasiona que el lugar o mayor concurrencia donde ocurre la mayor cantidad de violencia es a través de los medios de comunicación y en el ciberespacio.

Es así que, la violencia hacia la mujer y miembros del grupo familiar a través de las redes sociales y el ciberespacio es una nueva modalidad de violencia que se da debido a las nuevas tecnologías, las cuales han jugado un doble rol,

tanto positivo como negativo, ya que por un lado mediante éstas se ha podido realizar varias operaciones que antes hubiesen sido demasiado largo y engorrosas y que ahora simplemente se encuentra la información al alcance de un clic. Sin embargo, el otro problema que trae consigo es la violencia que se ejerce a través de las redes sociales, ocasionando que haya una normalización de la violencia y un impacto psicológico mayor en la víctima.

En ese sentido, sobre la violencia a través del ciberespacio, se menciona lo siguiente:

Existen diferentes formas de violencia relacionadas con las tecnologías de la información, y éstas se detonan como una extensión de lo que se considera violencia estructural que enfrentan las mujeres. Pareciera que es algo totalmente nuevo, sin embargo, no lo es, pues las conductas violentas hacia las mujeres siempre han estado presentes, y las herramientas tecnológicas sólo son un instrumento más que las personas agresivas han encontrado para ejercer esta violencia. Esto ha conllevado a generar una serie de debates sobre la regulación de estos espacios tecnológicos, como la internet ante esta violencia que afecta no solo la dignidad, sino también la libertad de las personas; y es necesario señalar que los espacios virtuales no se encuentran regulados y se tienen que regular y prevenir estas conductas humanas que son lesivas. Rojas (2020).

Hay que considerar que, si bien no han sido reguladas y en nuestra legislación solo contamos con los delitos informáticos, más allá de la protección de los datos, con el hábeas data, es importante señalar que siendo estos espacios tan abiertos y con una serie de codificación y de decodificación resulta difícil tener al menor por ahora una regulación adecuada para este tipo de tecnologías, sin embargo es de vital importancia prevenir y educar a las personas para que no se cometan estos actos de violencia que tanto mal causan a las sociedades.

Asimismo, respecto a los diversos tipos de violencia en el ciberespacio, se encuentran los siguientes:

Hay diversos tipos de violencia que se pueden encontrar e identificar en Internet, tales como acceder a una cuenta o dispositivo que no es de uno y sin autorización, el controlar o manipular la información, robar información personal, suplantar una identidad, vigilar y acechar a las personas, expresar de manera discriminatoria y degradar a la persona, acoso en diversas modalidades, amenazas, difusión de información privada e íntima, extorsiones, reportar noticias falsas sobre alguien, explotar la imagen de una persona con contenido sexual y afectaciones a los canales de comunicación y difusión. Todo ello representa acciones bien conocidas que se caracteriza por la dificultad que existe para sancionarlas. Rojas (2020).

Se afirma que, los temas de las tecnologías de información hacen que sea cotidiano la vulneración de derechos tanto a hombres como mujeres, niños, niñas y personas adultas mayores, ya que debido a que muchas personas de todas las edades acceden a este tipo de redes es más fácil engañar y acceder a la información privada de cada uno y la ausencia de una regulación específica hace que sea más difícil de sancionar.

En ese sentido, Sabanes, refiere sobre la violencia en el ciberespacio, lo siguiente:

A medida que avanza el desarrollo tecnológico, con los denominados TIC o tecnologías de la información y la comunicación, y su uso se hace más cotidiano entre personas de todas las edades, comienzan a repercutir en el mundo de lo virtual hechos y situaciones que ocurren en el mundo real o tangible que desearíamos ver erradicadas. La violencia contra las mujeres con el uso de estas tecnologías pareciera ser algo habitual y se hace realmente necesario comenzar a registrar las denuncias para tomar medidas adecuadas a nivel social y personal, así como también de índole legal, al mismo tiempo que se debe fortalecer y empoderar a las mujeres y

a sus organizaciones para dominar la tecnología con el fin de eliminar todo tipo de violencia de género en la sociedad, incluyendo en el internet. Sabanes (2013).

Es necesario como bien menciona el autor, empezar a tomar medidas que contribuyan a erradicar todo tipo de violencia de género ya sea que se dé en el mundo de lo virtual, como también en el mundo tangible, estas conductas tienen que ser erradicadas y se tiene que tomar un registro de los casos de violencia que son dados a través de estas plataformas digitales, también es deber de estas instituciones que proveen los servicios tecnológicos en las plataformas digitales estar pendiente del contenido que sube los usuarios que son de índole violento.

1.2.4. Antecedentes legales

Los antecedentes legales con los que cuenta nuestra legislación están basados principalmente en el hecho de que se veía a la mujer como un objeto, en una cultura que era predominantemente machista, la cual hasta el día de hoy existen rezagos de ello, se ha logrado dar un gran avance respecto a mitigar ese impacto negativo en nuestra sociedad, en embargo ello no fue impedimento para que se crearan leyes más rigurosas cuando la violencia ejercida sea por motivo de género, ya que siempre se ha visto como el sexo débil a la mujer y el sexo predominante o el más fuerte el masculino, además de que nuestras leyes actuales se encargan de sancionar con mayor rigurosidad cuando se atenta o violenta a personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, ya sea por lazos sanguíneos o por motivo de discapacidad física, mental o por el hecho de encontrarse en una relación de subordinación.

Al respecto:

Los miembros de la familia siempre han sido incluidos en una categoría social en que han sido vistos de manera débil o negativa dentro de una organización familiar jerarquizada y por ende son ellos quienes tienden a

sufrir de algún tipo de violencia y ser las víctimas. Además, es el mismo contexto que el género y las antiguas generaciones han establecido esa distribución del poder asimétricas entre los miembros de la familia y se identifica como víctimas potenciales y recurrentes a las mujeres, menores de edad y ancianos a los cuales se agregan las personas con algún tipo de discapacidad, por la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentran. Guirado et al. (2011).

Es por ello que, se han dado varias medidas legales, encontrándose el actual Código penal, así como la actual ley de prevención de la violencia en el marco de proteger y velar por las personas más vulnerables. Además de castigar con mayor severidad a la violencia que se da por motivo de género o por motivo de vulnerabilidad como es el caso de personas menores de edad y en condición de vulnerabilidad a las personas que sufren algún tipo de discapacidad, ya sea física o mental.

En esa misma línea, respecto al delito de agresiones:

El tipo penal en el delito de agresiones en contra de las mujeres y los miembros que conforman la familia, tiene sus propias complejidades porque no abarcan un solo campo de especialización, es por ello que se ocasiona muchas veces un tratamiento inadecuado de tipificación, puesto que el amplio bagazo lingüístico, combinado por la diversidad de significados que existen ocasiona que no solo provengan de un campo de estudio profesional, además de que las leyes tienen su propia terminología hace en extremo bastante difícil que se trate adecuadamente este delito. Asimismo, no es necesario para que se configure el tipo penal que haya actos de violencia de forma habitual o constante, sino que solo basta con un solo acto de violencia para que se configure la tipificación, es por ello que en nuestra legislación actual la violencia contra la mujer, se produciría con la consecución de un acto violento y lo que sí podría suceder más bien es que podría darse un concurso real del delito o bien podría darse una

habitualidad o reincidencia de dichos actos, según cumpla con los presupuestos estipulados para cada caso. Juárez (2020).

Se afirma así que, es de suma importancia dar a conocer a la población qué se entiende por violencia contra la mujer, según las leyes vigentes sobre la materia, en cuanto a la violencia, así como en el plano social, que muchas veces hay una orientación más clara al respecto y puede ser más entendible también, puesto que muchas veces el legislador usa demasiados tecnicismos que sería de muy difícil entender para las personas que no cursan estudios de derecho, está claro también que la violencia no solo se constituye con actos consecutivos, sino que se puede producir con solo un acto que ocasione un daño, para lo cual la ley ya protege.

Al respecto:

El Perú ha dado grandes pasos respecto a la normatividad en cuanto a la materia de la violencia que se ejerce contra la mujer y miembros de la familia y nos menciona la normatividad más representante de ello, desde la Ley 26260, emitida en 1993, en la cual el estado ya reconocía que hay violencia al interior de la familia y lo considera una violación a los derechos fundamentales de la persona. Así también la Ley 27982, publicada el 2003, en la cual elimina la conciliación ante la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, conocido también con sus siglas DEMUNA, también elimina la conciliación ante las fiscalías de familia en materia de violencia familiar. INEI (2021).

Hay que considerar, este aspecto fundamental, ya que la violencia familiar no es un tema que pueda solucionarse simplemente conciliando, sino que es un problema que afecta a la sociedad y por ende debe tutelarse ante la vía penal.

Respecto a nuestra actual ley de prevención, erradicación y sanción de todo tipo de manifestación de violencia, se tiene que esta ha ido evolucionando desde su promulgación en el año 2017, mediante el cual se fueron introduciendo mejoras respecto a los mecanismos de atención, prevención y protección de las víctimas, con énfasis especial en la regulación de las medidas de protección a las víctimas de violencia, así como abordar las causas de la discriminación estructural, además con las políticas públicas que se dieron en el año 2020 y los planes estratégicos multisectoriales de igualdad de género se ha ido mejorando y reformulando la ley con el fin de estar realmente orientado a la prevención, promoción, sanción y erradicación de toda manifestación de la violencia, lo cual es el objetivo pleno de la ley.

La actual Ley 30364, que fue aprobada en noviembre de 2015, la cual está orientada a la prevención, promoción, sanción y erradicación de toda manifestación de la violencia contra la mujer y miembros de la familia, y en julio de 2016 aprueban con decreto supremo, el cual contiene el reglamento de la mencionada ley. A su vez, el 2017 fue promulgado el D.L N°1323, el cual introduce reformas a la ley penal en materia de violencia de género, incluyéndose sanciones para los agresores de mujeres en el tipo penal del delito de lesiones leves y graves, así como introduce un nuevo tipo penal, el cual es la explotación sexual para las mujeres víctimas de este tipo de violencia.

En setiembre del año 2018, se emite el D.L N° 1386, el cual realiza modificaciones a diversos artículos de la citada ley, con el objetivo de fortalecer la prevención, sanción y eliminación de toda forma de violencia hacia las mujeres y miembros conformantes de la familia, mejorando de esa forma los medios de atención para las víctimas, así como la prevención y promoción hacia las mismas, tuvo una especial consideración con la regulación de las medidas de protección de asistencia a las víctimas de violencia.

En abril del 2019, se aprueba el DS 008-2019 del MIMP, el cual aprueba el plan nacional de Igualdad de Género, el cual tiene principal objetivo abordar las causas y los efectos de la discriminación estructural contra las mujeres. Por último, a inicios del año 2020, mediante D.U 023-2020, se creó varios mecanismos de prevención de la violencia contra las mujeres y miembros de la familia y ya en marzo del 2020, se emitió el D.S 002-2020 MIMP, que aprobó el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de género de la Política Nacional de Igualdad de Género. INEI (2021).

Es por ello que ha habido un gran avance en las políticas regulatorias de la violencia de género, pasando por las primeras leyes hasta la fecha, que, si bien no ha logrado mitigar los impactos negativos de la violencia en su totalidad, ha habido un gran avance respecto a años anteriores, en los cuales no se tuvo tanto énfasis en la creación de leyes de violencia de género, así como mayor pena cuando exista condición de vulnerabilidad y género y subordinación.

1.2.5 Violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar

1.2.5.1 Violencia contra la mujer

En nuestra legislación nacional, se detalla la definición de violencia contra las mujeres, estableciendo que, es cualquier acción que produzca daño o sufrimiento y que sea perpetrado por la condición de pertenencia al género femenino, ésta a su vez puede ser realizada en cualquier ámbito, no teniendo interferencia alguna con su tipificación. Ley N° 30364 (2015).

La violencia contra las mujeres no solo es la violencia que se da dentro de la familia, sino también en cualquier otra relación afectiva, ya sea que el agresor haya compartido o no el domicilio con la víctima, la violencia en la comunidad perpetrada por cualquier persona y también la violencia ejercida o tolerada por los agentes de un ente público (nacional) en cualquier lugar donde ocurra, etc. Esta violencia comprende maltratos físicos, psicológicos,

violación, trata de personas, prostitución forzada, secuestro, acoso sexual, entre otros. Ley N° 30364 (2015).

Al respecto, se menciona que se considera como violencia familiar a cualquier conducta, ya sea por acción u omisión que ocasione un daño en la víctima, ya sea que esta sea perpetrada o no y sin importar si es reiterada o no. MIMP (2014).

Señala también que esta violencia puede darse no solo entre cónyuges, sino también entre ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes y en general entre parientes que lleguen hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de igual forma con los parientes de la pareja, incluso se extiende esto a las personas que habitan en la casa, todo ello siempre y cuando no exista una relación de trabajo, entre otros. MIMP, (2014).

Según lo indicado, la violencia familiar no solo se va a producir por la pareja de la víctima, sino que también y de hecho es más probable que ocurra es la violencia por parte de convivientes, ex convivientes ascendientes u otro familiar cercano que guarde relación con la víctima de algún modo.

1.2.5.2 Violencia contra los integrantes del grupo familiar

Nuestra ley vigente de la materia refiere sobre la violencia que se ejerce contra los integrantes del grupo familiar, y detalla qué acción o conducta entra en la ratio de ser considerado violencia contra un integrante del grupo familiar y menciona la especial consideración cuando haya condición de vulnerabilidad por parte de la víctima.

Es cualquier acción que produzca daño en un contexto de relación de autoridad por un miembro de la familia hacia otro miembro de la misma familia, a lo cual la ley va a otorgar especial consideración, ya que ocasione

muerte, daño, sufrimiento, ya sea físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de relación de responsabilidad, confianza o poder por parte de un integrante familiar hacia otro integrante del mismo grupo familiar, a lo cual la ley otorga una especial consideración a las personas más vulnerables de la familia, lo cual pueden ser personas adultas mayores, así como menores de edad y personas con discapacidad. Ley N° 30364 (2015).

En ese sentido, la ley en mención detalla los tipos de violencia que existen contra las mujeres y los miembros de la familia.

La violencia física, entendida como el daño a la integridad física que puede ser ocasionada también por negligencia o por algún descuido, siempre y cuando exista la posibilidad de que algo pudiera ocasionar un daño físico. Por otro lado, la violencia psicológica es cualquier acción que pueda causar un daño psíquico que sea temporal o permanente, puede ir desde insultos, amenazas hasta medidas posesivas que se ejerzan o sometimiento a su voluntad, etc.

La violencia sexual es otro tipo de violencia que tiene como daño el sometimiento a la víctima a actos de naturaleza sexual, sin que exista voluntad de ambas partes, además no es necesario que haya actos de penetración, puede ser la coacción o amenaza o la exposición a pornografía o actos contra el pudor que genere una afectación a su derecho de las personas de decidir de manera voluntaria sobre su vida sexual y reproductiva.

Por último, la violencia económica puede ser la omisión o acción que se dirige a dañar el recurso económico o impedirle acceder a ello, a través de tenencia de bienes, retención de objetos de trabajo, documentos, entre otras. Ley N° 30364 (2015).

Se afirma así que, la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es una problemática de índole machista que se ve reflejado en nuestras leyes y que a partir del 2015, se marcó un inicio de lucha de manera más enfática a través de la ley vigente, en la cual ya se empieza a hablar de una violencia de género por la condición de mujer o por la característica de vulnerabilidad de un integrante del grupo familiar, cabe resaltar también que con la citada ley se dio inicio a lo que se conoce como violencia económica o patrimonial que sufren muchas mujeres y también de la violencia que se ejerce contra los miembros de la familia en una relación de dependencia, sometimiento y mayor lazos de poder entre la víctima y el agresor.

Al respecto, se menciona que a la fecha todavía hay pocos estudios que han abordado la problemática respecto a la violencia económica y que a partir del 2015 con la ley que busca la prevención, sanción y erradicación es que se contempla esta forma de violencia. MIMP (2017).

La realidad peruana necesitaba un cambio normativo y regulatorio contra una violencia específica, la cual es la violencia de género y también la violencia en situación de vulnerabilidad que se ejerce contra los miembros que integran la familia, es por ello que se ha avanzado en la política de prevención y protección hacia la víctima y de sanción y reeducación para el agresor, antes de ello no solo había desprotección y formalismos para la violencia de género, sino que también había desconocimiento de lo que significaba realmente la violencia contra mujeres y los miembros de la familia.

En cambio, ahora ha habido un gran avance en la protección de las mujeres y de las víctimas cuando pertenecen al grupo familiar, por ejemplo se han añadido agravantes más fuertes cuando hay una subordinación para las víctimas o cuando por el género de mujer se lesiona y maltrata, simplemente por el hecho de ser mujer, en base a desigualdades que muchas veces se tiene internalizado de

manera incorrecta en la superioridad del hombre en relación a la mujer, cuando las políticas públicas, las leyes y normas dictan todo lo contrario.

Lastimosamente la violencia que se ejerce en contra de la mujer y los miembros de la familia, no es solo un problema que está presente en nuestro país, sino que es un problema que aqueja a todo el mundo globalizado en que vivimos, es por ello que los organismos internacionales, han puesto una voz de protesta y han dado a conocer esta realidad problemática que perjudica a varias naciones en todo el mundo.

La violencia contra las mujeres significa una violación a los derechos humanos, el cual se dio por una diferenciada desigualdad entre hombres y mujeres, no solo equivale a una desigualdad de género, sino que también constituye un problema de salud pública y una traba para el desarrollo. Organización Mundial de la Salud (2020). La violencia contra la mujer y miembros de la familia, no es solo un problema social y muchas veces se piensa que solo es así, sin embargo, también es un problema de carácter integral porque afecta la salud pública y es un obstáculo para el desarrollo de la sociedad.

Además, se reitera que 1 mujer de cada 3 mujeres alrededor del mundo ha sufrido algún tipo de violencia, ya sea física o sexual a manos de su pareja o también infligida por otra persona, en la cual no se toma en cuenta el acoso sexual. Organización Mundial de la Salud (2020). Lo cual es una cifra alarmante, porque no solo se centra en una región, sino que lleva las cifras a un nivel macro, que representa la esfera global, lo cual es alrededor del mundo y lo peor que la violencia es ejercida por su entorno íntimo, el cual es perpetrado por su pareja.

Además, en cuanto al riesgo de padecer diversas formas de violencia, tienen una desventaja los adolescentes, mujeres jóvenes, las mujeres que pertenecen a una raza étnica minoritaria, mujeres trans y mujeres con alguna discapacidad. Organización Mundial de la Salud (2020).

Uno de los obstáculos para parar la violencia es que muchas veces no se denuncia o no se habla de ello, lo que ocasiona que haya más violencia, el 55% y hasta el 95% de mujeres sobrevivientes no cuentan ni piden ayuda o algún tipo de servicio. Organización Mundial de la Salud (2020). Es realmente necesario mostrar y denunciar la violencia, porque ello no solo contribuirá a ser una cifra más relevante en los datos estadísticos, sino que ayudará a tomar más medidas jurídicas y de protección en el caso en concreto.

Respecto a la violencia en contra de la mujer en el Perú:

El Perú ocupa el tercer lugar con mayor índice de violencia que se ejerce en contra de la mujer y lo que se quiere es contrarrestar esos datos tan altos de violencia, en la cual la violencia más terrible es el feminicidio. Bravo (2019). Es por ello que, si bien nuestro país está considerado altamente violento, esto tiene que ser una llamada de atención y preocupación de que debemos implementar propuestas y planificación a corto, mediano y largo plazo para frenar este problema de salud pública que tanto daño hace a la sociedad, tanto en costos sociales, de seguridad, así como de vulneración a los derechos humanos.

Por otro lado, se hace hincapié en que las emergencias humanitarias pueden ocasionar un aumento de la violencia y conducir a formas adicionales de violencia contra mujeres y niñas. la Organización Mundial de la Salud (2020).

Respecto a lo referido por la OMS, ha quedado demostrado ante la coyuntura sanitaria que vivimos en el 2020 y que lastimosamente se sigue viviendo por el Covid, lo cual ha ocasionado un aumento exponencial de casos de violencia en contra de la mujer y miembros del grupo familiar.

En ese sentido:

En muchos países alrededor del mundo han implementado una serie de medidas para contener el Covid, tales como cuarentenas, permanecer en

casa y el distanciamiento social. Sin embargo, el hogar no es muchas veces el lugar más seguro para los niños, adolescentes, mujeres y personas mayores, quienes pueden experimentar, o podrían tener un mayor riesgo de abuso o incluso pueden que estén experimentado ya ese abuso. La evidencia muestra que la violencia puede incrementar durante y después del brote de las enfermedades. En muchos países afectados por Covid-19, se tiene la base de datos de líneas de soporte, servicio policial que reportan un incremento en los casos de violencia doméstica y particularmente maltrato infantil e intimidación, así como violencia contra las mujeres propiciada por sus parejas. World Health Organization (2020).

Se cree que, el lugar que consideramos más seguro, como lo es el hogar, no lo es tanto y es ahí que se ocasiona una serie de conflictos, porque por una parte está el problema del brote de Covid-19 y por otro lado está el maltrato que uno pueda sufrir en su hogar. Otro de los problemas que ha habido es el tema de las denuncias y reportes, ya que muchos centros e instituciones solo funcionaban de manera remota y con ello dificultaba que muchas personas tengan acceso a realizar sus denuncias respectivas. Además, que, a inicios del año 2020, cuando se reportaron los primeros casos de brote de Covid-19, se impuso cuarentena obligatoria y nadie podía salir a laborar a menos que sea de primera necesidad.

Ahora bien, esto no se debe realmente a una ineficacia absoluta del sector público ni mucho menos, sino que se debe a la coyuntura de sanidad en que se encontraba y se encuentra el país debido a que nadie se esperaba que la enfermedad se propagase a tal punto de contagiar a millones de personas y llegar a varios países, es por ello que no había políticas adecuadas de prevención del Covid-19 y mucho menos prevención de la violencia contra la mujer y miembros de la familia en tiempos de Covid-19.

Respecto a los riesgos de la violencia agravados por el Covid 19, como exposición a un mayor estrés, pérdidas de trabajo, perturbación por redes

sociales, así como una mayor restricción a servicios básicos de salud sexual y reproductiva.

El Covid-19 agrava el riesgo de violencia contra la mujer, ya que hay muchos factores que pueden afectar ello, tales como el estrés, la perturbación que se exhibe a través de las redes sociales, así como el menor acceso a servicios, todo ello puede contribuir a acrecentar el riesgo de violencia, además que, a medida que la familia no puede salir, por disposiciones de limitación y el quedarse en casa, ocasiona que estén expuestos a un mayor estrés y a posibles pérdidas económicas o laborales. Además, que también hay una probabilidad de que haya una restricción de los servicios básicos de salud sexual y reproductiva. Por otro lado, también es factible que se disminuya la prestación de servicios de líneas telefónicas de ayuda, centros de atención, albergues, asistencia jurídica, etc. Lo que ocasiona que se reduzca más el acceso a los servicios de ayuda que las mujeres y otros en relación de violencia necesitan. Organización Panamericana de la Salud (2020). Al respecto, cabe entenderse que, la OPS, considera que el Covid 19 agrava el riesgo de violencia debido a un factor de estrés el cual puede verse agravado por la situación de limitado contacto y de posibles pérdidas de trabajo y económicas que efectivamente se dio.

En ese sentido, respecto a las consecuencias que trae la violencia familiar:

Son problemas de estabilidad, de calidad de vida, de salud, así como del desarrollo psicológico, ocasionando que la víctima de la violencia tenga depresión, tristeza, miedo, inseguridad, apatía, ira, autoestima baja, un bajo rendimiento escolar o laboral, abandono del hogar, angustia, desesperación, drogadicción, alcoholismo, conductas delictivas, lesiones, incapacidad y en el peor de los casos ello le produzca la muerte. La CNDH (s.f).

Se afirma entonces que, las consecuencias de la violencia contra la mujer y miembros de la familia, que resalta la Comisión es que la violencia no solo es nociva por el hecho de haberse producido o perpetuado, sino que también es evidente que después de producido el hecho violento, la víctima va a tener una serie de secuelas que la van a afectar profundamente, tanto en su propio entorno como en la interacción con los demás, ocasionándole daños psicológicos que podrían producir o inducirla al suicidio.

Respecto a los efectos negativos, también se tiene que tener en cuenta que las desigualdades entre hombres y mujeres, el bajo nivel educativo y otros aspectos influyen en que se acreciente el riesgo de sufrir violencia.

En ese sentido:

La violencia tiene muchos efectos negativos, tanto en la salud física, mental, así como en el desarrollo y bienestar de las mujeres, lo cual acarrea consecuencias individuales y conjuntas, en cuanto a los costos sociales y económicos, tanto para la propia familia como también para la comunidad y la sociedad. Otro aspecto que se encuentra bastante ligado es el bajo nivel educativo, así como la violencia en la infancia, la desigualdad de mando en las relaciones de pareja, así como las actitudes y normas que aceptan dichas desigualdades entre ambos sexos, lo que ocasiona que se acreciente el riesgo de padecer violencia entre las parejas, así como se sufrir violencia sexual. Organización Mundial de la Salud (2020).

Se afirma así que, es un hecho que la violencia va a tener un impacto negativo en la víctima y en el desarrollo, lo que va a ocasionar no solo costos sociales sino costos económicos en el entorno familiar y en nuestra sociedad, por ello no podemos individualizar casos o minimizarlos como que es parte de un sector, sino que tenemos que trabajar en ello y brindarles el soporte necesario para que no se re victimice a la víctima.

1.2.6 Casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar durante el año 2020.

Respecto a los casos de violencia contra las mujeres y miembros de la familia registrados en los Centros de Emergencia Mujer entre enero a diciembre del 2020:

Se atendieron 114,965 casos de violencia contra las mujeres y miembros que conforman el grupo familiar en los CEM, entre las cuales el 97,926 caso correspondía a mujeres y miembros de la familia víctimas de violencia y el 16,569 pertenecía a hombres, dando como resultado que un 85.5% son mujeres víctimas de violencia y solo un 14.5 % son hombres. Menciona de manera impresionante que los Centros de Emergencia Mujer no se encontraban operativos durante el Estado de Emergencia Nacional y es recién a partir del mes de julio que algunos, ni siquiera todos, empezaron a reanudar sus labores de manera presencial. El MIMP (2020). Hay que considerar que, tal vez por ello, hay una disminución de casos, en relación al año 2019. ya que, se observó una disminución de 30.9 puntos porcentuales, respecto al mismo periodo del año anterior en los casos de violencia contra la mujer y miembros de la familia.

1.2.6.1 Según grupo etario

Teniendo en consideración el grupo etario se ha encontrado que, en el periodo de enero a diciembre de los 114,495 casos de violencia contra las mujeres y miembros de la familia, de los cuales 35,661 casos son de violencia ejercida contra menores de edad y de los cuales el 66.7% de casos pertenece a mujeres y el 33.3% pertenece a varones. Asimismo, 70,888 casos de violencia es ejercido contra personas adultas, de los cuales el 96.3% de casos corresponden a mujeres y 3.7% pertenece a hombres. Además, se atendieron 7,946 casos de violencia contra personas adultas mayores, de los cuales el 73.6% de casos corresponden a mujeres y el 26.4% corresponde a hombres.

Es así que, tomando en cuenta los datos antes mencionados, tomé como universo al 100% de todos los casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar y tomando como parte de ese porcentaje a niños, niñas y adolescentes, así como personas adultas mujeres, hombres y personas mayores mujeres y hombres, esto dio como resultado que el porcentaje que ha sufrido mayor casos de violencia es la persona adulta mujer de 18 a 59 años con un porcentaje de 60%, seguido del 21 % de violencia sufrida por niñas y adolescentes mujeres entre 0 a 17 años, luego vendría con un 10% la violencia sufrida por niños y adolescentes hombres entre 0 a 17 años de edad y con un 5% la violencia sufrida por persona mayor mujer entre 60 años a más y por último con un empate de 2% cada uno de la violencia sufrida por persona mayor hombre de 60 años a más y persona adulta hombre de 18 a 59 años.

1.2.6.2 Según el tipo de violencia

De los cuatro tipos de violencia que existen según el tipo de daño que se ocasiona a la víctima, la Ley 30364, considera las siguientes:

Respecto a la violencia económica ha habido 532 casos, entre los cuales el 396 de los casos corresponde a las mujeres y 136 casos corresponde a varones, siendo el porcentaje respectivamente de 74.4% y de 25.6%. Asimismo, respecto a la violencia psicológica existen 55,995 casos de violencia psicológica, de las cuales 46,683 casos corresponden a mujeres y 9,312 casos corresponde a hombres, siendo los porcentajes respectivos de 83.4% y 16.6%. Respecto a la violencia física, existen 44,125 casos, siendo el 85.9% de casos correspondiente a violencia dirigida hacia mujeres con 37,883 casos y 6,242 casos, equivalentes al 14.1% de violencia física dirigida a hombres. Por último, señala que la violencia sexual ha sido de 13,843 casos, siendo el número de casos perteneciente a mujeres de 93.7%, equivalente a 12,964 casos y de 6.3% de violencia sexual dirigida a varones, equivalente a 879 casos. El MIMP (2020).

Es así que, de los cuatro tipos de violencia antes mencionados tomé como referencia el porcentaje total de casos, entre varones y mujeres para conocer el porcentaje real de los diversos tipos de violencia que existen, según el género, equivalente a todo el 100 %. Dando como resultados que de los cuatro tipos de violencia que existen el 40.77% pertenece a violencia psicológica, el 33.09% pertenece a violencia física dirigida a la mujer, el 11.32% pertenece a violencia sexual dirigida a la mujer, el 8.13% pertenece a violencia psicológica dirigida al hombre, el 5.45% pertenece a violencia física dirigida al hombre, el 0.77 pertenece a violencia sexual dirigida a hombres, el 0.35 pertenece a violencia económica dirigida a mujeres y el 0.12% pertenece a violencia económica dirigida a hombres. Una de los porcentajes que se deben resaltar es que en todas primas la violencia femenina a diferencia de la violencia que sufren los hombres.

1.2.6.3 Según autoidentificación étnica

Respecto a casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar registrados, se tiene que entre enero a diciembre según autoidentificación étnica.

Del total de casos equivalentes a los 114, 495 casos de violencia contra las mujeres y miembros de la familia registrados, entre enero a diciembre el 84.4% se identifica como población Mestiza, mientras que el 12.0% se identifica como población Quechua, el 1.1% de casos se identifica como población Blanca, el 1.7% se identifica como población Aimara, el 0.3% se identifica como población Nativa o Indígena de la Amazonía, el 0.3% se identifica como población Afroperuana, el 0.01 se identifica como pertenecientes a otro pueblo y el 0.1% se identifica como casos de otra etnia. El MIMP (2020). Hay que considerar, respecto a los datos del MIMP que es muy importante establecer los tipos de autoidentificación étnica, para poder relacionar la violencia que pueda existir con motivo de discriminación racial para que en los planes de promoción y prevención de la violencia se tenga muy en cuenta ello y así se pueda combatir de manera más específica este tipo de violencia.

1.2.7 Legislación comparada

Respecto a la prevención de la violencia contra la mujer y miembros que conforman la familia, muchos países empezaron planes de contingencias para mitigar los efectos de la violencia en época de pandemia.

Desde que inició la crisis sanitaria muchos países empezaron a implementar normas y planes para atender a las mujeres que se encontraban en situaciones de violencia. CEPAL (2021).

Al respecto, cabe destacar que muchos países vecinos no solo tuvieron que luchar contra el Covid-19 y con la creación de programas que aborden la problemática sanitaria, sino que también tuvieron que luchar y hacer frente con políticas de contingencia y protocolos para frenar la violencia contra la mujer, entre los que destacan Chile, Ecuador y Paraguay.

En ese sentido, muchos países declararon los servicios de atención y orientación a las víctimas de violencia como un tema prioritario que resolver por vías de prevención y atención de la violencia contra la mujer y miembros de la familia.

Muchos países declararon también que los servicios de atención y orientación sean esenciales de forma tal que sigan funcionando durante el estado de emergencia implementado. Además, muchos otros países también tuvieron que capacitar al personal policial ante hechos de violencia que ocurrieron en el marco de la pandemia por Covid-19. CEPAL (2021).

Se debe considerar como buenas las diversas medidas implementadas, en cuanto al funcionamiento de la atención de la violencia contra la mujer, pues ha sido esencial respecto al año 2020, en la cual varios países se encontraban en estado de emergencia y muchos países prohibieron la atención de trabajos considerados no esenciales, el cual no fue el caso respecto a la atención de violencia contra la mujer en algunos países.

2.2.5.1 Chile

Creó un plan de contingencia para las víctimas de violencia, en contexto de Covid-19, el cual tenía como objetivo el resguardar a las mujeres que estaban expuestas al peligro durante la cuarentena, ya que consideraban como lo señaló la OMS que ello aumenta el riesgo de sufrir algún tipo de violencia por parte de sus parejas o convivientes.

Respecto a la atención, amparo y reparo de mujeres víctimas y posibles víctimas de violencia garantizan la continuidad de atención en centros para la protección de la mujer, garantizan también la continuidad de las casas de acogida con protocolos de salud, a su vez también garantizan la continuidad de los servicios jurídicos en casos de violencia extrema y coordinan planes de contingencia entre los sectores de todas las instituciones, así como a través de los fono llamadas de atención en las cuales se garantiza la coordinación y supervisión para asegurar la atención todos los días de la semana y a toda hora.

A su vez, coordinan la implementación de políticas sobre violencia y lanzan el término de “mascarilla-19” en la cual funcionaría como una ayuda para la mujer que está sufriendo en ese instante de algún tipo de violencia y necesita socorro y así podría acercarse a una farmacia y decir dicho término para que el personal de salud supiera solo con ese término que esa mujer o miembro de la familia está siendo víctima de algún tipo de violencia. Asimismo, crearon canales de comunicación como web chats y Whatsapp, para una comunicación silenciosa.

Además, realizaron campañas de sensibilización al público sobre estos hechos, para que los testigos puedan denunciar estos hechos de violencia, así también realizaron cursos online sobre prevención de la violencia y las contingencias que pudiera suceden en el marco de la cuarentena decretada, entre otros. Ministerio de la Mujer (2020).

Se debe considerar que, Chile es uno de nuestros países vecinos que más se ha preocupado por las mujeres víctimas de violencia en el año 2020, frente a la crisis sanitaria que se vivía y que se vive actualmente, no solo incluyó protocolos generales de atención, como la terminología de mascarilla diecinueve, sino que también implementó una atención especial para garantizar las casas de acogida, la asesoría psicológica y la asesoría legal que más necesitan las personas violentadas.

2.2.5.2 Ecuador

Se desarrolló un protocolo para que se pueda comunicar y atender a las personas que sufrieran algún tipo de violencia de género en el estado de emergencia sanitaria por la pandemia.

Se desarrolló de manera interinstitucional el protocolo para la comunicación y la asistencia de casos de personas que hayan sido víctimas de violencia de género, en relación con la crisis sanitaria que se produjo en el año 2002, en el cual dicho protocolo señalaba como sería la actuación de los diversos entes e instituciones y la interacción entre las mismas entidades, además se dieron lineamientos generales en cuanto a la detección de los casos, a quién derivar y la atención respectiva para el servicio integral de protección a las víctimas, además se articularon redes de servicio para una atención efectiva como respuesta a la violencia, las cuales estuvieron compuestas por atención psicológica, asesoría jurídica, casas de acogidas, entre otras.

Además, dicho protocolo contiene a detalle la coordinación de actividades que las instituciones deberán realizar mientras dure la crisis sanitaria; de ese modo el servicio que brinda cada institución refuerza las acciones de prevención y atención de la violencia de género. Secretaría de Derechos Humanos (2020). Esta propuesta es una de las más coordinadas, ya que no solo tiene la actuación un solo ente, sino que es un protocolo que funciona de manera interinstitucional, en busca de salvaguardar la atención en los casos de violencia, en la emergencia sanitaria en la que se encontraban y nos encontramos actualmente.

2.2.5.3 Paraguay

En el año 2020, debido a la pandemia y al conocimiento de que la emergencia decretada por el Gobierno podría incrementar el riesgo de hechos de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en los hogares en la etapa de aislamiento y encierro.

Según el Ministerio de la Mujer en Paraguay, refiere que:

Emitió un Protocolo de Prevención y Atención a mujeres víctimas que sobrevivieron a una situación de violencia durante el estado de emergencia que se encontraba el país por el contexto de pandemia, a fin de brindar una respuesta efectiva y con los parámetros de los principios de actuación eficaz, rápida y especializada para que las víctimas pudieran acceder a la asistencia, resguardo y soporte durante la cuarentena decretada y la permanencia en los hogares. En dicho protocolo señala que se articulan acciones con instituciones pertenecientes al sistema de justicia como Ministerio de la Defensa, Poder Judicial, Policía Nacional, etc. Además de articular acciones con instituciones que pertenecen al sistema de salud para apoyar de manera adecuada a las víctimas, también esbozaron acciones con las instituciones encargadas de la prevención de la violencia contra la mujer. Además de ello, se habilitó una línea de auxilio que funcionaba las 24 horas a nivel nacional, regional y por correo electrónico. Además, se dispuso de albergues para hospedaje transitorio en caso de que la víctima lo necesitase y también sus hijos o familiares y se brindó ayuda especializada en temas jurídicos y en atención psicológica. Ministerio de la Mujer (2020).

Se debe considerar que, con el protocolo en mención lograron mencionar varias propuestas importantes para proteger y salvaguardar la integridad de las mujeres víctimas de violencia, el cual debido a la cuarentena decretada por el estado tuvieron que permanecer en sus hogares, sin embargo y con la atención de las 24 horas pudieron acceder a

una atención y un auxilio a nivel nacional y regional por las plataformas digitales, además de poder disponer de hospedajes transitorios en el caso de una violencia más gravosa.

Si bien todos los países latinoamericanos, así como de otras partes del mundo se vieron afectados por el Covid 19, no solo fue la única batalla que se tuvo que librar, sino que también hubieron muchísimos reportes de casos de violencia, a lo cual las autoridades pertinentes de cada país tuvieron que buscar la manera de hacerle frente a este problema que también afecta la salud pública, es por ello que Paraguay creó este protocolo en busca de salvaguardar los derechos de las mujeres y miembros de la familia que ven menguados sus derechos al ser víctimas de violencia familiar.

1.3 Marco conceptual

Estrategia: Es un conjunto de acciones realizadas con un propósito, en el cual necesariamente se necesita recurrir a varias acciones para lograr realizar dicho cometido.

Estereotipo: Es una serie de ideas, percepciones o conductas sobre una persona o grupo de personas que consideran correctas según sus creencias, normalmente son prejuicios e ideas equivocadas. Ejemplo: Todas las niñas deben usar rosado, porque son femeninas.

Integrantes del grupo familiar: Son todos los miembros de la familia, incluso su término puede ser ampliado a personas que pertenecieron a la familia, pero que ya no lo son, como los ex convivientes, ex cónyuges, etc., que son sujetos de protección legal.

Ley 30364: Es la ley vigente que protege a las mujeres e integrantes del grupo familiar de la violencia, así como promueve la prevención, sanción y protección de la violencia.

Mujer: Es la persona que pertenece al sexo femenino y que tiene iguales derechos y deberes que los hombres.

Machismo: Es una idea errónea que tiene por ideología la supremacía del hombre sobre la mujer y que engloba una serie de conductas, reglas y actitudes de esa supremacía sobre la mujer.

Prevención: Es la anticipación a ciertos hechos, con el fin de contrarrestarlo, mitigar sus impactos o de evitarlo.

Políticas públicas: Son los planes y acciones que un gobierno realiza, con el fin de satisfacer las necesidades de la sociedad y procurar el bienestar general.

Relaciones con habilidades fortalecidas: Fortalece capacidades y desarrolla habilidades que los individuos ya poseen a fin de modificar un comportamiento o mejorar los que ya poseen.

Tipos de violencia: Son las modalidades como puede ser ejercida la violencia en un determinado lugar y en una determinada época.

Violencia: Es toda conducta que genera daño a una persona y que el sujeto que realizó la violencia busca realizarla o en todo caso, debió prever las consecuencias de sus acciones.

CAPÍTULO II

EL PROBLEMA

2.1 Planteamiento del problema

2.1.1 Descripción de la realidad problemática

La violencia hacia la mujer y miembros que integran el grupo familiar es un problema de no reciente data, sino que es un problema que viene desde muchos años atrás y que afecta la salud de las personas, en mayor porcentaje a las mujeres, menores de edad y personas adultas mayores, lo cual ocasiona que haya una afectación a la familia de manera directa.

Es un problema que lastimosamente no ha sido solucionado en la actualidad y por ello hay un aumento de casos de manera alarmante que no se ha visto mitigado por el pasar de los años, en base a la normativa vigente y de las políticas públicas actuales.

La violencia hacia la mujer y miembros de la familia no solo es causada por un tipo de violencia, los cuales no están internalizadas como tal en las personas que realizan la violencia entre los miembros de la familia y en contra de la mujer, lo cual ocasiona que se vea normalizada la violencia, ocasionando que haya una vulneración a sus derechos y que a su vez no denuncien estos hechos por miedo, rechazo u otro temor.

El mayor problema actual de nuestra sociedad reside en que no hay una prevención adecuada de la violencia, esto es debido a que no se han impulsado políticas y lineamientos públicos adecuados para frenar y prevenir este tipo de delitos que afectan a la sociedad en su conjunto y además, porque no hay prevenciones específicas para cada tipo de violencia, tipo de víctima y agresor.

Otro de los problemas que genera la violencia hacia la mujer y miembros del grupo familiar es el machismo que muchas veces la sociedad la normaliza, lo cual afecta negativamente en la imagen mental de las personas y ocasiona que sin querer repitan y propaguen esta clase de conducta en su vida diaria. Además,

muchas veces el machismo se ve reflejado en redes sociales, aplicativos móviles y canales televisivos lo cual afecta de manera negativa en las personas que ven ello.

Para lograr reducir y mitigar este impacto negativo en nuestra sociedad y poder reducir el daño causado y por causar es necesario hacer un trabajo articulado, descentralizado, multisectorial y multidisciplinario que logre prevenir la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, ya que ello es el núcleo fundamental de la sociedad, sin lo cual no podríamos avanzar y desarrollarnos como país en la cual se respeten los derechos y tampoco como sociedad justa y equitativa que se debe aspirar a ser.

Ello se puede lograr a través de una serie de estrategias de prevención que sean viables y sostenibles para que puedan ayudar realmente a la prevención de la violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, el cual no solo es uno de los distritos más poblados del Perú, sino que también de otros países.

2.1.2 Problema general

P.G ¿De qué manera las estrategias de prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar previenen la violencia en el Distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2020?

2.1.3 Problemas específicos

P.E.1. ¿De qué forma las relaciones con habilidades fortalecidas disminuyen la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2020?

P.E.2. ¿En qué medida las actitudes, creencias y normas influyen en la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2020?

P.E.3 ¿De qué modo los servicios garantizados previenen la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2020?

2.2 Justificación

2.2.1 Justificación metodológica

Debido a que el presente trabajo de investigación cumple con los requisitos establecidos en el método de investigación científica, el cual se encuentra comprendida por el tipo, nivel y diseño de investigación que justifica la investigación.

2.2.2. Justificación teórica

La justificación teórica de esta investigación la constituye el hecho de ser una investigación con relevancia en el estudio de prevención de la violencia que se ejerce en contra de la mujer y miembros del grupo familiar, en el marco de la Ley 30364, que busca la prevención, sanción y la erradicación de toda manifestación de violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar.

2.2.3. Justificación práctica

La justificación práctica de esta investigación consiste conocer y analizar una serie de estrategias de prevención de violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar que servirán para contribuir con la realización de un plan de estrategias de prevención que ayudarán a prevenir la violencia contra las mujeres y miembros del grupo familiar de manera efectiva.

2.2.4 Justificación social

La justificación social consiste en que es un tema de salud pública e interés nacional en el Distrito de San Juan de Lurigancho y no solo en esta parte del Perú, sino que a nivel nacional. Es una problemática que afecta a la sociedad en su conjunto y que necesita una serie de estrategias multidisciplinarias que

contribuyan a mejorar la vida y la salud de la mujer y de los miembros que integran el grupo familiar.

2.3 Importancia de la investigación

La importancia de esta investigación radica en analizar y conocer cómo las estrategias de prevención de la violencia contra la mujer influyen en la disminución de la misma para que en el marco de ello se pueda mejorar los planes y políticas públicas, así como leyes en materia de prevención de la violencia a fin de que los planes a futuro sean propuestas viables y sostenibles para la creación de un programa adecuado de estrategias de prevención de violencia que se ejerce en contra de la mujer y miembros del grupo familiar, según lo enmarcado por la Ley 30364, que busca la prevención, sanción y erradicación de toda manifestación de violencia contra la mujer y miembros de la familia, para que así resulten eficaces para preservar el derecho fundamental a la vida, el cuerpo y la salud, a fin de evitar todo tipo de violencia, ya sea física, sexual, psicológica, económica o patrimonial.

2.4 Delimitaciones

2.4.1 Espacial

Para la realización de esta tesis se eligió el Distrito de San Juan de Lurigancho, ubicado en la Provincia y Departamento de Lima, en la República del Perú.

2.4.2 Temporal

En el tiempo esta investigación se desplegó entre el uno (1) de enero de dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis general

Las estrategias de prevención de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar previenen significativamente la violencia en el Distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2020.

3.2 Hipótesis específicas

H.E.1. Las relaciones con habilidades fortalecidas disminuyen de manera significativa la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2020.

H.E.2. Las actitudes creencias y normas influyen de manera negativa en la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2020.

H.E.3. Los servicios garantizados previenen la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2020.

3.3 Objetivos

3.3.1 General

Analizar de qué manera las estrategias de prevención de la Violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar previenen la violencia en el Distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2020.

3.3.2 Específicos

O.E.1. Identificar cómo las relaciones con habilidades fortalecidas disminuyen la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2020.

O.E.2. Determinar cómo influyen las actitudes, creencias y normas en la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Distrito de san Juan de Lurigancho, durante el año 2020.

O.E.3. Analizar cómo los servicios garantizados previenen la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2020.

3.4 Variables

Tabla 1. Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Estrategias de prevención	La OMS (2020), menciona como 7 aplicaciones de estrategias para prevenir la violencia contra las mujeres, las cuales son: Relaciones con habilidades fortalecidas; empoderamiento de la mujer; servicios garantizados; pobreza reducida; entornos seguros; trabajo de prevención del abuso de niños, niñas y adolescentes; y por último la obtención de un cambio en las actitudes, las creencias y las normas.	-Relaciones con habilidades fortalecidas.	-Capacidad interpersonal -Gestión de conflictos -Toma de decisiones	Escala de Likert
		-Servicios garantizados	-Servicio policial -Servicio jurídico -Servicio de salud -Servicio social	
		-Actitudes, creencias y normas.	-Estereotipo -Machismo -Leyes inadecuadas	
Violencia	La Ley N° 30364 (2015), en su artículo	-Física	- Lesiones por golpes -Tipos de arma empleada	

<p>contra la mujer e integrantes del grupo familiar.</p>	<p>8 especifica los tipos de violencia que existe contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, entre los cuales se encuentra: La violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial.</p>	<p>-Psicológica</p>	<p>-Humillaciones -Gritos -Insultos -Amenazas -Celos</p>	<p>Escala de Likert</p>
		<p>-Sexual</p>	<p>-Modalidad: Actos contra el pudor, explotación sexual, violación sexual, hostigamiento sexual, acoso sexual, pornografía, otros.</p>	
		<p>-Económica o patrimonial</p>	<p>-Sustracción de bienes -Afectación a bienes -Obstaculización de instrumentos de trabajo, entre otros.</p>	

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Tipo y diseño de investigación

4.1.1. Enfoque

La presente tesis tiene un enfoque cuantitativo, puesto que utilizaré instrumentos estadísticos, como son las encuestas en la recolección de datos, lo cual me permitirá probar las hipótesis planteadas. Según Hernández et al (2014), refiere sobre el enfoque cuantitativo, lo siguiente: “Utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (p.4).

4.1.2. Tipo

El tipo de investigación que voy a realizar es transversal, puesto que las variables Estrategias de prevención y Violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar son medidas en un periodo de tiempo.

Según, Supo (2011), refiere sobre la investigación transversal, lo siguiente “Todas las variables son medidas en una sola ocasión; por ello de realizar comparaciones, se trata de muestras independientes” (p.1).

4.1.3. Nivel

La presente investigación cuenta con dos niveles, las cuales son: descriptiva y correlacional. Es descriptiva, porque en ella se utilizará información estadística, describiendo los datos que se encuentran en las variables, además, tendrá como estudio a una población en concreto. Es correlacional, puesto que mi investigación tiene como fin establecer la relación existente entre mis variables de estudio. Según Hernández et al (2014), refiere sobre la investigación descriptiva y correlacional, lo siguiente: Descriptivos: “Consideran al fenómeno estudiado y sus componentes, miden conceptos y definen variables” (p. 89). y respecto a la

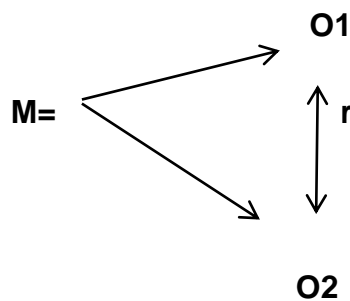
investigación correlacional “Asocian conceptos o variables, permiten predicciones, cuantifican relaciones entre conceptos o variables”. (p.89).

4.1.4 Diseño

El diseño utilizado en esta investigación es no experimental, transversal, descriptiva - correlacional.

La investigación no experimental, son estudios donde no hay manipulación de variables y donde solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos. Hernández et al (2014). Asimismo, sobre la investigación transversal todas las variables van a ser medidas en un solo periodo de tiempo y por lo mismo se pueden realizar comparaciones y se trata además de muestras que son independientes, Supo (2011). Por último, Hernández et al (2014), refiere sobre la investigación descriptiva – correlacional, lo siguiente: “Consideran al fenómeno estudiado y sus componentes, miden conceptos y definen variables” (p. 89). y respecto a la investigación correlacional “Asocian conceptos o variables, permiten predicciones, cuantifican relaciones entre conceptos o variables”. (p.89).

El esquema de dicho diseño es el siguiente:



Dónde:

M=Las estrategias de prevención de la Violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Distrito de San Juan de Lurigancho, dadas durante el año 2020.

O₁=Estrategias de prevención

O₂=Violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar

r=Relación entre: Estrategia de prevención y violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

4.2. Población y muestra

4.2.1. Población

La población fue compuesta por todas las mujeres o integrantes del grupo familiar que radiquen en el distrito de San Juan de Lurigancho.

La población va a ser un conjunto de unidades, tales como sujetos y objeto de estudios, que va a poder ser observable o tener una reacción en lo que nos interesa estudiar. Asimismo, las poblaciones tienen que ser estudiadas en torno a sus características de contenido, tiempo y lugar. Supo (2011). En ese sentido, cumpla con las características señaladas por el autor.

4.2.2. Muestra

La muestra de estudio es considerada acorde a los criterios de exclusión e inclusión, la cual estará compuesta por un total de 50 mujeres e integrantes del grupo familiar que pertenezcan al distrito de San Juan de Lurigancho.

Al respecto, Hernández et al (2014), refiere sobre la muestra: “Es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población”. (p.173).

4.3. Técnicas de recolección de datos

Las técnicas elegidas para esta investigación cuantitativa son por medio de encuestas, esta técnica estadística me permitirá recopilar y analizar la información estadística, ya que mediante la aplicación de cuestionarios se solicitará información relevante a las mujeres e integrantes del grupo familiar respecto a las variables de estudio, lo cual me permitirá probar las hipótesis planteadas.

Esto se realizará a través de 50 Cuestionarios para las mujeres e integrantes del grupo familiar, en el Distrito de San Juan de Lurigancho. Los cuestionarios en fenómenos sociales son los instrumentos más empleados en la

recolección de datos y un cuestionario es un conjunto de preguntas respecto a una o más variables que van a ser medidas. Hernández et al (2014).

CAPÍTULO V RESULTADOS

5.1. Resultados generales

1. Según el grupo de edad al que pertenece

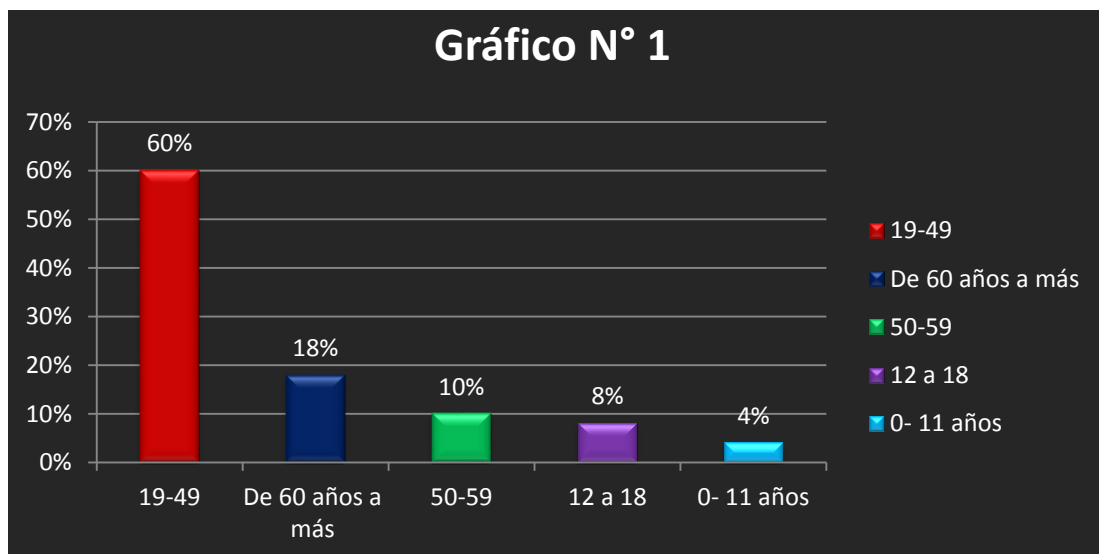
Tabla N° 1

Grupo de edad al que pertenece	N° de encuestados	%
19-49	30	60
de 60 años a más	9	18
50-59	5	10
12 años a 18	4	8
0-11	2	4
Total	50	100%

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

Gráfico N°1



Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

2. Sexo al que pertenece

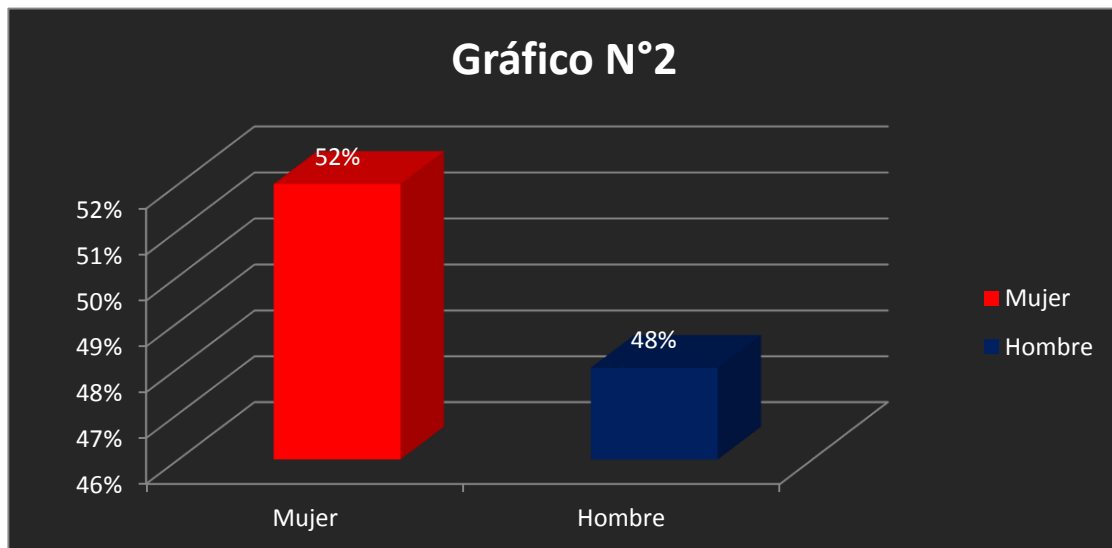
Tabla N°2

Sexo al que pertenece	N° de encuestados	%
Mujer	26	52
Hombre	24	48
Total	50	100%

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

Gráfico N°2



Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

3. Estado civil al que pertenece

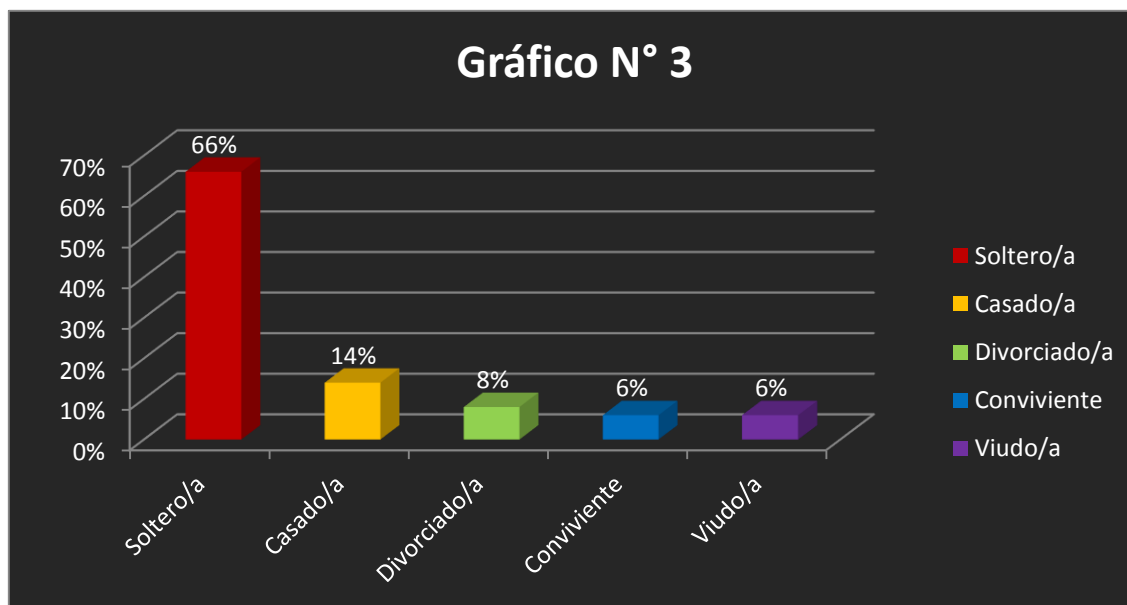
Tabla N° 3

Estado civil al que pertenece	N° de encuestados	%
Soltero/a	33	66
Casado/a	7	14
Divorciado/a	4	8
Conviviente	3	6
Viudo/a	3	6
Total	50	100%

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

Gráfico N° 3



Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

4. Nivel de instrucción alcanzado

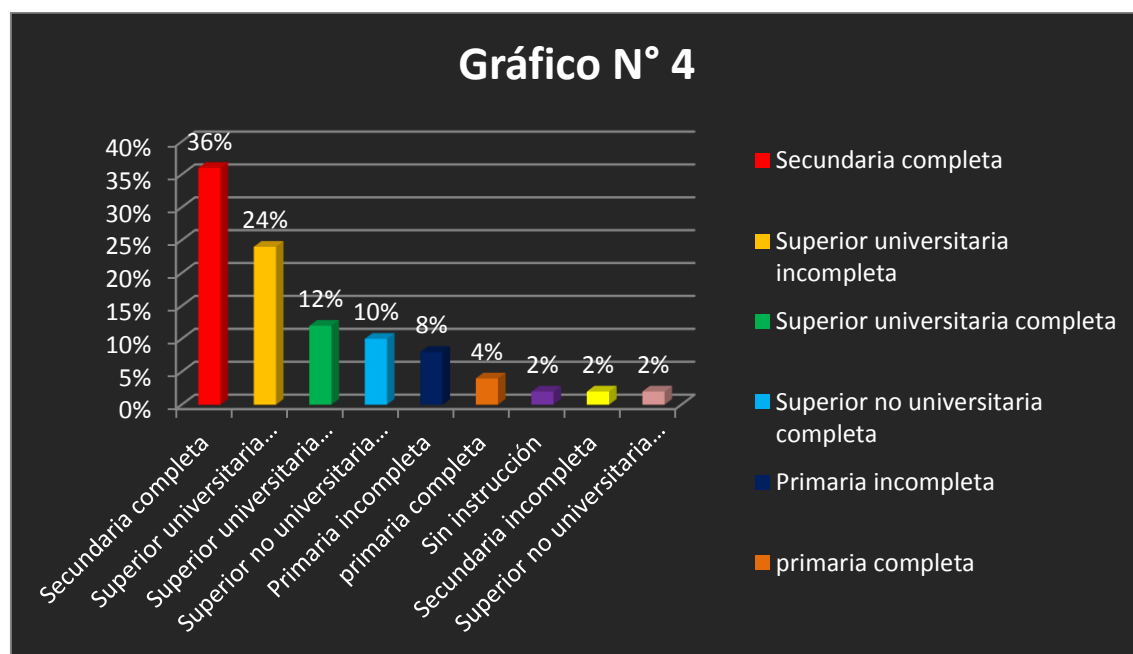
Tabla N° 4

Nivel de instrucción	N° de encuestados	%
Secundaria completa	18	36
Superior universitaria incompleta	12	24
Superior universitaria completa	6	12
Superior no universitaria completa	5	10
Primaria incompleta	4	8
primaria completa	2	4
Sin instrucción	1	2
Secundaria incompleta	1	2
Superior no universitaria incompleta	1	2
Total	50	100%

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

Gráfico N° 4



Elaboración propia. Fuente: Muestra encuestada

5.2. Resultados por dimensiones

1. ¿Previene y reduce la violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar las estrategias de prevención con énfasis en la capacidad interpersonal?

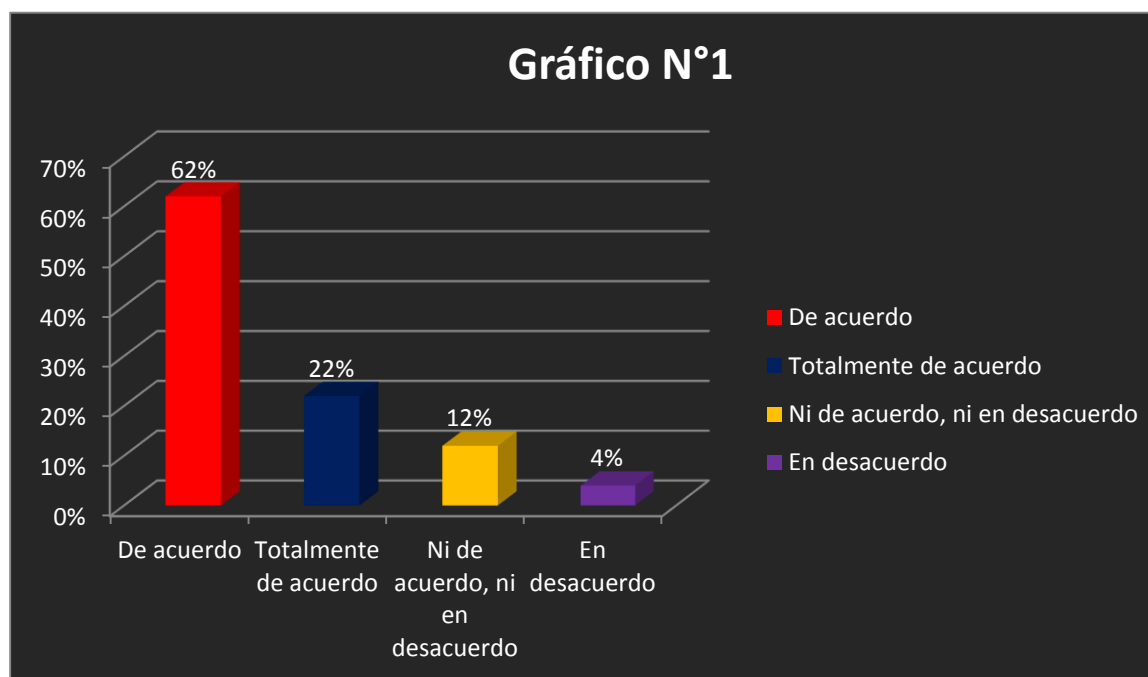
Tabla N° 1

N° 1	N° de encuestados	%
De acuerdo	31	62
Totalmente de acuerdo	11	22
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	12
En desacuerdo	2	4
Total	50	100%

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

Gráfico N° 1



Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

2. ¿Contribuye a prevenir la violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar las estrategias de prevención basados en la gestión de conflictos?

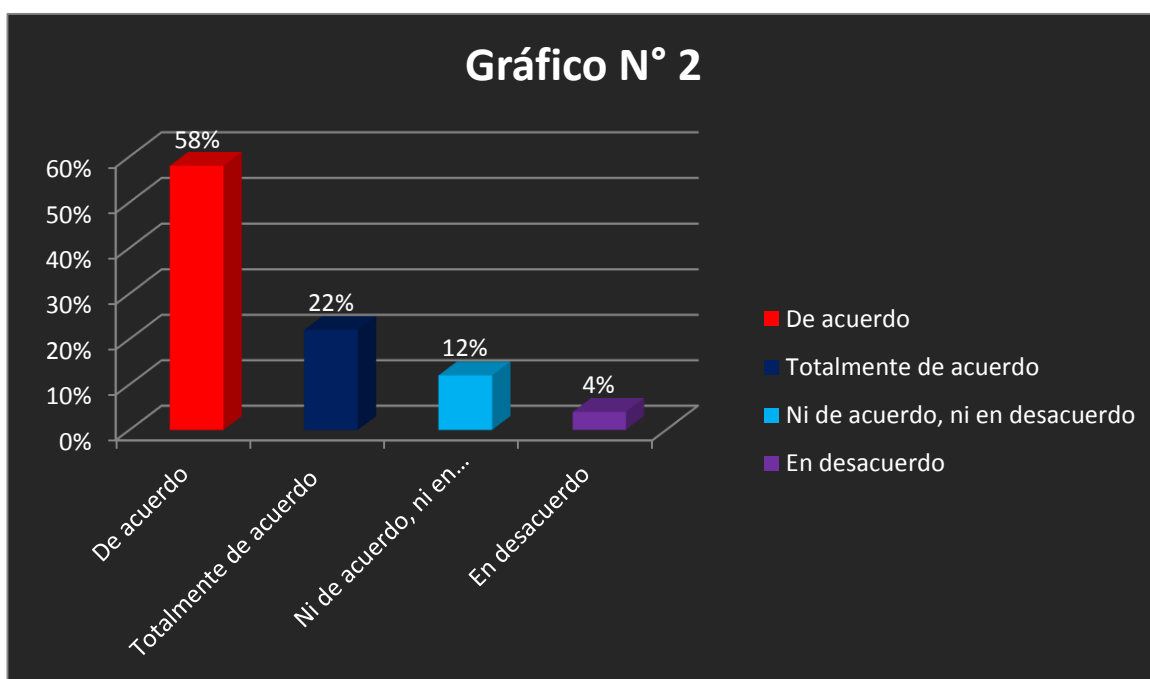
Tabla N° 2

N° 2	N° de encuestados	%
De acuerdo	29	58
Totalmente de acuerdo	11	22
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	12
En desacuerdo	4	8
Total	50	100%

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

Gráfico N°2



Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

3. ¿Fortalece y contribuye con la reducción de la violencia las estrategias de prevención de la violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar las estrategias orientadas a la toma de decisiones?

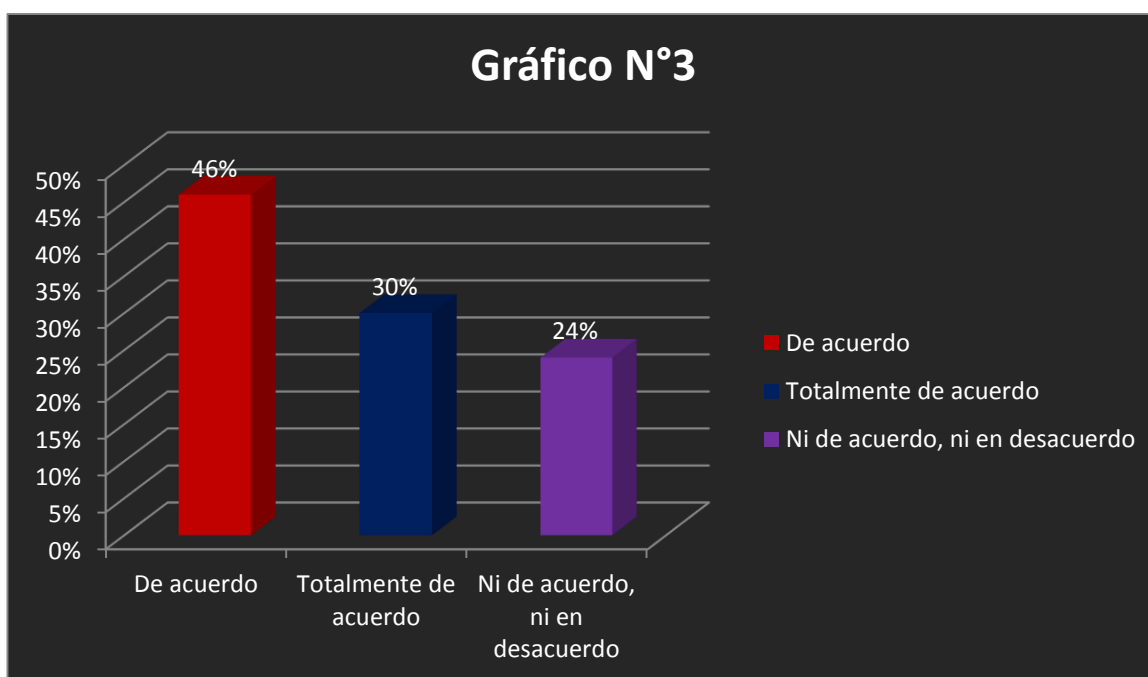
Tabla N° 3

N°3	N° de encuestados	%
De acuerdo	23	46
Totalmente de acuerdo	15	30
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	24
Total	50	100%

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

Gráfico N°3



Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

4. ¿Fomenta la prevención de violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar el servicio policial?

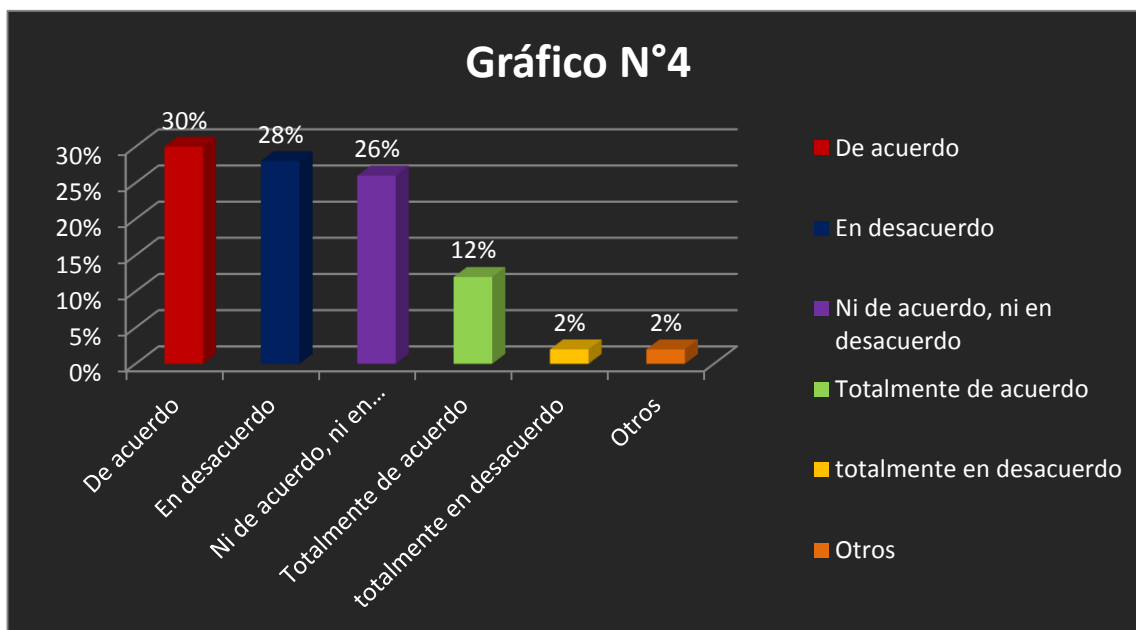
Tabla N° 4

N° 4	N° de encuestados	%
De acuerdo	15	30
En desacuerdo	14	28
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	13	26
Totalmente de acuerdo	6	12
Totalmente en desacuerdo	1	2
Otros: No, no somos escuchadas	1	2
Total	50	100%

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

Gráfico N°4



Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

5. ¿Garantiza la protección adecuada a la mujer y miembros del grupo familiar víctimas de violencia el servicio jurídico gratuito?

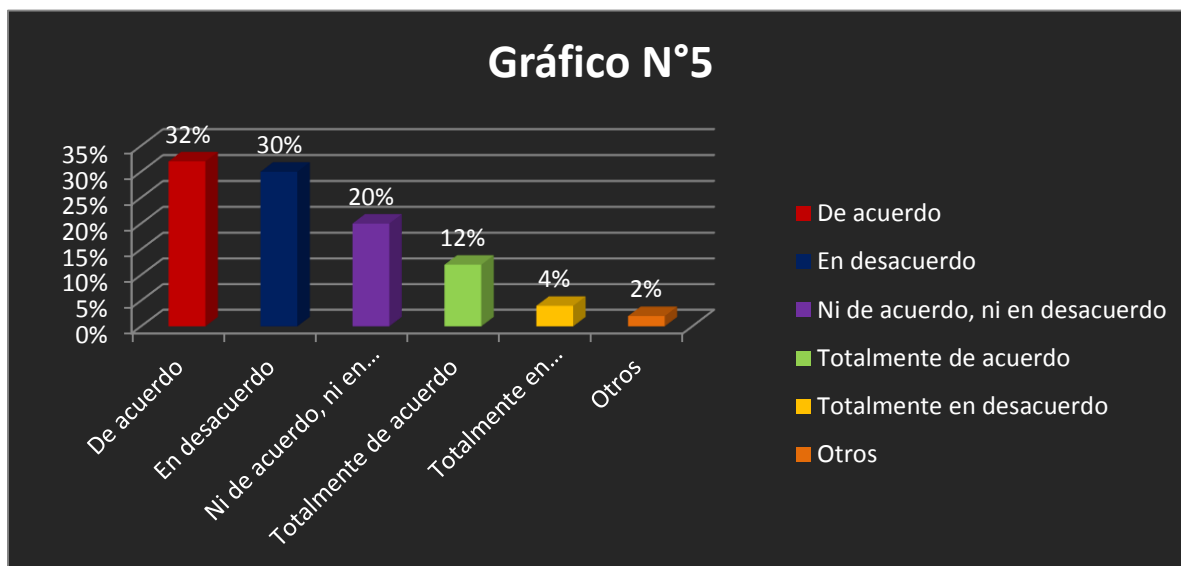
Tabla N°5

N° 5	N° de encuestados	%
De acuerdo	16	32
En desacuerdo	15	30
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	20
Totalmente de acuerdo	6	12
Totalmente en desacuerdo	2	4
Otros: No, y si no hay presión de los medios, nos abandonan	1	2
Total	50	100%

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

Gráfico N°5



Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

6. ¿Garantiza la adecuada atención a la mujer y miembros del grupo familiar víctimas de violencia el servicio de salud?

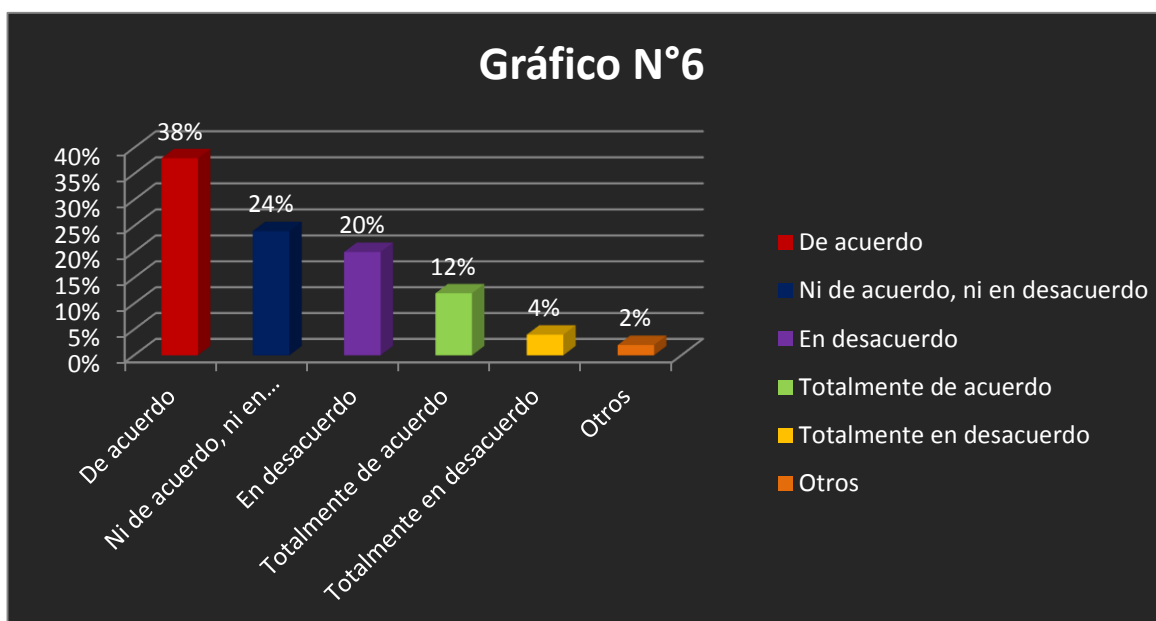
Tabla N° 6

N°6	N° de encuestados	%
De acuerdo	19	38
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	24
En desacuerdo	10	20
Totalmente de acuerdo	6	12
Totalmente en desacuerdo	2	4
No, a veces los médicos legistas se venden	1	2
Total	50	100%

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

Gráfico N° 6



Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

7. ¿Fomenta la prevención de la violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar los servicios sociales, tales como talleres, programas, orientación e información a la comunidad?

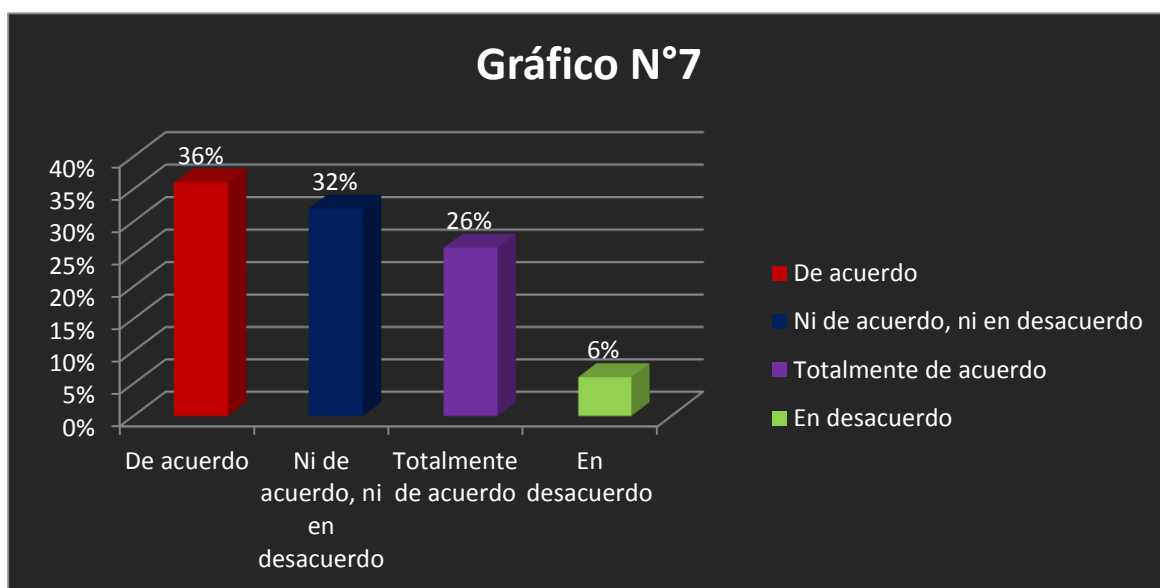
Tabla N° 7

N°7	N° de encuestados	%
De acuerdo	18	36
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	16	32
Totalmente de acuerdo	13	26
En desacuerdo	3	6
Total	50	100%

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

Gráfico N°7



Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

8. ¿Protege adecuadamente a la mujer y miembros del grupo familiar que son víctimas de violencia el servicio policial?

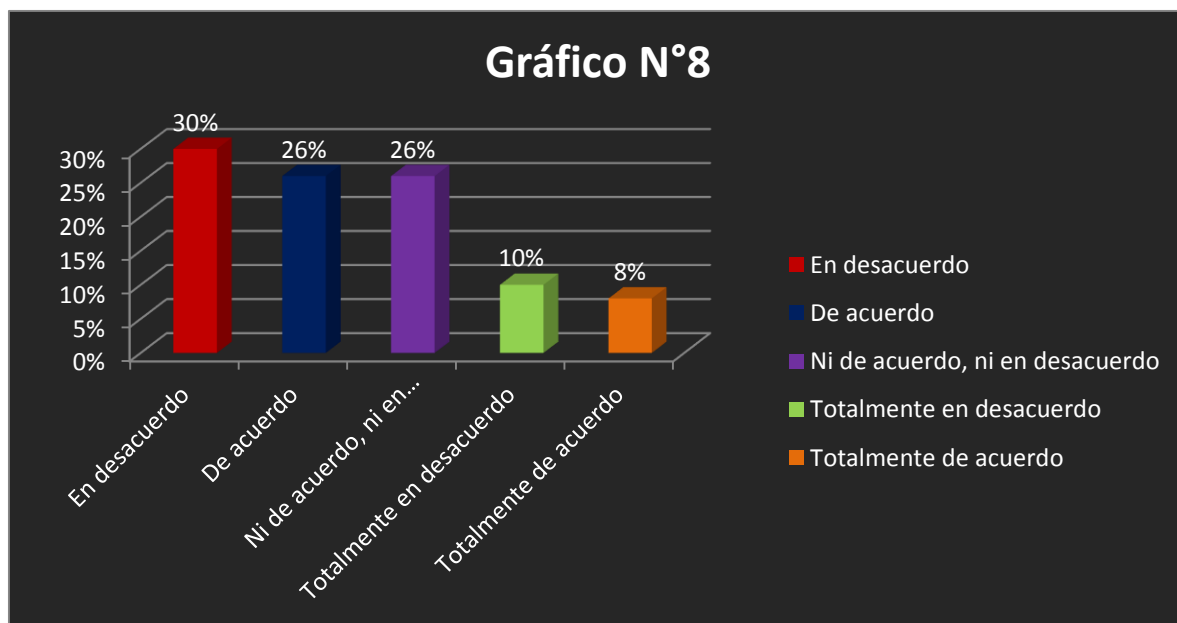
Tabla N° 8

N° 8	N° de encuestados	%
En desacuerdo	15	30
De acuerdo	13	26
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	13	26
Totalmente en desacuerdo	5	10
Totalmente de acuerdo	4	8
Total	50	100%

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

Gráfico N° 8



Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

9. ¿Promueve la violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar los estereotipos?

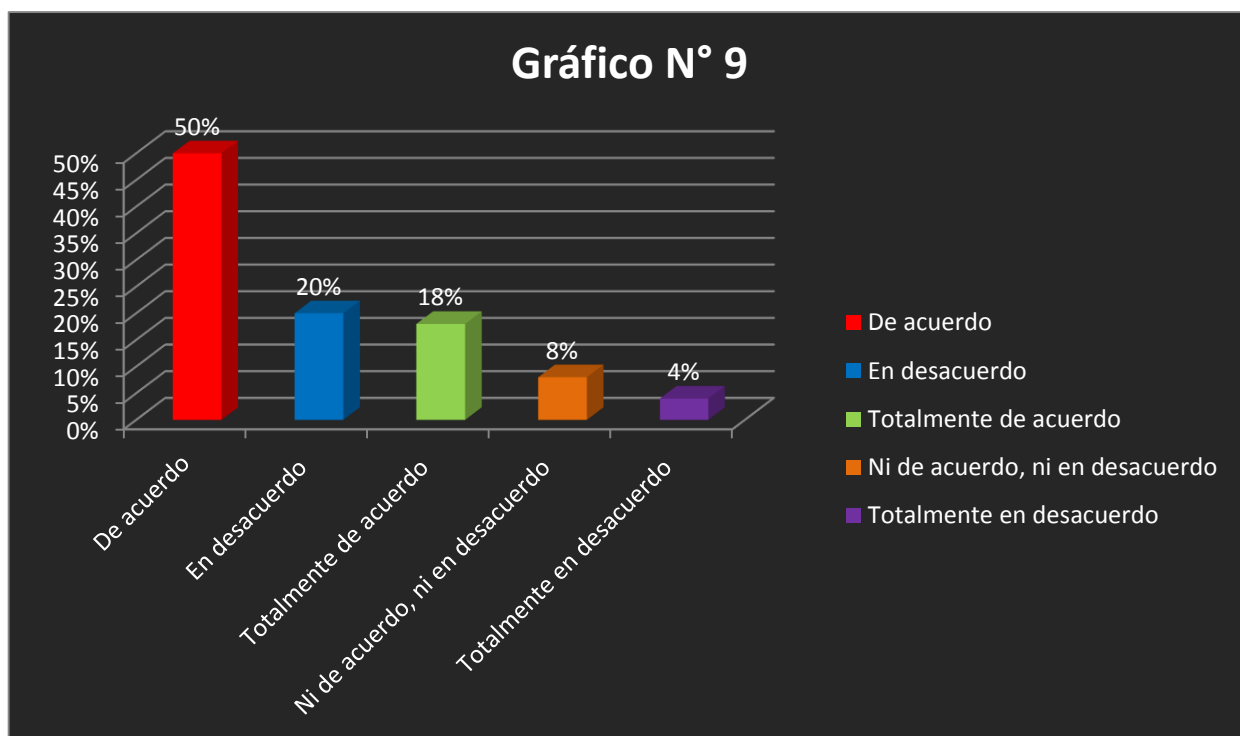
Tabla N°9

N°9	N° de encuestados	%
De acuerdo	25	50
En desacuerdo	10	20
Totalmente de acuerdo	9	18
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	8
Totalmente en desacuerdo	2	4
Total	50	100%

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

Gráfico N° 9



Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

10. ¿Contribuye a la violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar el machismo?

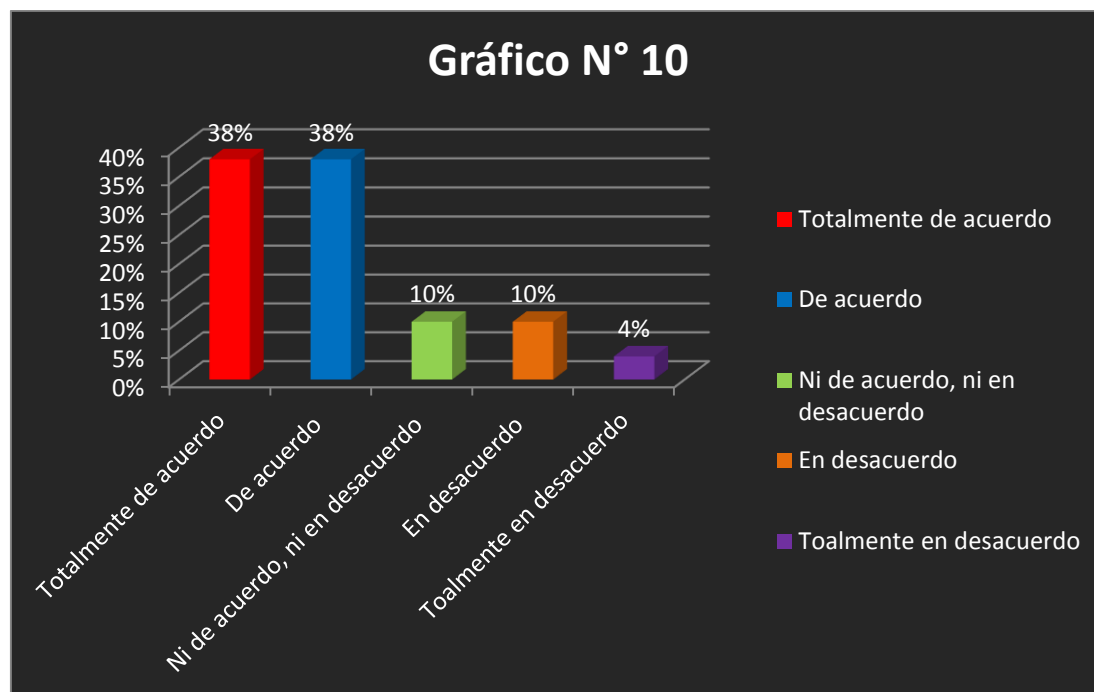
Tabla N°10

N° 10	N° de encuestados	%
Totalmente de acuerdo	19	38
De acuerdo	19	38
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	10
En desacuerdo	5	10
Totalmente en desacuerdo	2	4
Total	50	100%

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

Gráfico N° 10



Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

11. ¿Promueve la impunidad de la violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar las leyes inadecuadas?

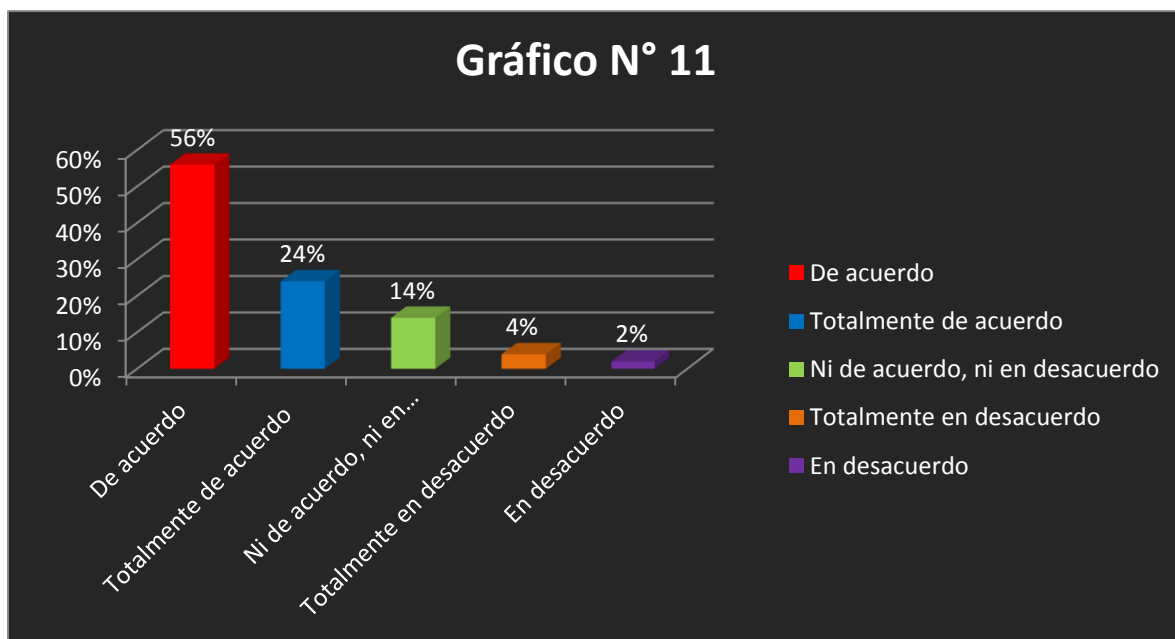
Tabla N° 11

N° 11	N° de encuestados	%
De acuerdo	28	56
Totalmente de acuerdo	12	24
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	14
Totalmente en desacuerdo	2	4
En desacuerdo	1	2
Total	50	100%

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

Gráfico N° 11



Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

12. ¿Genera algún tipo de violencia los estereotipos, el machismo y leyes inadecuadas contra la mujer y miembros del grupo familiar?

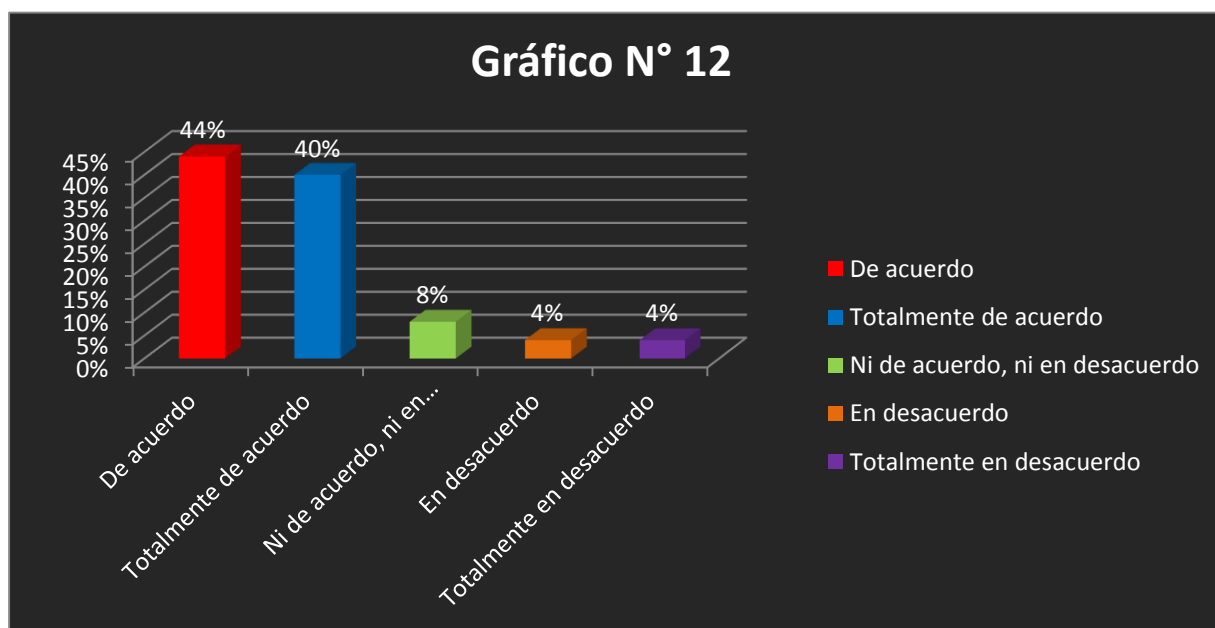
Tabla N° 12

N°12	N° de encuestados	%
De acuerdo	22	44
Totalmente de acuerdo	20	40
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	8
En desacuerdo	2	4
Totalmente en desacuerdo	2	4
Total	50	100%

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

Gráfico N° 12



Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

13. ¿Tipifica la conducta como violencia física si el esposo, pareja o conviviente lesiona con golpes solo una vez a la mujer o miembros del grupo familiar?

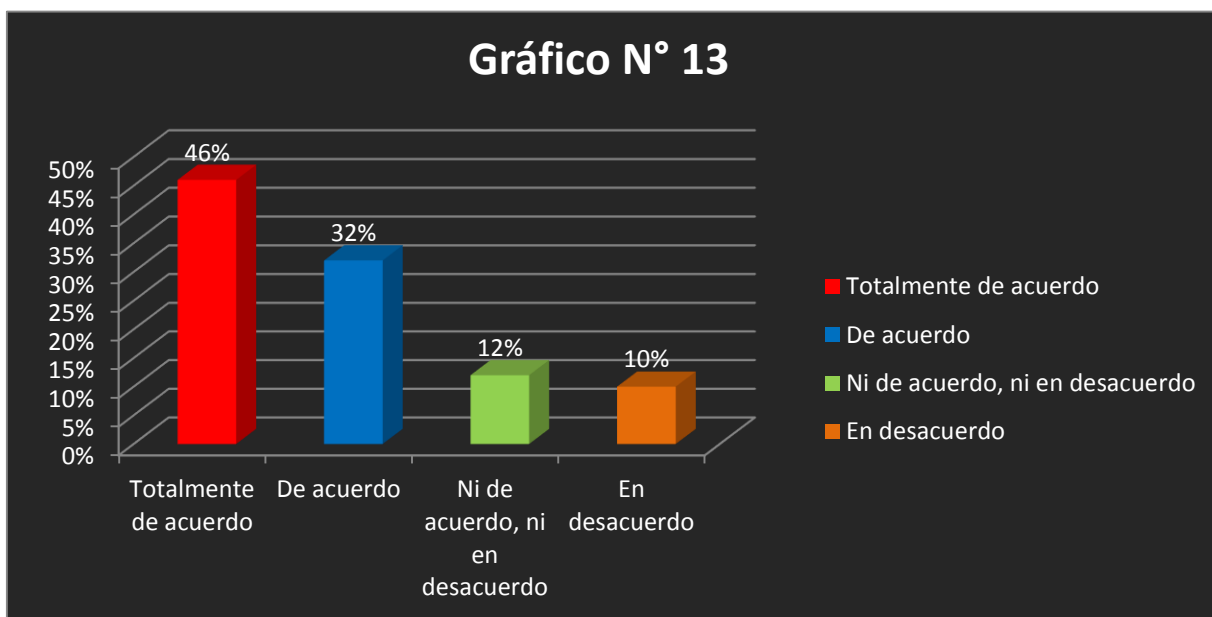
Tabla N° 13

N° 13	N° de encuestados	%
Totalmente de acuerdo	23	46
De acuerdo	16	32
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	12
En desacuerdo	5	10
Total	50	100%

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

Gráfico N°13



Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

14. ¿Influye en la tipificación de la violencia contra la mujer o miembros del grupo familiar el tipo de arma empleado, tales como arma blanca, arma de fuego, correa, palos, etc.?

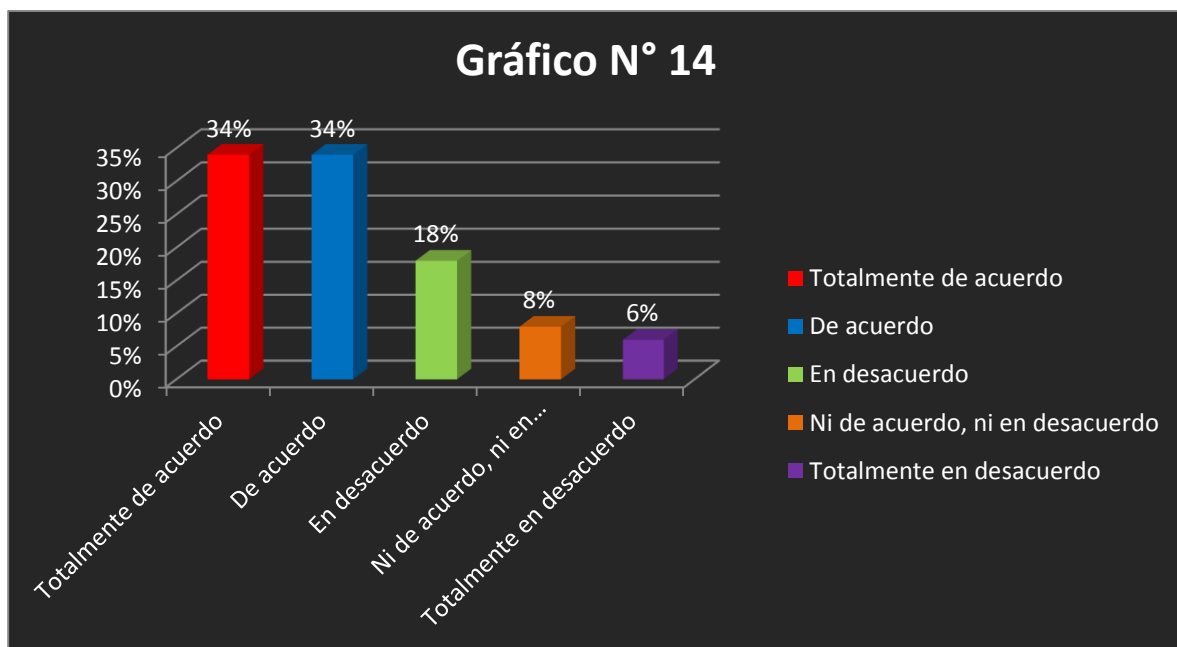
Tabla N° 14

N° 14	N° de encuestados	%
Totalmente de acuerdo	17	34%
De acuerdo	17	34%
En desacuerdo	9	18%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	8%
Totalmente en desacuerdo	3	6%
Total	50	100%

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

Gráfico N° 14



Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

15. ¿Constituye violencia psicológica o emocional los insultos que realiza el esposo, pareja o conviviente contra la mujer y miembros del grupo familiar?

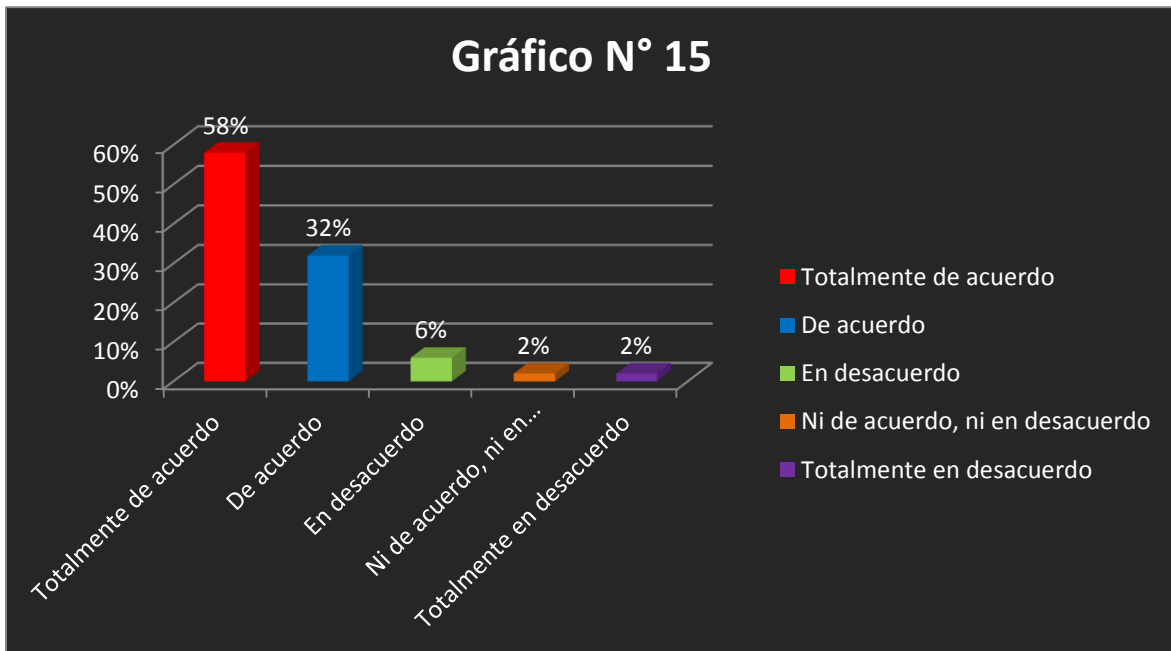
Tabla N°15

N°15	N° de encuestados	%
Totalmente de acuerdo	29	58%
De acuerdo	16	32%
En desacuerdo	3	6%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	2%
Totalmente en desacuerdo	1	2%
Total	50	100%

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

Gráfico N°15



Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

16. ¿Constituye violencia psicológica o emocional las humillaciones que realiza el esposo, la pareja o conviviente contra la mujer y miembros del grupo familiar?

Tabla N°16

N° 16	N° de encuestados	%
Totalmente de acuerdo	22	44%
De acuerdo	19	38%
En desacuerdo	6	12%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	4%
Totalmente en desacuerdo	1	2%
Total	50	100%

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

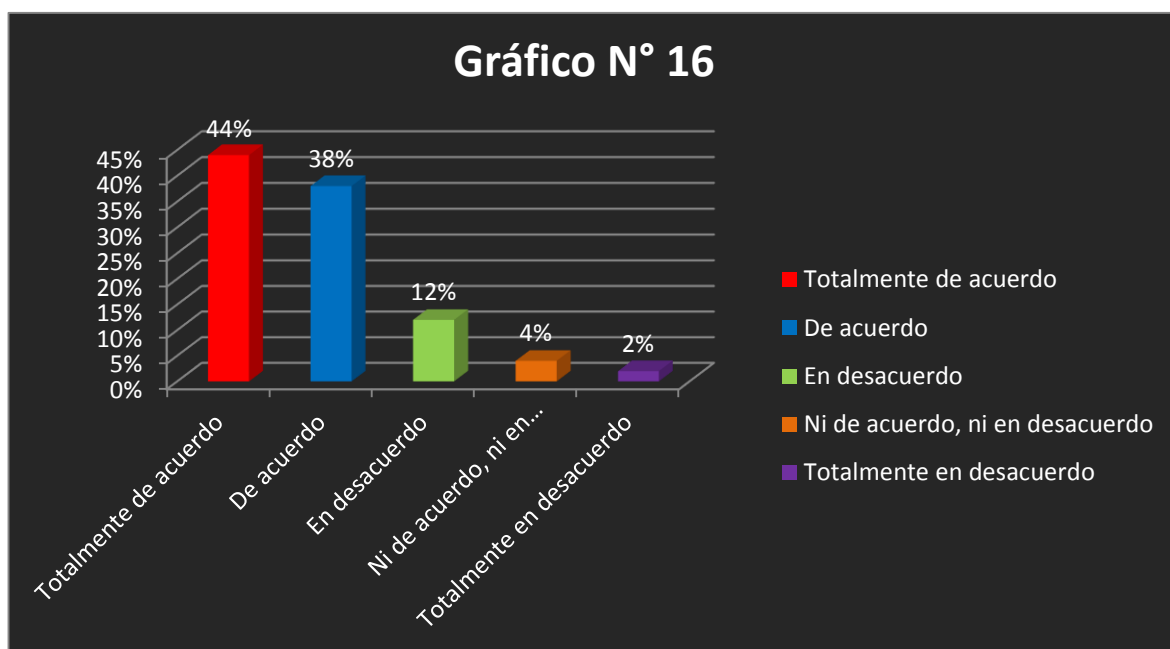


Gráfico N° 16

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

17. ¿Constituye violencia psicológica o emocional los gritos, amenazas y celos que realiza el esposo, pareja o conviviente contra la mujer y miembros del grupo familiar?

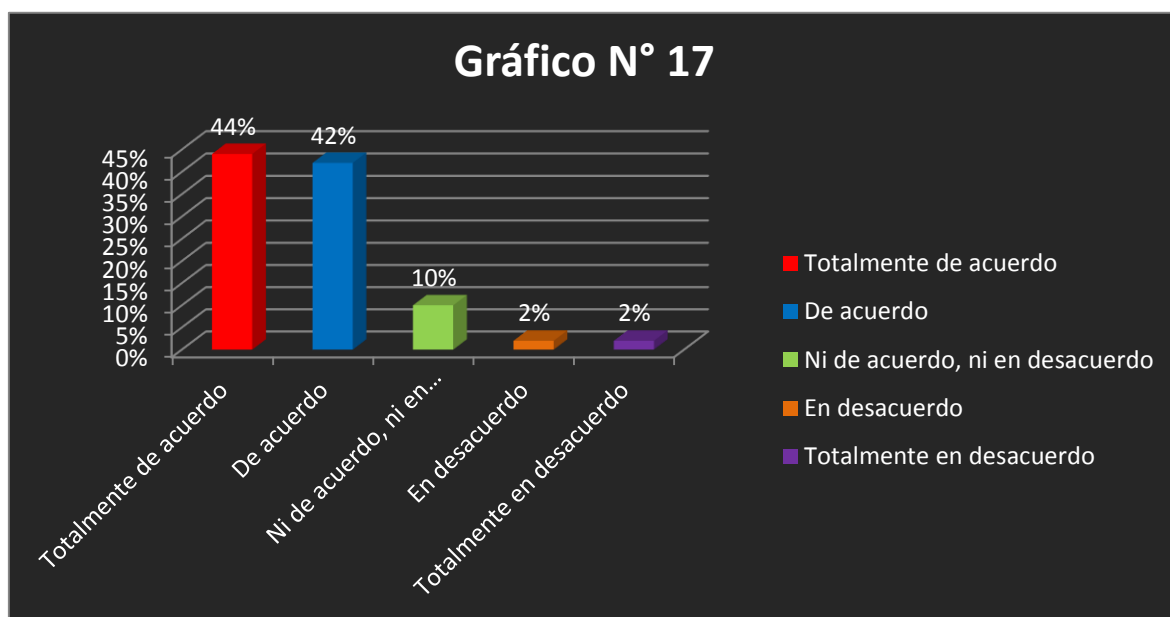
Tabla N° 17

N° 17	N° de encuestados	%
Totalmente de acuerdo	22	44%
De acuerdo	21	42%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	10%
En desacuerdo	1	2%
Totalmente en desacuerdo	1	2%
Total	50	100%

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

Gráfico N° 17



Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

18. ¿Constituye violencia sexual los actos contra el pudor, realizados por el esposo, conviviente o pareja contra la mujer o miembros del grupo familiar?

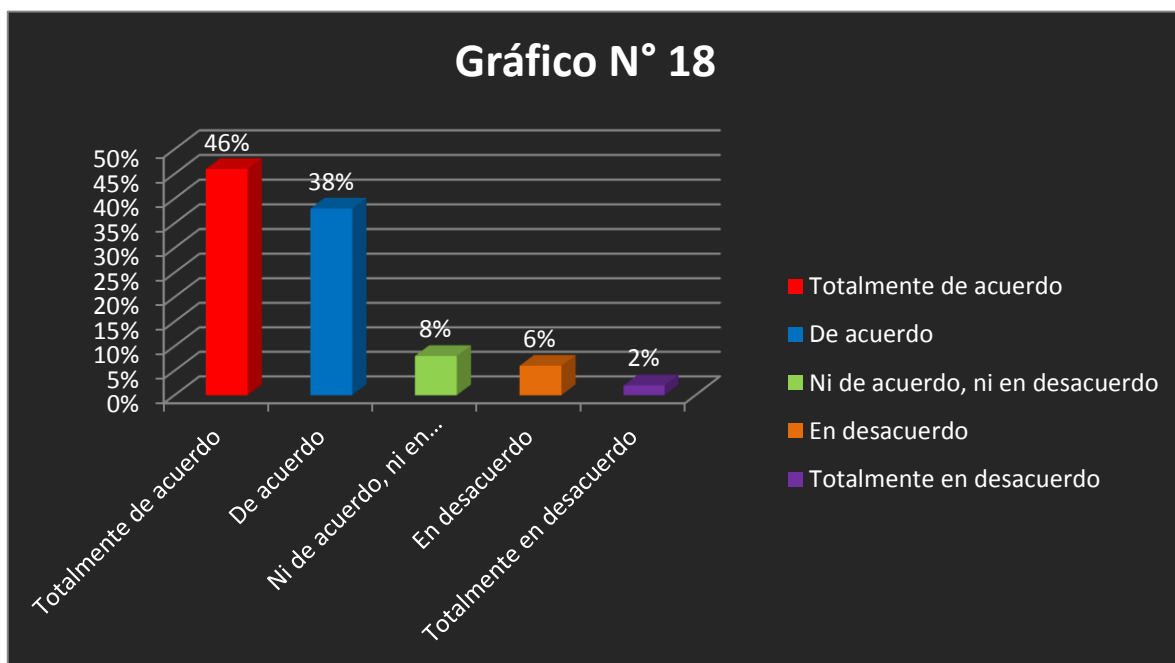
Tabla N° 18

N°18	N° de encuestados	%
Totalmente de acuerdo	23	46%
De acuerdo	19	38%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	8%
En desacuerdo	3	6%
Totalmente en desacuerdo	1	2%
Total	50	100%

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

Gráfico N° 18



Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

19. ¿Constituye violencia sexual la explotación sexual realizados por el esposo, conviviente o pareja contra la mujer o miembros del grupo familiar?

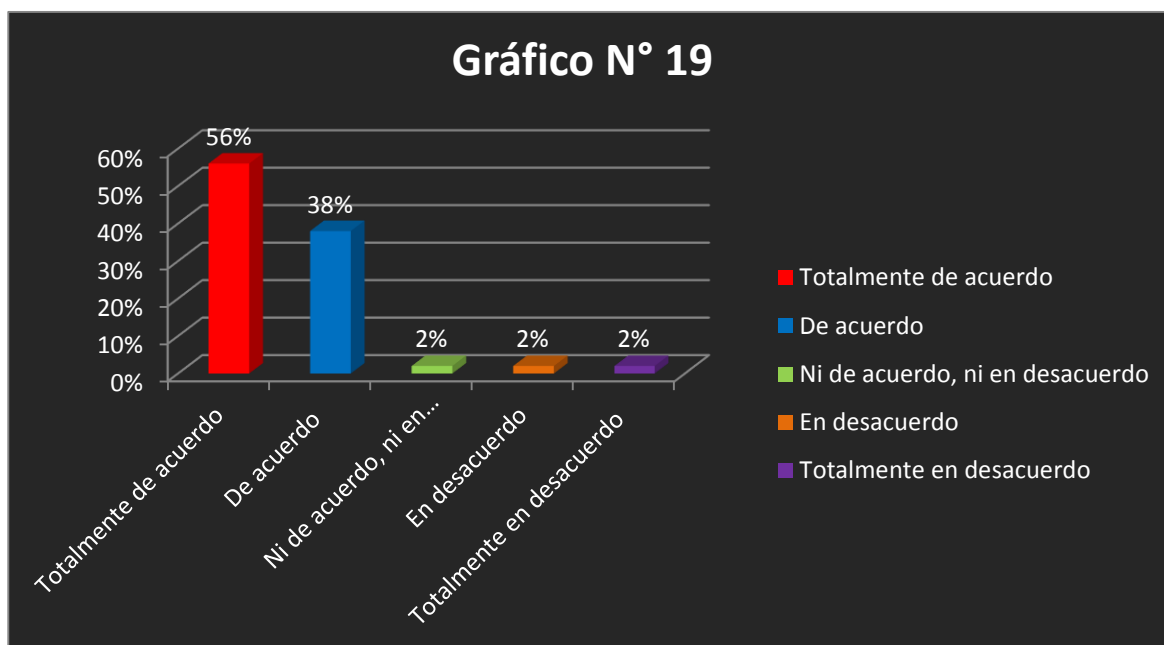
Tabla N° 19

N° 19	N° de encuestados	%
Totalmente de acuerdo	28	56%
De acuerdo	19	38%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	2%
En desacuerdo	1	2%
Totalmente en desacuerdo	1	2%
Total	50	100%

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

Gráfico N°19



Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

20. ¿Constituye violencia sexual, la violación sexual realizado por el esposo, conviviente o pareja contra la mujer o miembros del grupo familiar?

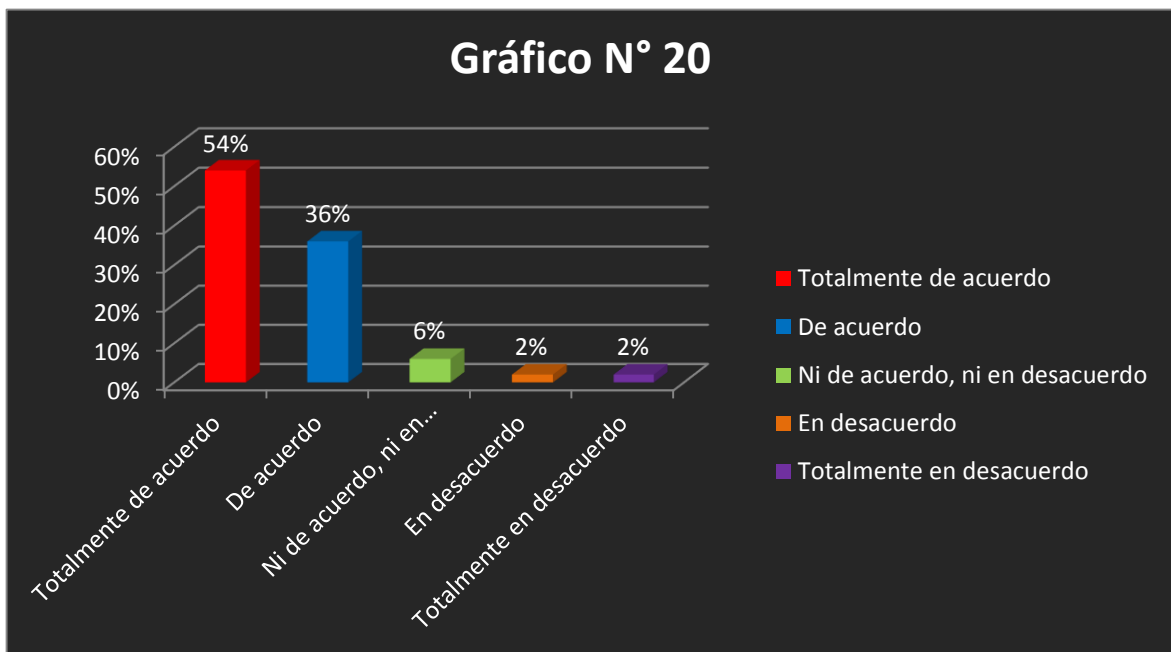
Tabla N° 20

N°20	N° de encuestados	%
Totalmente de acuerdo	27	54%
De acuerdo	18	36%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	6%
En desacuerdo	1	2%
Totalmente en desacuerdo	1	2%
Total	50	100%

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

Gráfico N° 20



Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

21. ¿Constituye violencia sexual el hostigamiento sexual contra la mujer o miembros del grupo familiar?

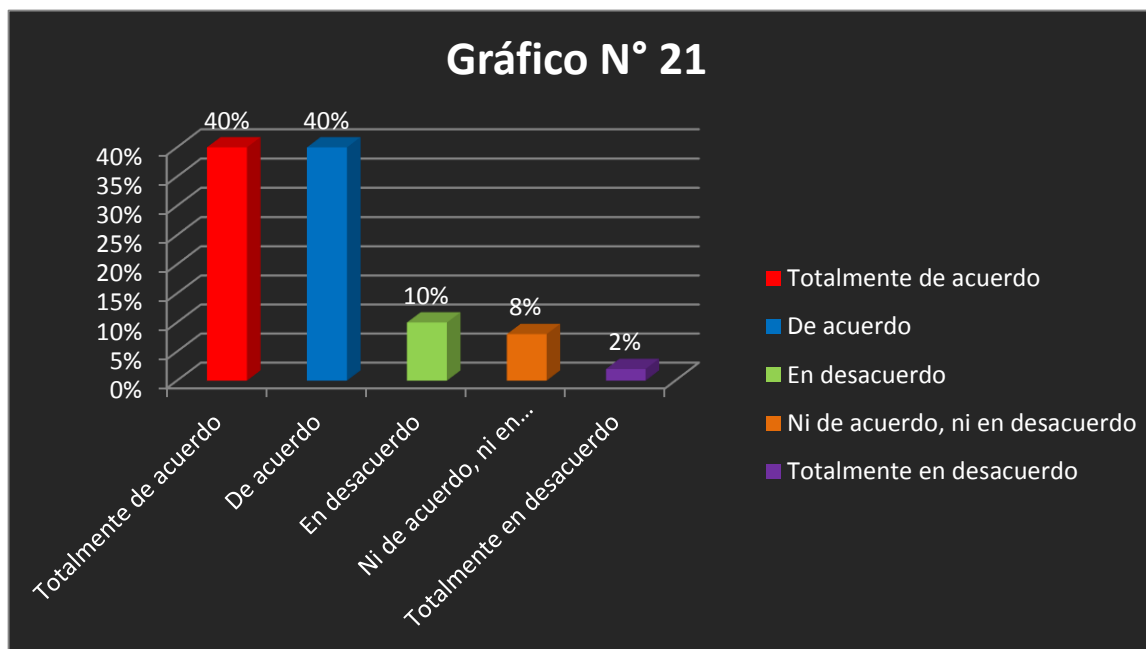
Tabla N° 21

N°21	N° de encuestados	%
Totalmente de acuerdo	20	40%
De acuerdo	20	40%
En desacuerdo	5	10%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	8%
Totalmente en desacuerdo	1	2%
Total	50	100%

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

Gráficos N° 21



Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

22. ¿Constituye violencia sexual el acoso sexual, pornografía y otros similares realizados contra la mujer o miembros del grupo familiar?

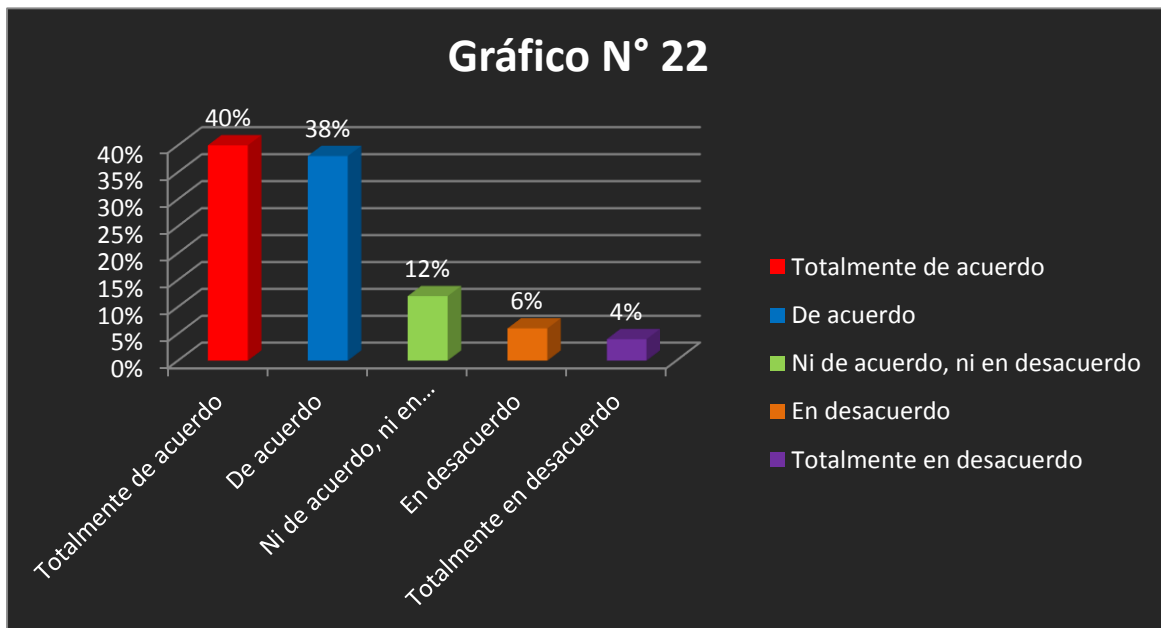
Tabla N° 22

N° 22	N° de encuestados	%
Totalmente de acuerdo	20	40%
De acuerdo	19	38%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	12%
En desacuerdo	3	6%
Totalmente en desacuerdo	2	4%
Total	50	100%

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

Gráfico N° 22



Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

23. ¿Constituye violencia económica o patrimonial la sustracción de bienes, realizados por el esposo, pareja o conviviente contra la mujer o miembros del grupo familiar?

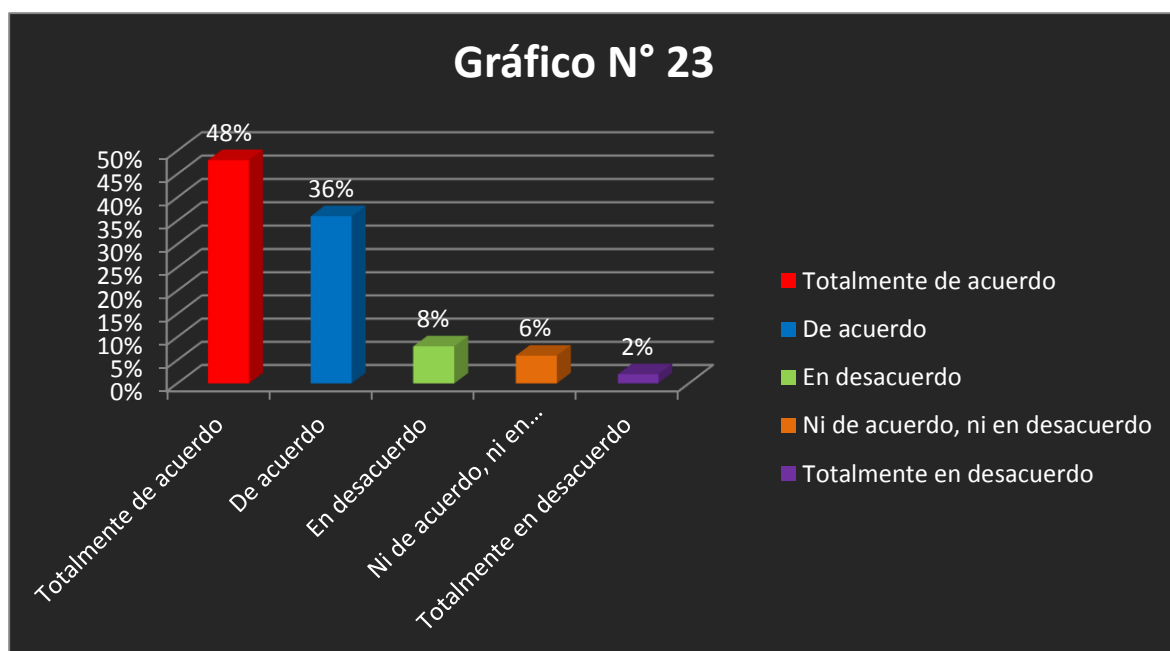
Tabla N° 23

N°23	N° de encuestados	%
Totalmente de acuerdo	24	48%
De acuerdo	18	36%
En desacuerdo	4	8%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	6%
Totalmente en desacuerdo	1	2%
Total	50	100%

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

Gráfico N° 23



Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

24. ¿Constituye violencia económica o patrimonial la afectación de bienes realizados por el esposo, pareja o conviviente contra la mujer o miembros del grupo familiar?

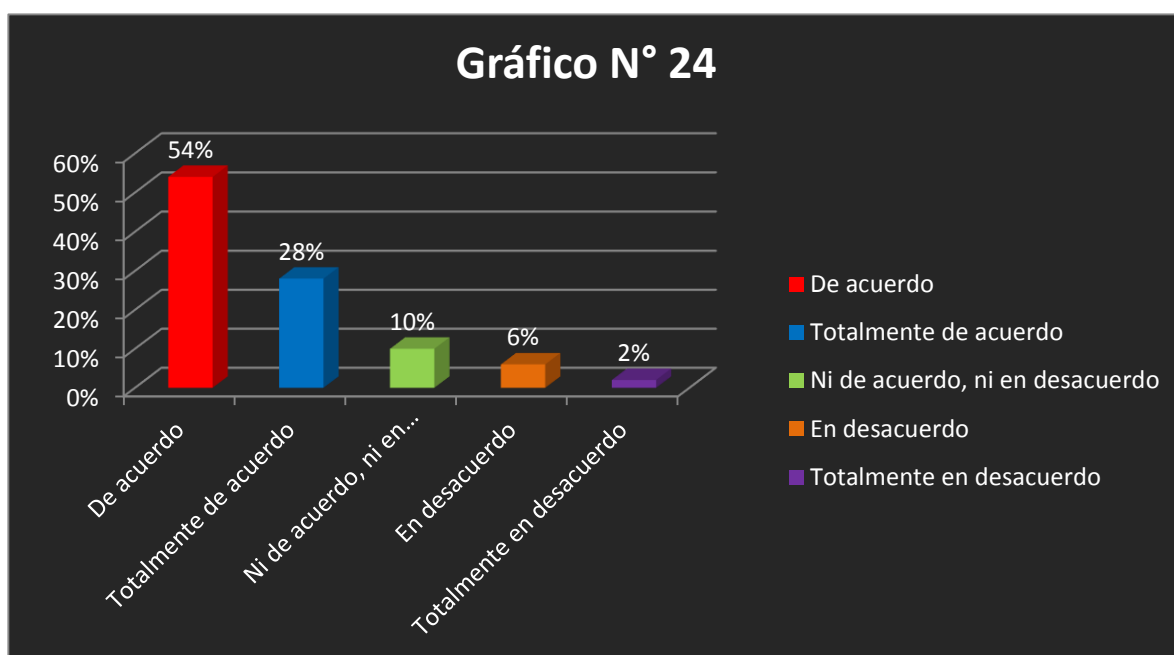
Tabla N° 24

N° 24	N° de encuestados	%
De acuerdo	27	54%
Totalmente de acuerdo	14	28%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	10%
En desacuerdo	3	6%
Totalmente en desacuerdo	1	2%
Total	50	100%

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

Gráfico N°24



Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

25. ¿Constituye violencia económica o patrimonial la obstaculización de instrumentos de trabajo y otros similares realizados por el esposo, pareja o conviviente contra la mujer o miembros del grupo familiar?

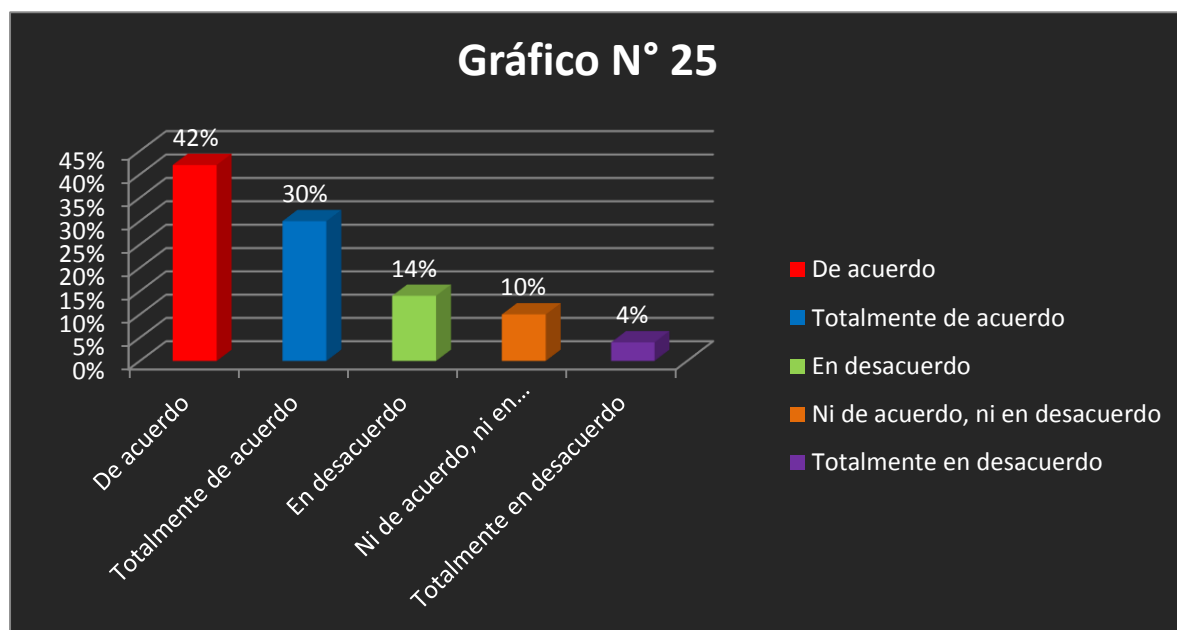
Tabla N° 25

N° 25	N° de encuestados	%
De acuerdo	21	42%
Totalmente de acuerdo	15	30%
En desacuerdo	7	14%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	10%
Totalmente en desacuerdo	2	4%
Total	50	100%

Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

Gráfico N° 25



Elaboración propia

Fuente: Muestra encuestada

5.3. Análisis e interpretación de resultados

En la **tabla N°1**, de las respuestas generales, se tuvo como pregunta el grupo de edad al que pertenece el encuestado, se tiene que 30 pertenecen al grupo de edad entre 19 y 49, 9 personas figuran entre 60 años a más, 5 personas se encuentran en el rango de 50 a 59, 4 personas se encuentran entre 12 y 18 años de edad y 2 personas se encuentran en el rango de 0 a 11 años.

Respecto al **gráfico N°1** de respuestas generales, se aprecian los siguientes porcentajes: El 60% pertenece a la población de edad entre 19 y 49 años, el 18% pertenece al grupo etario entre 60 años a más, el 10% pertenece al grupo etario entre 50 a 59 años, el 8% pertenece a las edades comprendidas entre 12 y 18 años y el 4% pertenece al grupo de edad entre 0 y 11 años.

En ese sentido, las edades de los encuestados mayoritariamente se encuentran entre 19-49 años y de 60 años a más.

En la **tabla N°2** de las respuestas generales, se tuvo como interrogante el sexo al que pertenecen los encuestados, encontrándose que 26 personas pertenecen al sexo femenino y 24 pertenecen al sexo masculino.

Respecto al **gráfico N°2** de las respuestas generales, se aprecia como porcentaje que el 52% de encuestados son mujeres y el 48% son hombres.

En ese sentido, el sexo predominante de los encuestados mayoritariamente es el femenino, seguido de los varones.

En la **tabla N° 3** de las respuestas generales, se tuvo como interrogante el estado civil al que pertenecen, encontrándose que 33 encuestados/as son solteros, 7 son casados, 4 son divorciados, 3 son convivientes y 3 son viudos.

En el **gráfico N°3** de las respuestas generales, se aprecia como porcentaje que el 66% son solteros, el 14% son casados, el 8% son divorciados, el 6% son convivientes y otro 6% son viudos.

En ese sentido, los encuestados mayoritariamente son solteros.

En la **tabla N° 4** de respuestas generales, se tuvo como interrogante el nivel de instrucción alcanzado, encontrándose que 18 encuestados cuentan con secundaria completa, 12 con estudios universitarios incompletos, 6 con estudios

universitarios completos, 5 con estudios técnicos completos, 4 con primaria incompleta, 2 con primaria completa y 3 personas sin instrucción alguna, con secundaria incompleta y estudios técnicos incompletos respectivamente.

En el **gráfico N°4** de las respuestas generales, se tiene como porcentaje lo siguiente: El 36% de los encuestados tienen secundaria completa, el 24% tienen estudios universitarios incompletos, el 12% tienen estudios universitarios completos, el 10% tiene estudios técnicos completos, el 8% tiene primaria incompleta, el 4% tiene primaria completa, el 2% no tiene instrucción, seguido de otro 2% con secundaria incompleta y otro 2% con estudios técnicos incompletos.

En ese sentido, los encuestados mayoritariamente tienen una educación de secundaria completa, seguido de estudios universitarios incompletos.

Respecto a la **tabla N°1** de los resultados por dimensiones, se tuvo como interrogante lo siguiente ¿Previene y reduce la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar las estrategias de prevención con énfasis en la capacidad interpersonal?, de los cuales, 31 encuestados están de acuerdo, 11 totalmente de acuerdo, 6 no están ni de acuerdo, ni en desacuerdo y 2 están en desacuerdo.

Respecto al **gráfico N°1** el 62% de los encuestados se encuentran de acuerdo con la interrogante planteada, el 22% está totalmente de acuerdo, el 12% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 4% se encuentra en desacuerdo.

En ese sentido, se tiene que la mayoría de los encuestados se encuentran de acuerdo y totalmente de acuerdo en que la estrategia de prevención basadas en la capacidad interpersonal previene y reduce la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Respecto a la **tabla N°2** de los resultados por dimensiones, se tuvo como interrogante lo siguiente: ¿Contribuye a prevenir la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar las estrategias de prevención basados en la gestión de conflictos?, de los cuales, 29 encuestados se encuentran de acuerdo, 11 totalmente de acuerdo, 6 no se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo y 4 se encuentran en desacuerdo.

Respecto al **gráfico N° 2**, se tiene como porcentaje que el 58% se encuentra de acuerdo, el 22% se encuentra totalmente de acuerdo, el 12% no se encuentra ni de acuerdo, ni en desacuerdo y el 8% se encuentra en desacuerdo.

En ese sentido, se tiene que la mayoría de encuestados se encuentran de acuerdo y totalmente de acuerdo en que la gestión de conflictos contribuye a prevenir la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Respecto a la **tabla N° 3** de los resultados por dimensiones, se tuvo como interrogante lo siguiente: ¿Fortalece y contribuye con la reducción de la violencia las estrategias de prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar las estrategias orientadas a la toma de decisiones?, de los cuales, 23 encuestados están de acuerdo, 15 totalmente de acuerdo y 12 no se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Respecto al **gráfico N° 3** de los resultados por dimensiones, el 46% se encuentra de acuerdo, el 30% se encuentra totalmente de acuerdo y el 24% no se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo.

En ese sentido, la mayoría de los encuestados se encuentran de acuerdo y totalmente de acuerdo en que se fortalece y contribuye con reducir la violencia contra mujeres e integrantes del grupo familiar la toma de decisiones.

Respecto a la **tabla N°4** de los resultados por dimensiones, se tuvo como interrogante si ¿Fomenta la prevención de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar el servicio policial?, de los cuales, 15 encuestados se encuentran de acuerdo, 14 en desacuerdo, 13 no se encuentran ni de acuerdo, ni en desacuerdo, 6 se encuentran totalmente de acuerdo, 1 se encuentra totalmente en desacuerdo y 1 “Otros” menciona que no y que no son escuchadas.

Respecto al **gráfico N°4**, el 30% considera que está de acuerdo, el 28% en desacuerdo, el 26% no se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 12% se encuentra totalmente de acuerdo, el 2% está totalmente de acuerdo y el otro 2% “otros” menciona que no y no son escuchadas.

En ese sentido, la mayoría considera que el servicio policial necesita cambios ya que no fomenta de manera adecuada la prevención de la violencia

contra mujeres e integrantes del grupo familiar, tomando en cuenta todos los porcentajes.

Respecto a la **tabla N° 5**, de los resultados por dimensiones, se tuvo como interrogante: ¿Garantiza la protección adecuada a la mujer e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia el servicio jurídico gratuito?, de los cuales 16 encuestados están de acuerdo, 15 en desacuerdo, 10 no están de acuerdo ni en desacuerdo, 6 están totalmente de acuerdo, 2 totalmente en desacuerdo y 1 “otros” considera que no y si no hay presión de los medios, abandonan a las víctimas.

Respecto al **gráfico N° 5**, el 32% está de acuerdo, el 30% en desacuerdo, el 20% no está de acuerdo, ni tampoco en desacuerdo, el 12% está totalmente de acuerdo, el 4% se encuentra totalmente en desacuerdo y el 2% “otros” considera que no y si no hay una presión de los medios, abandonan a las víctimas.

En ese sentido y teniendo en cuenta todos los porcentajes, la mayoría considera que el servicio jurídico gratuito no garantiza una protección adecuada a la mujer e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia.

Respecto a la **tabla N° 6**, de los resultados por dimensiones, se tuvo como interrogante: ¿Garantiza la adecuada atención a la mujer e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia el servicio de salud?, de los cuales 19 encuestados están de acuerdo, 12 no se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo, 10 están en desacuerdo, 6 totalmente de acuerdo, 2 totalmente en desacuerdo y 1 “otros”, considera que no y que los médicos legistas a veces se “venden”.

Respecto al **gráfico N° 6**, el 38% se encuentra de acuerdo, el 24% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 20% en desacuerdo, el 12% totalmente de acuerdo, el 4% se encuentra totalmente en desacuerdo, el 2% “otros” considera que no y que a veces los médicos legistas se venden.

En ese sentido, la mayoría de las personas desconoce si el servicio de salud garantiza una adecuada atención a las víctimas de violencia, estando en 50% de acuerdo y 50% en desacuerdo.

Respecto a la **tabla N°7**, de los resultados por dimensiones, se tuvo como interrogante: ¿Fomenta la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes

del grupo familiar los servicios sociales, tales como talleres, programas, orientación e información a la comunidad?, de los cuales, 18 encuestados consideran que están de acuerdo, 16 no se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo, 13 se encuentran totalmente de acuerdo y 3 están en desacuerdo.

Respecto al **gráfico N°7**, el 36% consideran que están de acuerdo, el 32% no está de acuerdo ni en desacuerdo, el 26% está totalmente de acuerdo y el 6% está en desacuerdo.

En ese sentido, la mayoría considera que los servicios sociales fomentan la prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Respecto a la **tabla N°8**, de los resultados por dimensiones, se tuvo como interrogante: ¿Protege adecuadamente a la mujer e integrantes del grupo familiar que son víctimas de violencia el servicio policial?, de los cuales, 15 encuestados consideran en desacuerdo, 13 de acuerdo, 13 ni de acuerdo ni en desacuerdo, 5 totalmente en desacuerdo y 4 totalmente de acuerdo.

Respecto al **gráfico N°8**, el 30% se encuentra en desacuerdo, el 26% de acuerdo, el 26% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 10% totalmente en desacuerdo y el 8% totalmente de acuerdo.

En ese sentido, la mayoría considera que el servicio policial no protege adecuadamente a la mujer e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia.

Respecto a la **tabla N° 9**, de los resultados por dimensiones, se tuvo como interrogante: ¿Promueve la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar los estereotipos?, de los cuales, 25 encuestados consideran de acuerdo, 10 en desacuerdo, 9 totalmente de acuerdo, 4 no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y 2 están totalmente en desacuerdo.

Respecto al **gráfico N°9**, de los resultados por dimensiones, el 50% considera de acuerdo, el 20% en desacuerdo, el 18% totalmente de acuerdo, el 8% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 4% está totalmente en desacuerdo.

En ese sentido, la mayoría de los encuestados considera que los estereotipos promueven la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Respecto a la **tabla N° 10**, de los resultados por dimensiones, se tuvo como interrogante: ¿Contribuye a la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar el machismo?, de los cuales 19 encuestados consideran totalmente de acuerdo, 19 de acuerdo, 5 no están ni de acuerdo, ni en desacuerdo, 5 en desacuerdo y 2 totalmente en desacuerdo.

Respecto al **gráfico N°10**, de los resultados por dimensiones el 28% está totalmente de acuerdo, seguido del 38% que están de acuerdo, 10% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, 10% en desacuerdo y 4% totalmente en desacuerdo.

En ese sentido, la mayoría de los encuestados considera que el machismo contribuye a la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Respecto a la **tabla N° 11**, de los resultados por dimensiones, se tuvo como interrogante: ¿Promueve la impunidad de la violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar las leyes inadecuadas?, de los cuales, 28 encuestados consideran de acuerdo, 12 totalmente de acuerdo, 7 no se encuentran ni de acuerdo, ni en desacuerdo, 2 totalmente en desacuerdo y 1 en desacuerdo.

Respecto al **gráfico N° 11**, de los resultados por dimensiones, el 56% está de acuerdo, 24% totalmente de acuerdo, 14% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 4% totalmente en desacuerdo y el 2% en desacuerdo.

En ese sentido, la mayoría de los encuestados se encuentra de acuerdo en que las leyes inadecuadas promueven la impunidad de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Respecto a la **tabla N° 12**, de los resultados por dimensiones, se tuvo como interrogante: ¿Genera algún tipo de violencia los estereotipos, el machismo y leyes inadecuadas contra la mujer e integrantes del grupo familiar? de los cuales, 22 encuestados consideran de acuerdo, 20 totalmente de acuerdo, 4 no están ni de acuerdo, ni en desacuerdo, 2 están en desacuerdo y 2 totalmente en desacuerdo.

Respecto al **gráfico N° 12**, de los resultados por dimensiones, el 44% se encuentra de acuerdo, el 40% totalmente de acuerdo, el 8% no está ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 4% está en desacuerdo y el otro 4% totalmente en desacuerdo.

En ese sentido, la mayoría de los encuestados se encuentra de acuerdo en que los estereotipos, machismo y las leyes inadecuadas generan algún tipo de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Respecto a la **tabla N° 13**, de los resultados por dimensiones, se tuvo como interrogante: ¿Tipifica la conducta como violencia física si el esposo, pareja o conviviente lesiona con golpes solo una vez a la mujer o integrantes del grupo familiar? de los cuales, 23 encuestados consideran totalmente de acuerdo, 16 de acuerdo, 6 ni de acuerdo ni en desacuerdo y 5 están en desacuerdo.

Respecto al **gráfico N° 13**, de los resultados por dimensiones, el 46% de los encuestados están totalmente de acuerdo, el 32% de acuerdo, el 12% ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 10% está en desacuerdo.

En ese sentido, la mayoría de los encuestados considera que si tipifica la conducta como violencia y es considerado violencia si solo se lesiona una vez a una mujer e integrante del grupo familiar, así esta violencia sea realizada por el esposo, pareja o conviviente.

Respecto a la **tabla N° 14**, de los resultados por dimensiones, se tuvo como interrogante: ¿Influye en la tipificación de la violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar el tipo de arma empleado, tales como arma blanca, arma de fuego, correa, palos, etc.?, de los cuales, 17 encuestados consideran totalmente de acuerdo, 17 de acuerdo, 9 en desacuerdo, 4 ni de acuerdo ni en desacuerdo y 3 totalmente en desacuerdo.

Respecto al **gráfico N°14**, de los resultados por dimensiones, el 34% está totalmente de acuerdo, el 34% de acuerdo, el 18% en desacuerdo, el 8% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 6% totalmente en desacuerdo.

En ese sentido, la mayoría de los encuestados consideran que sí va a influir en la tipificación de la violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar el tipo de arma empleado, tales como arma blanca, arma de fuego, correa, palos, etc.

Respecto a la **tabla N° 15**, de los resultados por dimensiones, se tuvo como interrogante: ¿Constituye violencia psicológica o emocional los insultos que realiza el esposo, pareja o conviviente contra la mujer e integrantes del grupo familiar?,

de los cuales, 29 encuestados consideran totalmente de acuerdo, 16 de acuerdo, 3 en desacuerdo, 1 ni de acuerdo ni en desacuerdo y 1 se encuentra totalmente en desacuerdo.

Respecto al **gráfico N°15**, de los resultados por dimensiones, el 58% se encuentra totalmente de acuerdo, el 32% se encuentra de acuerdo, el 6% se encuentra en desacuerdo, el 2% no se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo y el otro 2% se encuentra totalmente en desacuerdo.

En ese sentido, la mayoría de los encuestados considera que constituye violencia psicológica o emocional los insultos que realiza el esposo, pareja o conviviente contra la mujer o integrantes del grupo familiar.

Respecto a la **tabla N° 16**, de los resultados por dimensiones, se tuvo como interrogante: ¿Constituye violencia psicológica o emocional las humillaciones que realiza el esposo, la pareja o conviviente contra la mujer e integrantes del grupo familiar?, de los cuales, 22 encuestados consideran totalmente de acuerdo, 19 de acuerdo, 6 en desacuerdo, 2 ni de acuerdo ni en desacuerdo, 1 totalmente en desacuerdo.

Respecto al **gráfico N° 16**, de los resultados por dimensiones, el 44% de los encuestados consideran totalmente de acuerdo, el 38% de acuerdo, el 12% en desacuerdo, el 12% en desacuerdo, el 4% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 2% totalmente en desacuerdo.

En ese sentido, la mayoría de los encuestados considera que sí constituye violencia psicológica o emocional las humillaciones que realiza el esposo, la pareja o conviviente contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Respecto a la **tabla N° 17**, de los resultados por dimensiones, se tuvo como interrogante: ¿Constituye violencia psicológica o emocional los gritos, amenazas y celos que realiza el esposo, pareja o conviviente contra la mujer e integrantes del grupo familiar?, de los cuales, 22 encuestados consideran totalmente de acuerdo, 21 de acuerdo, 5 ni de acuerdo ni en desacuerdo, 1 en desacuerdo y 1 totalmente en desacuerdo.

Respecto al **gráfico N°17**, de los resultados por dimensiones, el 44% considera totalmente de acuerdo, el 42% de acuerdo, el 10% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 2% en desacuerdo y otro 2% totalmente en desacuerdo.

En ese sentido, la mayoría de los encuestados considera que sí constituye violencia psicológica o emocional los gritos, amenazas y celos que realiza el esposo, pareja o conviviente contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Respecto a la **tabla N° 18**, de los resultados por dimensiones, se tuvo como interrogante: ¿Constituye violencia sexual los actos contra el pudor, realizados por el esposo, conviviente o pareja contra la mujer o integrantes del grupo familiar?, de los cuales 23 encuestados consideran totalmente de acuerdo, 19 de acuerdo, 4 ni de acuerdo ni en desacuerdo, 3 en desacuerdo y 1 totalmente en desacuerdo.

Respecto al **gráfico N° 18**, de los resultados por dimensiones, el 46% de los encuestados considera totalmente de acuerdo, el 38% de acuerdo, el 8% ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 6% en desacuerdo, el 2% totalmente en desacuerdo.

En ese sentido, la mayoría de los encuestados considera que sí constituye violencia sexual los actos contra el pudor, realizados por el esposo, conviviente o pareja contra la mujer o integrantes del grupo familiar.

Respecto a la **tabla N° 19**, de los resultados por dimensiones, se tuvo como interrogante: ¿Constituye violencia sexual la explotación sexual realizados por el esposo, conviviente o pareja contra la mujer o integrantes del grupo familiar?, de los cuales, 28 de los encuestados considera totalmente de acuerdo, 19 de acuerdo, 1 ni de acuerdo ni en desacuerdo, 1 en desacuerdo y 1 totalmente en desacuerdo.

Respecto al **gráfico N° 19**, de los resultados por dimensiones, el 56% de los encuestados considera totalmente de acuerdo, el 38% de acuerdo, el 2% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 2% en desacuerdo y un 2% totalmente en desacuerdo.

En ese sentido, la mayoría de los encuestados considera que sí constituye violencia sexual la explotación sexual realizados por el esposo, conviviente o pareja contra la mujer o integrantes del grupo familiar.

Respecto a la **tabla N° 20**, de los resultados por dimensiones, se tuvo como interrogante: ¿Constituye violencia sexual la violación sexual realizados por el esposo, conviviente o pareja contra la mujer o integrantes del grupo familiar?, de los cuales 27 encuestados consideran totalmente de acuerdo, 18 de acuerdo, 3 ni de acuerdo ni en desacuerdo, 3 ni de acuerdo ni en desacuerdo, 1 en desacuerdo y 1 totalmente en desacuerdo.

Respecto al **gráfico N°20**, de los resultados por dimensiones, el 54% considera totalmente de acuerdo, el 26% de acuerdo, el 6% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 2% en desacuerdo y un 2% totalmente en desacuerdo.

En ese sentido, la mayoría de los encuestados considera que sí constituye violencia sexual la violación sexual realizados por el esposo, conviviente o pareja contra la mujer o integrantes del grupo familiar.

Respecto a la **tabla N° 21**, de los resultados por dimensiones, se tuvo como interrogante: ¿Constituye violencia sexual el hostigamiento sexual contra la mujer o integrantes del grupo familiar?, de los cuales, 20 encuestados consideran totalmente de acuerdo, 20 de acuerdo, 5 en desacuerdo, 4 ni de acuerdo ni en desacuerdo y 1 totalmente en desacuerdo.

Respecto al **gráfico N° 21**, de los resultados por dimensiones, el 40% considera totalmente de acuerdo, 40% de acuerdo, 10% en desacuerdo, 8% ni de acuerdo ni en desacuerdo y un 2% considera totalmente en desacuerdo.

En ese sentido, la mayoría de las personas considera que sí constituye violencia sexual el hostigamiento sexual contra la mujer o integrantes del grupo familiar.

Respecto a la **tabla N° 22**, de los resultados por dimensiones, se tuvo como interrogante: ¿Constituye violencia sexual el acoso sexual, pornografía y otros similares realizados contra la mujer o integrantes del grupo familiar?, de los cuales, 20 encuestados consideran totalmente de acuerdo, 19 de acuerdo, 6 ni de acuerdo ni en desacuerdo, 3 en desacuerdo y 2 totalmente en desacuerdo.

Respecto al **gráfico N°22**, de los resultados por dimensiones, el 40% considera totalmente de acuerdo, el 38% de acuerdo, el 12% ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 6% considera en desacuerdo.

En ese sentido, la mayoría de los encuestados considera que sí constituye violencia sexual el acoso sexual, pornografía y otros similares realizados contra la mujer o integrantes del grupo familiar.

Respecto a la **tabla N° 23**, de los resultados por dimensiones, se tuvo como interrogante: ¿Constituye violencia económica o patrimonial la sustracción de bienes, realizados por el esposo, pareja o conviviente contra la mujer o integrantes del grupo familiar?, de los cuales 24 encuestados consideran totalmente de acuerdo, 18 de acuerdo, 4 en desacuerdo, 3 ni de acuerdo ni en desacuerdo y 1 totalmente en desacuerdo.

Respecto al **gráfico N°23**, de los resultados por dimensiones, el 48% de los encuestados considera totalmente de acuerdo, seguido del 36% que considera de acuerdo, el 8% considera en desacuerdo, el 6% considera ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 2% considera totalmente en desacuerdo.

En ese sentido, la mayoría de los encuestados considera que sí constituye violencia económica o patrimonial la sustracción de bienes, realizados por el esposo, pareja o conviviente contra la mujer o integrantes del grupo familiar.

Respecto a la **tabla N° 24**, de los resultados por dimensiones, se tuvo como interrogante: ¿Constituye violencia económica o patrimonial la afectación de bienes realizados por el esposo, pareja o conviviente contra la mujer o integrantes del grupo familiar?, de los cuales 27 encuestados consideran de acuerdo, 14 totalmente de acuerdo, 5 ni de acuerdo ni en desacuerdo, 3 en desacuerdo, 1 totalmente en desacuerdo.

Respecto al **gráfico N° 24**, de los resultados por dimensiones, el 54% considera de acuerdo, el 28% totalmente de acuerdo, el 10% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 6% en desacuerdo y el 2% totalmente en desacuerdo.

En ese sentido, la mayoría de los encuestados considera que sí constituye violencia económica o patrimonial la afectación de bienes realizados por el esposo, pareja o conviviente contra la mujer o integrantes del grupo familiar.

Respecto a la **tabla N° 25**, de los resultados por dimensiones, se tuvo como interrogante: ¿Constituye violencia económica o patrimonial la obstaculización de instrumentos de trabajo y otros similares realizados por el esposo, pareja o

conviviente contra la mujer o integrantes del grupo familiar?, de los cuales 21 encuestados considera de acuerdo, 15 totalmente de acuerdo, 7 en desacuerdo, 5 ni de acuerdo ni en desacuerdo y 2 totalmente en desacuerdo.

Respecto al **gráfico N° 25**, de los resultados por dimensiones, el 42% considera de acuerdo, el 30% considera totalmente de acuerdo, el 14% considera en desacuerdo, el 10% considera ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 4% considera totalmente en desacuerdo.

En ese sentido, la mayoría considera que sí constituye violencia económica o patrimonial la obstaculización de instrumentos de trabajo y otros similares realizados por el esposo, pareja o conviviente contra la mujer o integrantes del grupo familiar.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

PRIMERO: En la presente investigación se ha determinado que las estrategias de prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar previenen la violencia en el Distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2020. Puesto que, en efecto las estrategias de prevención, ha generado una ayuda y un factor preventivo contra la violencia, dado que se encuentran orientadas a prevenir, reducir y erradicar la violencia que se ejerce contra las mujeres e integrantes del grupo familiar con énfasis en las estrategias de prevención basados en las personas que intervienen en la violencia, esto es, víctima y victimario.

SEGUNDO: En la presente investigación se identificó que las estrategias de prevención en relaciones con habilidades fortalecidas disminuyen la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Distrito de San Juan de Lurigancho durante el año 2020. Puesto que se trabaja desde el manejo de los conflictos, la comunicación interpersonal y la toma de decisiones orientadas a preservar un ambiente armónico y prioriza el bienestar de cada integrante de la familia, orientado así a prevenir la violencia desde la primera fase de una posible violencia.

TERCERO: En la presente investigación se ha determinado que las actitudes, creencias y normas influyen de manera negativa en los tipos de violencia que existen contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de San Juan de Lurigancho durante el año 2020. Puesto que ocasiona que se genere una idea equivocada entre hombres y mujeres generando desigualdades en ambos sexos, generando así que haya una mayor cantidad de violencia, todo ello generado por el machismo, los estereotipos y leyes inadecuadas que no solo

contribuyen a una re victimización, sino también contribuyen a la impunidad de la violencia por leyes inadecuadas.

CUARTO: En la presente investigación se determinó que los servicios garantizados previenen la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2020. Sin embargo, no se ha garantizado de manera adecuada los servicios de atención a las mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia. Puesto que, aún los servicios de seguridad, como los servicios policiales no atienden de manera adecuada a las víctimas de violencia, además que los servicios de salud no son totalmente eficientes. Sin embargo, existe un cambio de actitud en cuanto a los servicios sociales referidos a la orientación, talleres y fomento de la prevención de la violencia, lo cual contribuye no solo con la reducción de la violencia, sino también orienta a los ciudadanos en cómo proceder cuando hay violencia y también como prevenirla.

6.2. Recomendaciones

PRIMERO: Las instituciones públicas, tales como Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como los servicios policiales y los Centros Emergencia Mujer encargadas de prevenir, reducir y erradicar la violencia, en el marco de lo que dispone la Ley 30364, tomar mayor consideración a las estrategias de prevención, puesto juegan un rol demasiado importante en la prevención de la violencia que se ejerce contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, se debe considerar que, si se sigue trabajando de manera articulada, descentralizada y focalizada se puede lograr una prevención y también una reducción de la violencia existente en el distrito de San Juan de Lurigancho.

SEGUNDO: Todas las instituciones, públicas y privadas deberían tener como principal política la difusión y aplicación de las relaciones con habilidades fortalecidas, tales como el manejo de conflicto, la capacidad interpersonal y la toma de decisiones, puesto que ahí radica un importante plan de acción estratégica en cómo prevenir, reducir y erradicar la violencia, además, poner énfasis en el manejo de conflictos, puesto que es importantísimo, ya que va a contribuir a cómo solucionar el manejo de la ira y como canalizarla, la capacidad interpersonal contribuirá a cómo comunicarse de manera asertiva y la toma de decisiones se encontrarán orientadas a la familia y a la satisfacción de las necesidades mutuas entre parejas.

TERCERO: Las instituciones públicas y los entes relacionados a la violencia, deberían crear un programa permanente en cuanto a las estrategias de prevención, ya que hasta el momento no existe un programa permanente basado en estrategias de prevención de la violencia para que así se pueda trabajar con las actitudes, creencias y normas que existe en la población, ya que ello fomenta que haya mayor índice de violencia, mayores complejos y una mayor impunidad de la violencia. Se tiene que trabajar con un cambio de actitud en cuanto al machismo, los estereotipos y también modificar leyes que son inadecuadas y que contribuyen a mayor impunidad de la violencia.

CUARTO: Las instituciones públicas, orientadas a los servicios de atención de la comunidad, tales como servicios policiales, de salud y sociales, no deberían trabajar con la creación de más servicios, sino trabajar con los mismos servicios reestructurándolos, a mi parecer es empezar con un cambio de actitud en el trabajo y un adecuado manejo de esos mismos servicios, optimizándolos garantizarían una adecuada atención, ya sea preventiva o una atención cuando existe ya una víctima, no solo se basa en ayudar a la víctima se trata de trabajar pensando en que no haya más víctimas, un cambio de actitud en los operadores de esos servicios significaría una adecuada atención y una adecuada prevención de las víctimas y de posibles víctimas de violencia.

BIBLIOGRAFÍA

- Aldana, R. (2018). *Estrategias de empoderamiento para prevenir la violencia contra la mujer, distrito Jumbilla – Amazonas* [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. UCV: Repositorio Digital Institucional. <https://n9.cl/0736m>
- Alonso, C., Cacho, R., González I., Herrera, E., y Ramírez, J. (s.f). *Guía de buen trato y prevención de la violencia de género. Protocolo de actuación en el ámbito educativo*. Junta de Andalucía. https://www.uma.es/media/files/Gu%C3%ADa_buenostratos.pdf
- Arce, R. (2019). *Factores asociados a la violencia conyugal en el Centro Emergencia Mujer - CEM, Lima, 2017* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Cybertesis: Repositorio de Tesis Digitales. <https://n9.cl/3q9hh>
- Arévalo, E. (2018). *Medidas de protección contra el daño psicológico y la violencia a la mujer, chincha 2015-2016 2016* [Tesis de Titulación, Universidad Privada San Juan Bautista]. UPSJB: Repositorio Institucional. <https://n9.cl/qzh7d>
- Aguila, G., y Morales, J. (2011). *El abc del derecho civil extrapatrimonial*. San Marcos.
- Asamblea General de la ONU. (1948). "Declaración Universal de los Derechos Humanos" (217 [III] A). Paris. <https://n9.cl/tpbi>
- Ayala-Carrillo, M. (2015). *Violencia escolar: Un problema complejo*. Ra Ximhai. Vol. 11 (Nº4), 493-509. <https://www.redalyc.org/pdf/461/46142596036.pdf>
- Cordero, Y. (2017). *Caracterización de los delitos de violencia contra la mujer denunciados en la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV) en la ciudad de La Paz - Gestión 2015. Aplicación de la Inteligencia*

Emocional para la prevención de la violencia en la familia. [Tesis de grado, Universidad Mayor de San Andrés]. Repositorio institucional UMSA. <https://n9.cl/5p96b>

CEDAW (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en contra de la Mujer.* Adoptada el 8 de diciembre de 1979. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

Conapo (s.f). *Los tipos de violencia.* [Folleto]. <https://n9.cl/n0xp>

Cazares, I. (s.f). *Programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género* 2010. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Hidalgo/hgometa13_1.pdf

Constitución Política del Perú [Const] Art. 4, 29 de diciembre de 1993. <https://lpderecho.pe/constitucion-politica-peru-actualizada/>

Calle, M. (s.f). *Prevención de la violencia en adolescentes y jóvenes: Intervenciones que funcionan.* <https://n9.cl/tgc0>

CEPAL (23 al 25 de febrero de 2021). *Compromiso de Santiago Un instrumento regional para dar respuesta a la crisis del COVID-19 con igualdad de género* [Ponencia]. Sexagésima reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Virtual. https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/c2100047_web.pdf

Contreras, E. (2013). *El Concepto de Estrategia como Fundamento de la Planeación Estratégica.* Redalyc, (N° 35),154-181. <https://www.redalyc.org/pdf/646/64629832007.pdf>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (s.f.). *Prevención de la violencia familiar.* [Folleto]. <https://n9.cl/09r19>

Consejo Nacional para la Igualdad de Género (2020). *Protocolo de comunicación y atención de casos de violencia de género e intrafamiliar durante la*

emergencia sanitaria por coronavirus (covid 19).
<https://www.igualdadgenero.gob.ec/?s=protocolo>

De la colina, M., & Camacho, S. (2016). *Violencia de género en el estado de México, perspectivas de funcionarios públicos sobre el fenómeno de la violencia contra las mujeres* [Tesis de Licenciatura, Universidad Autónoma de la Universidad de México]. UAEM: Repositorio institucional. <https://n9.cl/lvjxk>

Díaz, R. (2016). *La Mujer Víctima: A Propósito de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra Las mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar*. Lex, N° Vol. 14 (N° 17), 147-170. <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v14i17.938>

Espinoza, A. (2021). *Análisis del programa nacional contra la violencia familiar y sexual en el distrito de Los Olivos – 2019* [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. UCV: Repositorio Digital Institucional. <https://n9.cl/grqzj>

Erhuay, M. (2018). *Efectividad del programa facilitadoras en acción en disminución de la violencia familiar y sexual en el distrito de los olivos 2014- 2016* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. UNFV: Repositorio Institucional. <https://n9.cl/l7egz>

García, R., & Arroyo, V. (2016). *La aplicación del principio del interés superior de la persona menor de edad y el derecho de relacionarse con sus padres, en la designación de medidas de protección, en el proceso de violencia doméstica* [Tesis de Licenciatura, Universidad de Costa Rica]. UCR: Repositorio institucional. <https://n9.cl/i87r0>

Guirado, K., Caraballo, J., González, O., Rangel, J., Dolores, C., Reyes, G..., y Brito, E. (2011) *Violencia intrafamiliar*. UNES. <https://n9.cl/muaz>

Giglia, A. (2014). *Espacio público y género en Ciudad Juárez, Chihuahua*. Alteridades. Vol. 24, (N°48), 161-164. <https://www.redalyc.org/pdf/747/74738787015.pdf>

- Gaytan, P. (2007). *El acoso sexual en lugares públicos: Un estudio desde la Grounded Theory*. El Cotidiano. Vol. 22 (N°143)
<https://www.redalyc.org/pdf/325/32514302.pdf>
- Gobierno del Perú (s.f). *Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar*. Plataforma Digital única del Estado peruano. <https://n9.cl/ml8nf>
- Gobierno del Perú (s.f). *INABIF*. Plataforma digital única del Estado peruano.
<https://www.gob.pe/inabif>
- Gobierno del Perú (s.f). *Línea 100*. Plataforma Digital única del Estado peruano.
<https://www.gob.pe/481-denunciar-violencia-familiar-y-sexual-linea-100>
- Gobierno del Perú (s.f). *Chat 100*. Plataforma Digital única del Estado peruano.
<https://observatorioviolencia.pe/red-de-servicios-2/>
- Gobierno del Perú (s.f). *Servicio de Atención Urgente*. Plataforma Digital única del Estado peruano. <https://n9.cl/86waf>
- Gobierno del Perú (s.f). *Hogar de refugio temporal*. Plataforma Digital única del Estado peruano. <https://n9.cl/t13b9>
- Gobierno del Perú (s.f). Centro de atención institucional. Plataforma Digital única del Estado peruano. <https://n9.cl/8smpt>
- Gobierno del Perú (s.f). Programa nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.
<https://www.gob.pe/qu/institucion/aurora/noticias>
- Huayhuarina, E. (2019). *Análisis de la estrategia de prevención y promoción frente a la violencia familiar y violencia contra la mujer con énfasis en la población de varones, implementada por el programa nacional contra la violencia familiar y sexual en los centros emergencia mujer de los distritos de surco y la molina* [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú].

PUCP: Repositorio de la Pontifica Universidad Católica del Perú.
<https://n9.cl/t0c4>

Hernández, W. (2019). *Violencias contra las Mujeres La necesidad de un doble plural*. Grade. <https://n9.cl/el6p>

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6a ed.). Interamericana editores. <https://n9.cl/2i4>

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2021). Perú: *Feminicidio y Violencia contra la Mujer, 2015 – 2019*. INEI. <https://n9.cl/v7k9m>

Instituto Quintanarroense de la Mujer. (s.f). *Modelo de prevención de la violencia familiar* (Instituto Quintanarroense de las Mujeres; PAIMEF.).
<https://n9.cl/8cn8>

Instituto de la Mujer Oaxaqueña (2009). *Protocolo para la atención psicológica de los casos de violencia de género contra las mujeres*. Lluvia Oblicua Ediciones. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/PAIMEF/Oaxaca/oax07.pdf>

Juarez, C. (2020). *El delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar*. Lex, N° Vol. 18 (N°26), 323-346.
<http://dx.doi.org/10.21503/lex.v18i26.2182>

Ley 30364, *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. El peruano, 23 de noviembre del año 2015, 567008-567019. <https://n9.cl/anry>

López, M. (2019). *Gestión social para el empoderamiento en los programas de lucha contra la violencia familiar y sexual, en el centro emergencia mujer de Castilla.Arequipa.2018* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. PUCP: Repositorio de la Pontifica Universidad Católica del Perú.UNSA: Repositorio Institucional. <https://n9.cl/illxu>

- Ley 30364, *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. El peruano, 23 de noviembre del año 2015, 567008-567019. <https://n9.cl/anry>
- Ley 27337, *Código de los niños y adolescentes*. El peruano, 07 de agosto de 2000, 2-22. <https://n9.cl/xv3y>
- Ley 30490, *Ley de la persona adulta mayor*. El peruano, 21 de julio de 2016, 593718-593723. <https://n9.cl/67rx>
- Ley 27337, *Código de los niños y adolescentes*. El peruano, 07 de agosto de 2000, 2-22. <https://n9.cl/xv3y>
- Ley N°27942, *Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual*, 26 de febrero de 2003. <https://n9.cl/klu5>
- Ley 30314, *Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos*. El peruano, 26 de marzo de 2015, 549444-549446. <https://n9.cl/qm7o9>
- MINEDU (2021). *Orientaciones para la atención alternativa de casos de violencia escolar en Centros de Educación Básica Alternativa (Informe N° 086)*. <https://n9.cl/rmkp4>
- MIMDES (2007). *¿Qué son los Centros Emergencia Mujer? Situación actual y perspectivas dentro del proceso de descentralización*. MIMDES. <https://n9.cl/xhvf3>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2017). *Conceptos fundamentales para la transversalización del enfoque de género (2a ed.) [Folleto]*. <https://n9.cl/xszf7>
- Martínez, A. (2016). *La violencia Conceptualización y Elementos para su Estudio*. Redalyc, (N° 46), 9-31. <https://www.redalyc.org/pdf/267/26748302002.pdf>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020, diciembre). *Cifras de violencia contra las mujeres*. <https://n9.cl/htgq>

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2018). *Estudio línea de base campaña de prevención de la violencia de género “quiere sin violencia, marca la diferencia”*. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. <https://n9.cl/iky6u>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2017). *Impacto y consecuencias de la violencia contra las mujeres*. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP. <https://n9.cl/ywgzv>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2014). *¿Qué son los centros emergencia mujer? Juntos y juntas contra la violencia familiar y sexual* [Folleto]. <https://n9.cl/ldto1h>
- Ministerio de la mujer y la equidad de Género (s.f). *Plan de Contingencia por Coronavirus*. https://minmujeryeg.gob.cl/?page_id=38495
- Ministerio de la mujer (s.f). *Protocolo de prevención y atención a mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia del ministerio de la mujer ante la situación de emergencia coronavirus (covid-19)*. <https://n9.cl/itqzj>
- Moscoso, D. (2019). *Criminalización de la violencia en el pololeo: Una medida necesaria de protección a la mujer* [Tesis de Licenciatura, Universidad de Chile]. Uchile: Repositorio de la Universidad de Chile. <https://n9.cl/dbfp>
- Mullisaca, N., & Quispe, L. (2015). *Causas y consecuencias de la violencia contra la mujer en los distritos de Nuñoa y Putina, Puno – 2012* [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional del Altiplano]. UNAP: Repositorio Institucional. <https://n9.cl/ntjy6>
- Neira, A. (2016). *La violencia a la mujer dentro del vínculo familiar, en nuestra sociedad*. [Tesis de licenciatura, Universidad de Cuenca]. Repositorio institucional Universidad Cuenca. <https://n9.cl/57sge>
- Ortiz, A. (2018). *Asesinato y violencia contra las mujeres por razones de género: estudio comparativo de legislación y planes de acción en américa del*

sur.[Tesis de titulación, Universidad de Concepción]. Udec.
<https://n9.cl/7ign7>

Ordenanza N°401 [Municipalidad de San Juan de Lurigancho] Ordenanza que aprueba el plan de acción distrital de seguridad ciudadana - 2020 del distrito de San Juan de Lurigancho. 10 de agosto de 2020.
http://www.muniesperanza.gob.pe/uploads/PDSC_2020.pdf

ONU (s.f). *Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*. ONU Mujeres. <https://n9.cl/eleb>

Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (s.f). *Tipos de violencia*. Observatorio Nacional.
<https://observatorioviolencia.pe/tipos-de-violencia/>

OSHA (2002). *La violencia en el lugar de trabajo*. [Folleto].<https://www.osha.gov/sites/default/files/publications/factsheet-workplace-violence-spanish.pdf>

OIT (s.f). *El hostigamiento o acoso sexual*. [Folleto]. <https://n9.cl/q0vk5>

Observatorio Nacional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar (s.f). *Normatividad*.
<https://observatorioviolencia.pe/normatividad/>

Organización Mundial de la Salud (2020). *Respeto a las mujeres: Prevención de la Violencia Contra las Mujeres*. Organización Mundial de la Salud N°18.19, N°2-24. <https://n9.cl/o8c2p>

Organización de Naciones Unidas (22 de enero de 2020). *Estrategias amplias de prevención del delito orientadas al desarrollo social y económico* [Ponencia]. 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, Kyoto, Japón. <https://undocs.org/es/A/CONF.234/4>

- Organización Panamericana de la Salud (2020). *Covid-19 y violencia contra la mujer Lo que el sector y el sistema de salud pueden hacer*.
<https://n9.cl/wguu1>
- Pirozzi, G. (s.f). Protección contra la violencia. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una vida libre de cualquier tipo de violencia. Unicef. <https://n9.cl/6acu>
- Prieto, M., Carrillo, J., y Jiménez, J. (2005). *La violencia escolar. Un estudio en el nivel medio superior*. Revista Mexicana de investigación educativa. Vol. 10 (N°27), 1027-1045. <https://www.redalyc.org/pdf/140/14002704.pdf>
- Peña, A. (2019). *Factores que influyen en la violencia contra la mujer. Yanacancha, 2019* [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión].UNDAC: Repositorio institucional de la Universidad Daniel Alcides Carrión. <https://n9.cl/ozhur>
- Pinto-Bazurco, E., Pinto-Bazurco, E., y Pinto-Bazurco, J. (2006). *Diccionario de Relaciones Internacionales (diplomático, jurídico y económico)* (2ª ed.). Fundación Académica Diplomática del Perú.
- Portocarrero, E. (2020). *Actitudes hacia los roles de género y violencia en el noviazgo en adolescentes de tres instituciones educativas públicas – Lima* [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Federico Villarreal]. UNFV: Repositorio Institucional. <https://n9.cl/bxic>
- Rojas, Y. (2019). *Cómo afecta la estructura y dinámica familiar a los condenados por violencia doméstica en la provincia de Herrera año 2018* [Tesis de Maestría, Universidad Especializada de las Américas]. Udelas: Repositorio de la Universidad Especializada de las Américas. <https://n9.cl/81cey>
- Romero, A., y Plata, J. (2015). *Acoso escolar en universidades*. CNEIP. Vol. 20 (N°3), 266-274. <https://www.redalyc.org/journal/292/29242800003/html/>

- Rojas, A. (03 de marzo de 2020). *La violencia hacia las mujeres en el ciberespacio*. Alcaldes de México. <https://n9.cl/s0kew>
- Rodríguez, C. (2016). *Caracterización de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar atendidas en sala psicosocial del movimiento comunal nicaragüense Matagalpa en el periodo 2014-2015* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua]. UNAN: Repositorio de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. <https://repositorio.unan.edu.ni/7814/1/t916.pdf>
- Rodríguez, G. (2018). *Causas de la violencia intrafamiliar en Bogotá distrito capital en el año 2017* [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Javeriana Cali]. Vitela: Repositorio institucional. <https://n9.cl/rny1e>
- Rodembusch, C. (2015). *El estado como impulsor de políticas públicas de prevención y lucha contra la violencia intrafamiliar. Estado de la cuestión en Brasil y España* [Tesis Doctoral, Universidad de Burgos]. RIUBU: Repositorio institucional de la Universidad de Burgos. <https://n9.cl/imvst>
- Sierralta, A. (2009). *Negociaciones y teoría de los juegos* (3ª ed.). CIAC Ediciones.
- SSGME (2013). *Guía para la Prevención, Atención y Erradicación del Acoso Laboral en el Sector Público*. <https://n9.cl/zhqf5>
- Sabanes, D. (05 de abril de 2013). *Violencia en el ciberespacio: crear conciencia y lograr consensos para erradicarla*. Genderit. <https://n9.cl/4951j>
- Supo, J. (2011). *Seminarios de investigación científica*.
- SPIJ (s.f) *Violencia contra la mujer*. <https://n9.cl/brl7j>
- Tolentino, J. (07 de marzo de 2018). *La violencia económica y patrimonial, el enemigo invisible*. El economista. <https://n9.cl/anx0>
- Taddey, J. (16 de octubre de 2018). *De la agresividad a la violencia*. PUCP. <https://n9.cl/w10bv>

- Unicef (2016). La violencia contra niños, niñas y adolescentes en el ámbito del hogar. Análisis de la encuesta de condiciones de vida. Unicef Argentina. <https://www.unicef.org/argentina/media/5156/file/La>
- Unicef (2006). *Convención sobre los derechos del niño*. Adoptada el 20 de noviembre de 1989. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- World Health Organization (2020). *Addressing violence against children, women and older people during the covid-19 pandemic: key actions* [Abordar la violencia contra mujeres, niños y adultos mayores durante la pandemia de Covid-19: Acciones claves]. <https://n9.cl/c2fru>
- Yugueros, A. (2014). *La Violencia Contra las Mujeres: Conceptos y Causas*. Redalyc, (N° 18), 147-159. <https://www.redalyc.org/pdf/3221/322132553010.pdf>

ANEXOS

Matriz de consistencia

Título de investigación: Estrategias de prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2020.

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variables	Dimensiones	Indicadores	metodología
¿De qué manera las estrategias de Prevención de la Violencia contra la mujer e Integrantes del Grupo Familiar previenen la violencia en el Distrito de San Juan de	Analizar de qué manera las estrategias de prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar previenen la violencia en el Distrito de San Juan de	Las estrategias de prevención de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar previenen significativamente la violencia en el distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año	(X) Estrategias de prevención	-Relaciones con habilidades fortalecidas - Servicios garantizados	-Capacidad interpersonal -Gestión de conflictos -Toma de decisiones -Servicio policial -Servicio jurídico -Servicio de salud	

Lurigancho, durante el año 2020?	Lurigancho, durante el año 2020.	2020.			-Servicio social	
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas			-Estereotipo -Machismo -Leyes inadecuadas	
P.E.1. ¿De qué forma las relaciones con habilidades fortalecidas disminuyen la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2020?	O.E.1. Identificar cómo las relaciones con habilidades fortalecidas disminuyen la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2020.	H.E.1. Las relaciones con habilidades fortalecidas disminuyen de manera significativa la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2020.	(Y) Violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar	-Actitudes, creencias y normas. -Física -Psicológica	- Lesiones por golpes -Tipos de arma empleada -Humillaciones -Gritos -Insultos -Amenazas -Celos	Escala de Likert

<p>P.E.2. ¿En qué medida las actitudes, creencias y normas influyen en la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2020?</p> <p>P.E.3 ¿De qué modo los servicios</p>	<p>2020.</p> <p>O.E.2. Determinar cómo influyen las actitudes, creencias y normas en la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Distrito de san Juan de Lurigancho, durante el año 2020.</p> <p>O.E.3. Analizar cómo los servicios</p>	<p>H.E.2. Las actitudes creencias y normas influyen de manera negativa en la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2020.</p> <p>H.E.3. Los servicios garantizados</p>		<p>-Sexual</p> <p>-Económica o patrimonial</p>	<p>-Modalidad: Actos contra el pudor, explotación sexual, violación sexual, hostigamiento sexual, acoso sexual, pornografía, otros.</p> <p>-Sustracción de bienes -Afectación a bienes</p>	
---	---	---	--	--	--	--

garantizados previenen la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2020?	garantizados previenen la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2020.	previenen la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2020.			- Obstaculización de instrumentos de trabajo, entre otros.	
---	---	--	--	--	---	--

CUESTIONARIO

Cuestionario sobre Estrategias de Prevención de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho, durante el año 2020.

INSTRUCCIONES: Estimados y Estimadas personas que radican en el distrito de San Juan de Lurigancho. Agradeceré su colaboración respondiendo a las siguientes afirmaciones.

La información que proporciones es confidencial y anónima.

Marque con una X o con el número de la tabla de opción, la alternativa que crea conveniente, según la tabla de valoración siguiente, a continuación, tienes 25 preguntas:

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	ÍTEMS	ESCALA				
		5	4	3	2	1
	Relaciones con habilidades fortalecidas					
1	Previene y reduce la violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar las estrategias de prevención con énfasis en la capacidad interpersonal.					
2	Contribuye a prevenir la violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar las estrategias de prevención basados en la gestión de conflictos.					
3	Fortalece y contribuye con la reducción de la violencia las					

	estrategias de prevención de la violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar las estrategias orientadas a la toma de decisiones.					
	Servicios garantizados					
4	Fomenta la prevención de violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar el servicio policial.					
5	Garantiza la protección adecuada a la mujer y miembros del grupo familiar víctimas de violencia el servicio jurídico gratuito.					
6	Garantiza la adecuada atención a la mujer y miembros del grupo familiar víctimas de violencia el servicio de salud.					
7	Fomenta la prevención de la violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar los servicios sociales, tales como talleres, programas, orientación e información a la comunidad.					
8	Protege adecuadamente a la mujer y miembros del grupo familiar que son víctimas de violencia el servicio policial.					
	Actitudes, creencias y normas					
9	Promueve la violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar los estereotipos.					
10	Contribuye a la violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar el machismo.					
11	Promueve la impunidad de la violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar las leyes inadecuadas.					
12	Genera algún tipo de violencia los estereotipos, el machismo y leyes inadecuadas contra la mujer y miembros del grupo familiar					
	Física					
13	Tipifica la conducta como violencia física si el esposo, pareja o conviviente lesiona con golpes solo una vez a la mujer o miembros del grupo familiar.					
14	Influye en la tipificación de la violencia contra la mujer y					

	miembros del grupo familiar el tipo de arma empleado, tales como arma blanca, arma de fuego, correa, palos, etc.					
	Psicológica					
15	Constituye violencia psicológica o emocional los insultos que realiza el esposo, pareja o conviviente contra la mujer y miembros del grupo familiar.					
16	Constituye violencia psicológica o emocional las humillaciones que realiza el esposo, la pareja o conviviente contra la mujer y miembros del grupo familiar.					
17	Constituye violencia psicológica o emocional los gritos, amenazas y celos que realiza el esposo, pareja o conviviente contra la mujer y miembros del grupo familiar.					
	Sexual					
18	Constituye violencia sexual los actos contra el pudor, realizados por el esposo, conviviente o pareja contra la mujer y miembros del grupo familiar.					
19	Constituye violencia sexual la explotación sexual realizados por el esposo, conviviente o pareja contra la mujer y miembros del grupo familiar.					
20	Constituye violencia sexual la violación sexual realizados por el esposo, conviviente o pareja contra la mujer y miembros del grupo familiar.					
21	Constituye violencia sexual el hostigamiento sexual contra la mujer o miembros del grupo familiar.					
22	Constituye violencia sexual el acoso sexual, pornografía y otros similares realizados contra la mujer o miembros del grupo familiar.					
	Económica o patrimonial					
23	Constituye violencia económica o patrimonial la sustracción de bienes, realizados por el esposo, pareja o conviviente contra la mujer o miembros del grupo familiar.					

24	Constituye violencia económica o patrimonial la afectación de bienes realizados por el esposo, pareja o conviviente contra la mujer o miembros del grupo familiar.					
25	Constituye violencia económica o patrimonial la obstaculización de instrumentos de trabajo y otros similares realizados por el esposo, pareja o conviviente contra la mujer o miembros del grupo familiar.					

Pertenece a Baldeon Lizana, Caroline - 2020.

Evidencias de las encuestas que se realizaron en el distrito de San Juan de Lurigancho

Folleto informativo que se entregó a las personas que llenaron la encuesta de manera satisfactoria.



¡Basta!
NO MÁS VIOLENCIA

La violencia es considerada por la OMS como un problema de salud pública que afecta a muchas personas y ocasiona daños físicos, psicológicos, sexuales y económicos. Esto puede prevenirse a través de estrategias de prevención de la violencia como planes de políticas públicas.



Estrategias de prevención de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho

Made with PosterMyWall.com

Fotos de las encuestas realizadas en el distrito de San Juan de Lurigancho.



Encuestadora posando para la cámara en el distrito de San Juan de Lurigancho.



Encuestadora y una persona adulta mayor llenando la encuesta.



Encuestadora y niña llenando la encuesta.



Encuestadora y señor llenando la encuesta.



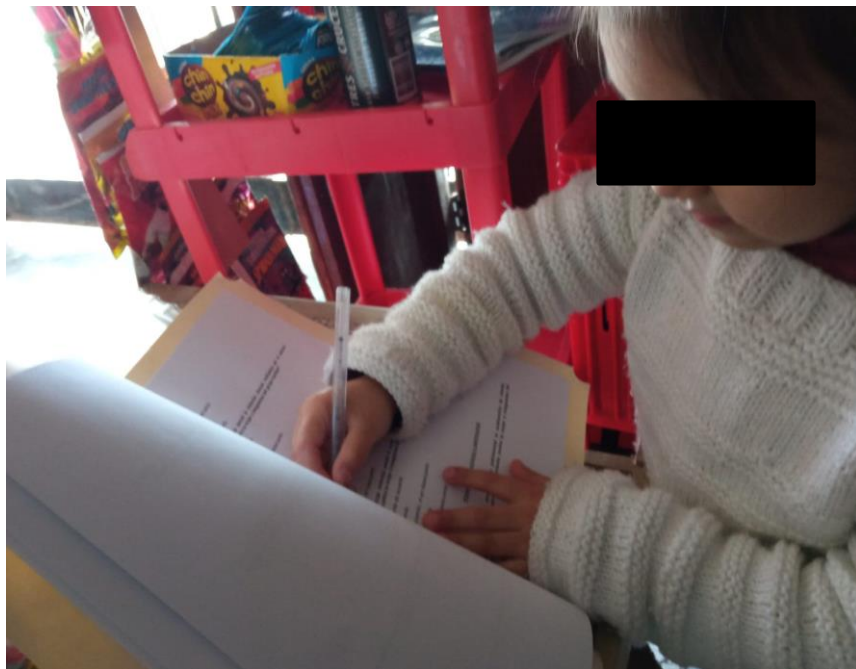
Joven pareja llenando la encuesta.



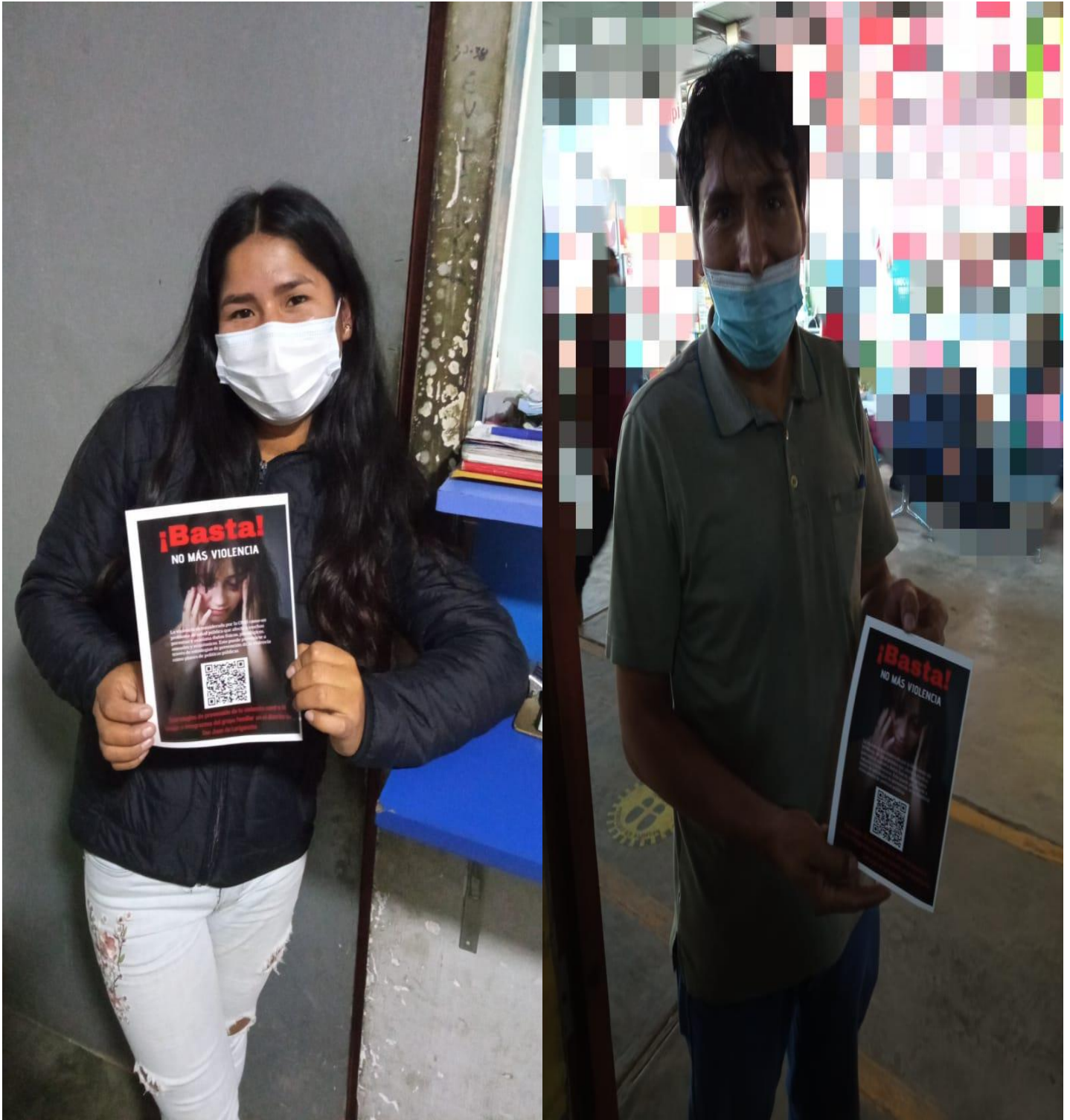
Señor posando el folleto de basta de violencia, estrategias de prevención de la violencia.



Señorita posando el folleto de basta de violencia, estrategias de prevención de la violencia.



Niña llenando la encuesta.



Señorita y señor posando para las cámaras con el folleto de estrategias de prevención de la violencia.